



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C- 007-2018

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

JUNIO DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. SUBCAPITULO I DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. OBJETO
- 1.1.1. ALCANCE – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
- 1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO
- 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2. SUBCAPITULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

- 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
- 2.2 CONOCIMIENTO DEL SITIO OBRA
- 2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO
- 2.4 DEDICACIÓN DE PERSONAL
- 2.5 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS
- 2.6 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO
- 2.7 GARANTÍAS
- 2.8 CLAUSULAS ESPECIALES A TENER CUENTA
- 2.9 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

3. SUBCAPITULO III CRONOGRAMA

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

SUBCAPITULO I GENERALIDADES

- 1.1 DEFINICIONES
- 1.2 SIGLAS
- 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES
- 1.5 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 1.7 CORRESPONDENCIA
- 1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO
- 1.9 PUBLICACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO
- 1.10 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO
- 1.11 ADENDAS
- 1.12 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
- 1.13 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 1.13.1 Sobre No. 1: Propuesta Técnica
 - 1.13.2 Sobre No. 2: Propuesta Económica
- 1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- 1.15 DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD
- 1.16 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS PARCIALES O CONDICIONADAS
- 1.17 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS
- 1.18 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
 - 1.19.1 LEGALIZACIÓN
 - 1.19.2 APOSTILLE
- 1.20 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

- 1.21 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA
 - 1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
 - 1.23 CONFLICTO DE INTERÉS
 - 1.24 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO
 - 1.25 POTESTAD VERIFICATORIA
 - 1.26 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA
 - 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS
 - 1.28 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO
 - 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
 - 1.27.2 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
 - 1.29 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
 - 1.30 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
 - 1.31 APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA
 - 1.32 METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS
 - 1.33 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
 - 1.34 CRITERIOS DE DESEMPATE
 - 1.35 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN
 - 1.36 CAUSALES DE RECHAZO
 - 1.37 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA
 - 1.38 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
 - 1.39 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 1.40 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO
 - 1.41 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA
- SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS**
- 2.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA
 - 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 2.1.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):
 - 2.1.2.1 DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES
 - 2.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE
 - 2.1.4 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 - 2.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 - 2.1.6 CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES
 - 2.1.7 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA
 - 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 2.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE
 - 2.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
 - 2.1.11 REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL
 - 2.1.12 ABONO DE LA OFERTA
 - 2.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL
 - 2.1.14 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)
 - 2.1.15 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**
- 3.1. REQUISITOS HABILITANTES
 - 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
- 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO
- 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- 3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

SUBCAPITULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)

ANEXOS:

- Anexo 1** PERSONAL REQUERIDO
- Anexo 2** PRESUPUESTO OFICIAL
- Anexo 3** MINUTA DEL CONTRATO
- Anexo 4 PLAN DE GESTION SOCIAL
- Anexo 5 MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO TÉCNICO

FORMATOS:

- Formato 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Formato 2:** CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
- Formato 3:** FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA
- Formato 4:** PROPUESTA ECONÓMICA. Sobre N° 2
- Formato 5:** Análisis detallado del A.I.U. discrimina la administración considerada por el proponente en su oferta económica.
- Formato 6:** DECLARACIÓN JURAMENTADA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL
- Formato 7:** DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS
- Formato 8:** FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS
- Formato 9:** FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
- FORMATO 10.** FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto contratar por precio global fijo sin fórmula de reajuste con actividades, presupuestos y productos definidos el proyecto **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

1.1.1. ALCANCE – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El alcance del proyecto corresponde a los estudios y diseños que deberán entregarse para cada una de las consultorías, correspondientes a los dos inmuebles donde funcionaban los hogares infantiles.

Los productos a entregar para cada una de las consultorías se describen a continuación, definiendo que para el CDI La Magdalena se deberán entregar la totalidad de los estudios y diseños descritos a continuación; y para el inmueble donde anteriormente funcionaba el Hogar Infantil Cafeteritos, ubicado en la Carrera 15 No. 38 – 14 de la Ciudad de Bogotá, sólo los correspondientes al estudio de vulnerabilidad sísmica, el reforzamiento estructural y los que particularmente se establezcan para este inmueble.

1.1.1.1. CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ

Los productos de esta consultoría corresponden a los estudios y diseños que permitan la construcción de un nuevo CDI (Centro de Desarrollo Infantil) en el predio donde funcionaba el antiguo Hogar Infantil La Magdalena en la ciudad de Sogamoso, Boyacá.

Los estudios y diseños que se realicen deberán contemplar y tener en cuenta las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, y deberán incluir conceptos de eficiencia espacial, eficiencia energética, bioclimática, confort, estética, arquitectura sostenible y arquitectura moderna entre otros, sin dejar de lado la funcionalidad de los espacios de conformidad con el uso para el cual están destinados.

Las infraestructuras que se diseñen deberán contar como mínimo con áreas estimadas en el programa arquitectónico propuesto, pero en todo caso será responsabilidad del contratista y su equipo consultor, el verificar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos establecidos para este tipo de equipamiento público. En caso que la normatividad urbanística, las condiciones morfológicas del terreno o del suelo, o cualquier otro aspecto no permita el cumplimiento del programa arquitectónico propuesto a continuación, el contratista y la interventoría deberán ajustar el programa arquitectónico a la máxima capacidad posible, y presentarlo a la contratante y a FINDETER para su aprobación.

Los estudios y diseños deberán tener en cuenta todas las consideraciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 6199 PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE AMBIENTES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, así como en sus anexos.

El programa arquitectónico a desarrollar corresponde a un CDI con capacidad para 95 niños, de acuerdo a los programas arquitectónicos contenidos en la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI" versión del 12/08/2016, el cual presenta un área construida aproximada de 847 m2. La GIPI se encuentra como anexo al presente documento.

TIPO:		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL y AULA MODALIDAD FAMILIAR CDI 95				
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA INFRAESTRUCTURA		95 niños y niñas y grupo modalidad familiar				
Espacio pedagógico	Categoría	Componentes Nombre	Área (m2)	Área	Espacio pedagógico Cant	Área Total (m2)
ÁREAS EDUCATIVAS						
Espacio pedagógico para niños y niñas menores de 2 años	3 a 23 meses (10 niños por aula - 10 niños por docente)	Área de descanso	10,00	63,00	1	63,00
		Galeo y gimnasio	10,00			
		sala de lactancia	8,00			
		Transición exterior	10,00			
		Entrada y recibidor	5,00			
		Cambio de pañales y baño de aprendizaje	8,00			
		Zona de alimentación	7,00			
		Almacenamiento	5,00			
		Pedagógico	40,00			
		Almacenamiento	5,00			
Espacio pedagógico para niños y niñas mayores de 2 años	24 a 36 meses (20 niños por aula y por docente)	Almacenamiento	5,00	45,00	3	135,00
		Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00			
		Pedagógico	40,00			
	37 a 60 meses (20 niños por aula y por docente)	Almacenamiento	5,00	45,00	2	90,00
		Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00			
		Taller de actividades con almacenamiento	20,00			
Otros espacios pedagógicos				20,00	1	20,00
Baños infantiles	Para niños y niñas de 24 a 60 meses (20 niños y niñas por batería)	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	5	35,00
Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)		3,00				
Aseo		Ducha para niños y niñas	1,00	1,00	3	3
		Poceta de aseo	0,50	0,50	5	2,5
						348,60
ÁREAS ADMINISTRATIVAS						
Administración	Oficinas	Coordinación	6,00	24,75	1	24,75
		Oficina de atención personalizada	6,75			
		Salon de trabajo pedagógico	8,00			
		Depósito material	4,00			
		Mixto discapacitados	4,00			
Baños adultos			4,00	4,00	1	4,00
Atención accidentes	Área atención primer respondiente	Área de atención con escritorio y camilla	7,00	7,00	1	7,00
		Área lavamanos	1,50	1,50	1	1,50
						37,25
ÁREAS SERVICIOS						
Servicio de alimentos	Cocina	Lavado de alimentos	6,00	49,00	1	49
		Preparación de alimentos	20,00			
		Armado de platos	4,00			
		Lavado de menaje	4,00			
		Deposito menaje	4,00			
		Despensa diaria	4,00			
		Almacén	7,00			
	Servicios generales	Baño Mixto	2,50	18,50	1	18,5
		Vestier mixto	6,00			
		Servicio de lavandería	2,00			
		Tendido y Secado	2,00			
		Almacenamiento de aseo	2,00			
		Lavado de dotación y mobiliario	2,00			
		Cuarto de aseo	2,00			
Espacios técnicos	Cuartos técnicos	Zona de depósito de basuras	6,00	29,00	1	29
		Planta eléctrica	5,00			
		Sistema hidroneumático	10,00			
		Cuarto de gas en los caso que se use pipetas	3,00			
		Cuarto eléctrico	5,00			
						96,50

ÁREA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
Comedor	Alimentación	Zona de alimentación	68,00	68,00	1	68,00
		Baños infantiles	4,00	7,00	1	7,00
			Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00		
Espacio de atención familiar	Atención modalidad familiar	Pedagógico y Familiar	40,00	44,00	1	44,00
		Almacenamiento con seguridad	4,00			
		Zona exterior cubierta de uso particular al aula	8,00	8,00	1	8,00
		Baños modalidad familiar	Baños mixto adultos	2,5	2,50	1,00
		Baños mixto niños y niñas	3	3,00	1,00	3
Acceso	Zona de acceso	Zona de recibo y espera cubierta	8,00	8,00	1	8,00
		puesto vigilante	2,50	2,50	1	2,50
		baño vigilante	2,50	2,50	1,00	2,5
CIRCULACIÓN Y MUROS						146,60
35% del área total construida						219,71
ÁREA EXTERIOR						
Exteriores no cubiertos	Pedagógicos	Parque infantil Tipo A	40,00	40,00	1	40,00
		Parque infantil Tipo C	16,00	16,00	1	16,00
		Huerta	15,00	15,00	1	15,00
	Otros	Zona verde tratada	40%	245,00	1	245,00
		Plazoleta pública de llegada de niños y ciclistero				opcional
		Zona parqueaderos			según requerido por norma municipal	
TOTAL PROMEDIO		CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS				847
		EXTERIOR ADECUADA APROX 40% del Área total predio				565
		TOTAL PROMEDIO ÁREA ÚTIL DEL LOTE				1.412

1.1.1.2. CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, PROPIEDAD DEL ICBF EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Los productos de esta consultoría corresponden al estudio de vulnerabilidad sísmica y al diseño del reforzamiento estructural del inmueble donde funcionaba el antiguo Hogar Infantil Cafeteritos en la ciudad de Bogotá D.C.

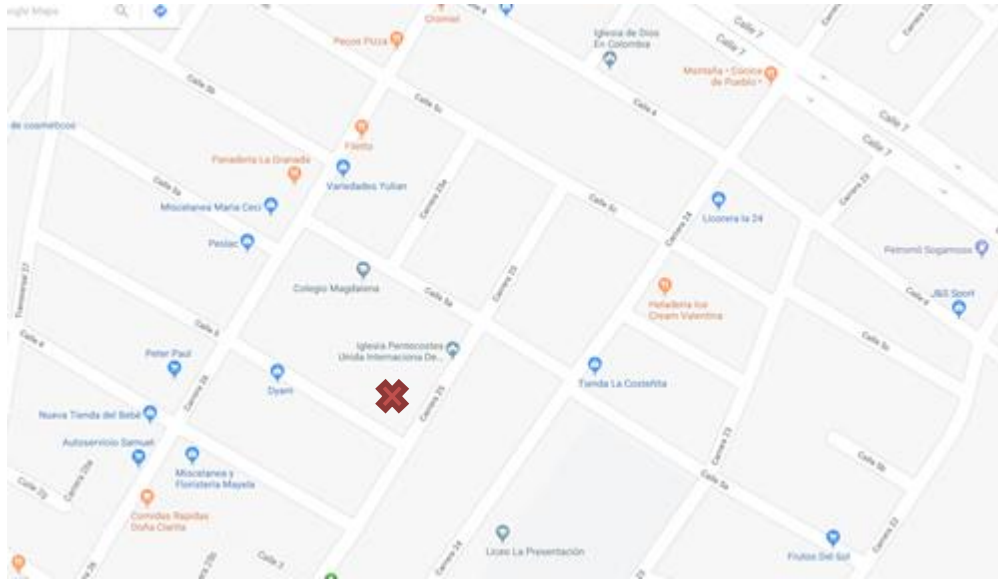
El inmueble fue declarado como Bien de Interés Cultural de carácter Distrital de tipología Conservación Tipológica, mediante Decreto 606 de 2001, por lo cual es necesario que los estudios y diseños a realizarse, contemplen las restricciones, directrices y recomendaciones que sobre este tipo de inmuebles ha determinado este Decreto y sus normas complementarias y anexas.

1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

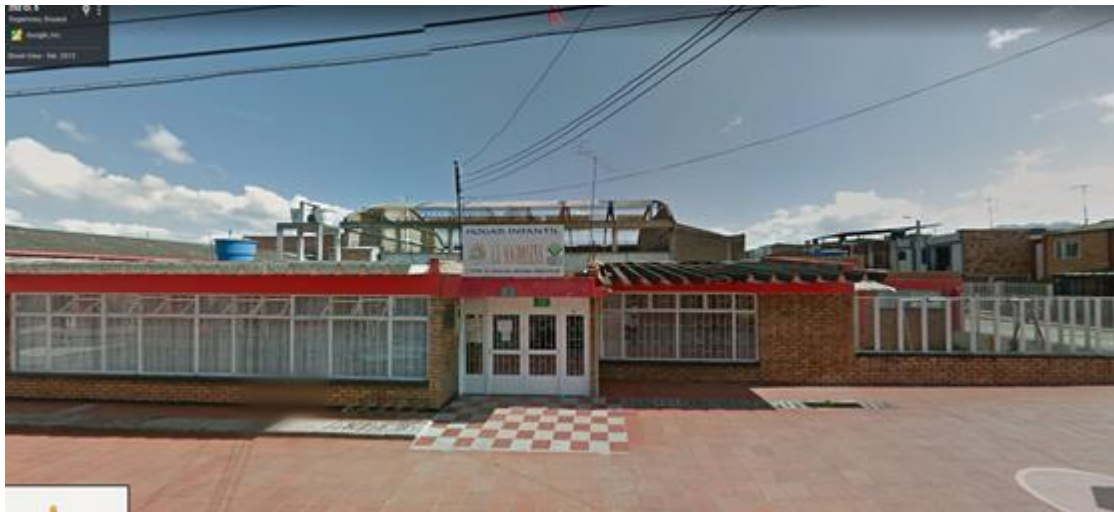
Se presenta a continuación la ubicación de los proyectos objeto del presente proceso de convocatoria:

- Hogar Infantil La Magdalena: Calle 5 No. 25 – 14 Sogamoso, Boyacá
- Hogar Infantil Cafeteritos: Carrera 15 No. 38 – 14 Bogotá D.C.

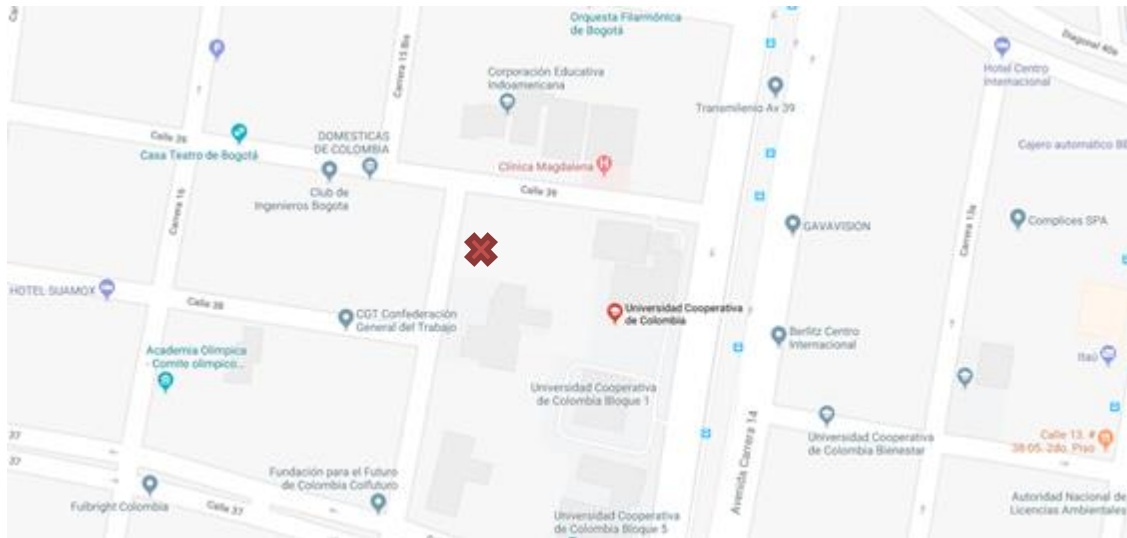
Plano de localización – Hogar Infantil La Magdalena Sogamoso Boyacá



Fachada – Hogar Infantil La Magdalena, ubicado en la Calle 5 No. 25 – 14 del municipio de Sogamoso, Boyacá



Plano de localización – Hogar Infantil Cafeteritos Bogotá D.C.



Fachada del Inmueble ubicado en la Carrera 15 No.38 – 14 de Bogotá D.C.



1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su

celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios topes definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y / o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un presupuesto estimado para el desarrollo de la consultoría de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$246.116.831,00)**.

Los valores incluyen el valor del IVA del 19%, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Componente	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIÓN
A	Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para el CDI La Magdalena en Sogamoso – Boyacá	\$122.241.272,00	Presupuesto Precio Global
B	Consultoría para la elaboración del estudio de Vulnerabilidad Sísmica y Diseño del Reforzamiento Estructural del inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 38 – 14, propiedad del ICBF en la ciudad de Bogotá D.C	\$123.875.559,00	Presupuesto Precio Global
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	\$246.116.831,00	

Los valores incluyen el valor del IVA del 19%, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

A continuación, se muestra el resumen de los costos del proyecto:

Componente	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A	Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para el CDI La Magdalena en Sogamoso – Boyacá	Hasta la suma de \$122.241.272,00
B	Consultoría para la elaboración del estudio de Vulnerabilidad Sísmica y Diseño del Reforzamiento Estructural del inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 38 – 14, propiedad del ICBF en la ciudad de Bogotá D.C	Hasta la suma de \$123.875.559,00
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	\$246.116.831,00

A continuación se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor de cada uno de los proyectos, y del valor total del presupuesto estimado.

Componente	DESCRIPCIÓN	Valor mínimo	Valor Máximo
A	Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para el CDI La Magdalena en Sogamoso – Boyacá	\$92.451.382,00	Hasta la suma de \$102.723.758,00
	IVA (19%)	\$17.565.763,00	Hasta la suma de \$19.517.514,00
	VALOR TOTAL CDI LA MAGDALENA	\$110.017.145,00	Hasta la suma de \$122.241.272,00
B	Consultoría para la elaboración del estudio de Vulnerabilidad Sísmica y Diseño del Reforzamiento Estructural del inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 38 – 14, propiedad del ICBF en la ciudad de Bogotá D.C	\$93.687.397,00	Hasta la suma de \$104.097.108,00
	IVA (19%)	\$17.800.606,00	Hasta la suma de \$19.778.451,00
	VALOR TOTAL INMUEBLE BOGOTA	\$111.488.003,00	Hasta la suma de \$123.875.559,00
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	\$221.505.148,00	\$246.116.831,00

El proponente deberá considerar en su propuesta económica los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor del Presupuesto oficial, así como los valores para cada una de las consultorías a desarrollarse, los cuales fueron presentados anteriormente. Los valores mínimos y máximos se encuentran discriminados sin IVA, tal y como se presentará la oferta económica.

La oferta del proponente deberá realizarse teniendo como referencia dichos valores, y el presupuesto contenido en el Formato “Presupuesto del Proyecto” presentado a continuación, y en el cual se detalla el presupuesto oficial.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, PROPIEDAD DEL ICBF EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C			
FORMATO 4			
COMPONENTE	VALOR SIN IVA	IVA (19%)	VALOR TOTAL
Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para el CDI La Magdalena en Sogamoso – Boyacá	\$ 102.723.758	\$ 19.517.514	\$ 122.241.272
Consultoría para la elaboración del estudio de Vulnerabilidad Sísmica y Diseño del Reforzamiento Estructural del inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 38 – 14, propiedad del ICBF en la ciudad de Bogotá D.C	\$ 104.097.108	\$ 19.778.451	\$ 123.875.559
TOTALES	\$ 206.820.866	\$ 39.295.965	\$ 246.116.831

1.4. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter- Fidubogotá, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general del contrato es de **CUATRO (4) MESES**. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y el acta de terminación.

El acta de inicio de la consultoría deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de Interventoría y cada proyecto deberá suscribir un acta de inicio independiente.

Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad.

SUBCAPITULO II

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar por precio global fijo sin formula de reajuste el proyecto **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

NOTA: El detalle y descripción del objeto, alcance, duración, obligaciones, actividades, productos, valor y forma de pago, sus características y condiciones técnicas, se encuentran descritas en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integral de los presentes Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, tendrá como obligación ejecutar el contrato en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, su ANEXO TÉCNICO, y en el contrato.

Será responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de los estudios, diseños a contratar, así mismo tendrá como obligación ejecutar el contrato en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, su ANEXO TÉCNICO y en el contrato.

2.2. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y/o actividades a ejecutar y con la presentación de la propuesta las declara conocidas. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en el Anexo N° 1, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado, para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto

La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria por estar vinculados a otros proyectos de los programas de la Gerencia de Infraestructura.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, el proponente seleccionado deberá presentar al interventor para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañara del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- b. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

A. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del interventor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida. Para efectos de verificación el proponente seleccionado deberá allegar al interventor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentos que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

Como una buena práctica de contratación en el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia profesional general por formación académica, la cual se aceptará únicamente para aquellos perfiles de los Términos de Referencia de esta convocatoria, en los cuales se estableció expresamente que procedía la misma y conforme a los parámetros allí indicados.

2.4. DEDICACIÓN DE PERSONAL

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos en el marco de los programas de la Gerencia de Infraestructura administrados por Patrimonios Autónomos de Asistencia Técnica, se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente convocatoria, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

2.5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia (Anexo 5) y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA DE OBRA en dicha etapa. La contratante se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

El precio del contrato y utilidad para el contratista a quién se adjudique el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por la obra a contratar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí expuestos, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en los términos de referencia y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

Se aclara entonces que los riesgos que adelante se indican están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la contratante; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del objeto de esta contratación.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por FINDETER, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado. La entidad y el proponente -con la presentación de su propuesta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.

Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.

Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.

Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si, por el contrario, afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

1. Tipificación

FINDETER ha agrupado los riesgos contractuales previsibles en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales.

2. Estimación

Los riesgos previsibles se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

3. Asignación

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

2.6. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

Las actividades consistentes en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO que resulte del presente proceso de selección se realizarán a través de la INTERVENTORÍA, la cual será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO. El interventor desempeñará las funciones previstas en el manual de Interventoría del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** que se encuentra vigente, y del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

EL CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría vigente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** y del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter que se encuentra vigente.

2.7. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deberá amparar los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

- **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) NIT 830.055.897-7**
- **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. NIT 899.999.239-2**

A. DEL CONTRATO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

B. CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Contratista

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato para este proyecto	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato	

La aprobación de la garantía por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, el mismo no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de ésta.

C. CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, PROPIEDAD DEL ICBF EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Contratista
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato para este proyecto	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato	

NOTA: El beneficiario de la póliza será la CONTRATANTE y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.

La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

D. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

En atención a la obligación del CONTRATISTA de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar a LA CONTRATANTE, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del CONTRATANTE no exonera al CONTRATISTA de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATANTE
- Asegurado: EL CONTRATISTA
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

2. En el caso que EL CONTRATISTA decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en **formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**. EL CONTRATISTA se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
- Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE
- No terminación automática del seguro.
- Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.

- Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas.
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

"Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios".

c) Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATISTA
- Asegurado: EL CONTRATISTA
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación. En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se

verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

2.8. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA - CONDICIÓN RESOLUTORIA

El contrato que se suscriba quedará sometido a las siguientes condiciones resolutorias:

- a. Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ICBF o del CONSULTOR a cuyo cargo esté la responsabilidad.
- b. Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el trazado del proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el ICBF no pueda sufragar. El ICBF deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la CONTRATANTE informando tal situación. Si en dicho término el ICBF no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.
- c. Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución; trazado; o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución del proyecto requiere de la reubicación de población.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto el mencionado contrato se terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor del CONTRATO.

Por ningún motivo FINDETER pagará a EL CONSULTOR un valor superior al pactado para la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS.

**SUBCAPÍTULO III
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, Estudio de Necesidad, Anexos, Documentos Técnicos y demás documentos asociados al proceso.	El 28 de junio de 2018
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia y anexos	Hasta el 05 de julio de 2018
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia y anexos o constancia de no presentación de observaciones	Hasta el 10 de julio de 2018
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	El 13 de julio de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12B No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C.
Publicación del Documento de Solicitud de Subsancibilidad	Hasta el 18 de julio de 2018
Oportunidad para subsanar	Hasta el 25 de julio de 2018 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 27 de julio de 2018
Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 31 de julio de 2018
Publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes	Hasta el 02 de agosto de 2018
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 03 de agosto de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12B No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C.
Publicación del Informe de Evaluación Económica	El 06 de agosto de 2018
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 09 de agosto de 2018
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	Segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad)	Hasta el 15 de agosto de 2018
Publicación del Acta de Selección del Contratista o de declaratoria de desierto según corresponda.	Hasta el 21 de agosto de 2018

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. DEFINICIONES

Términos de Referencia: Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del presente proceso de contratación.

CONTRATISTA: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el presente proceso de Convocatoria.

Interventor: Será la persona natural o jurídica que adelantará las labores de interventoría a los estudios, diseños y obra del proyecto a contratar a través del presente proceso de selección.

Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

Anexos: Son las disposiciones que complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos.

Acta de liquidación del contrato: Acta que constituirá el cierre contractual y de balance del contrato, en la que se dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del CONTRATO, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO, así como de los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas, así como las manifestaciones de desacuerdo del Contratista y poder declararse a paz y salvo. Podrá ser suscrita por las partes o por la CONTRATANTE.

Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.

Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta y debe presentarse con la oferta debidamente suscrita.

Formato 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral: Está destinado a certificar que el proponente ha realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral o CREE según corresponda y debe presentarse debidamente suscrito con la oferta.

Formato 3 - Experiencia específica del proponente: Relaciona la información necesaria que permite verificar la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual de la convocatoria. Se debe presentar con la oferta.

Formato 4 - Propuesta Económica: Relaciona el valor total de la oferta, y toda la información necesaria de la propuesta económica y deberá presentarse en el sobre N° 2 para efectos de evaluación y calificación. Se debe presentar con la oferta.

Formato 5 – Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador. Únicamente el proponente seleccionado debe presentar en físico y Excel, debidamente diligenciado el formato, para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Estos formatos son considerados únicamente como una herramienta para la interventoría del contrato.

Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial, el cual deberá presentarse debidamente firmado. Se debe presentar con la oferta.

Formato 7 - Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés. Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, de no encontrarse incurso(s), en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato establecidas en los términos de referencia. Se debe presentar con la oferta.

Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas: Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.

Formato 9: Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos: En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.

Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. - Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro

PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ADOPTADO POR FINDETER: Es el Programa adoptado por La Financiera de Desarrollo Territorial -FINDETER, para mitigar los riesgos que puedan ocurrir en los procesos de contratación que adelante directamente o a través de Patrimonios Autónomos. Las condiciones especiales están consignadas en la “Póliza de Cumplimiento Programa Mitigación de Riesgos en la Contratación” y en la “Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de la Póliza de Cumplimiento Programa Mitigación de Riesgos en la Contratación”; y el clausulado general de grandes beneficiarios, diseñado de acuerdo con las necesidades identificadas por LA CONTRATANTE para cubrir los riesgos en todas las etapas de la contratación.

Para el efecto, FINDETER adelantó un proceso de contratación bajo la modalidad de invitación a ofertar, de conformidad con su Manual de Contratación. La aseguradora que resultó seleccionada para el Programa fue Liberty Seguros S.A.

Dentro del Programa de Mitigación, el CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario de lo(s) seguro(s) o garantía(s), dado que tiene un interés asegurable.

En este sentido, los interesados en participar en los procesos de contratación tendrán la posibilidad de vincularse o no al Programa Mitigación de Riesgos para amparar la etapa pre contractual, contractual y post contractual, de acuerdo con las opciones establecidas en los acápites de **GARANTÍAS** y de **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** de los Términos de Referencia.

1.2. SIGLAS

A continuación se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

A.I.U.:	Administración, Imprevistos y Utilidad.
SMMLV:	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
SARLAFT:	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
FINDETER:	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7:	Contratante
ICBF:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
RAS:	Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
NSR- 10:	Norma Sismo Resistente Colombiana
NTC4595:	Norma Técnica Colombiana Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares.
NTC4596:	Norma Técnica Colombiana Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares
RETIE:	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
RETILAP:	Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.
NTC 1500:	Norma Técnica Colombiana Código Colombiano de Fontanería

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

1.4. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

1.5. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

1.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces. También puede reportar el hecho a www.findeter.gov.co o programantifraude@findeter.gov.co.

1.7. CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta, que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente convocatoria, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, o radicarlos en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro del plazo establecido. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada según corresponda a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Teléfonos: 6230311
Calle 103 No. 19 - 20
Bogotá D.C. – Colombia

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre completo del interesado en la Convocatoria.

Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.

Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.

Número total de folios.

1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página web www.findeter.gov.co y a través de la página web de la entidad fiduciaria del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) www.fidubogota.com. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, Piso 6to, a la que podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita.

1.9. PUBLICACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE.

1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o en físico, en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificaran los términos de referencia mediante adendas.

1.11. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y a través de la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar en el lugar y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma propuesta en medio escrito (físico), en dos (2) sobres cerrados, separados, identificados con el proyecto de la convocatoria, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

1.13.1. Sobre No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soportes en medio escrito (físico) e información establecidos en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar marcado como *Sobre Propuesta Técnica*

Debe presentarse medio escrito (físico), en original y tres (3) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

1.13.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 4) en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

Deberá presentarse medio escrito (físico), en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

1.13.3 Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre N° 1) y Económica (Sobre N° 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, ó bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras, usando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB ó B, o bolígrafo (esfero) de tinta negra insoluble.

Toda la documentación deberá estar almacenada en carpeta legajadora de archivo –en cartón, tamaño oficio- de 300 gramos o superior y sujetos con legajador elaborado con materiales plásticos libres de ácidos. Para dar cumplimiento a la Ley General de Archivo la documentación No se debe presentar en AZ, folder o carpetas plastificadas, anillados o velobinder.

La cantidad máxima de folios por carpeta no deberá superar los doscientos (200) folios, en caso de superarlos se deberá incluir la documentación excedente en otra carpeta manteniendo el consecutivo de foliación.

1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.14.1. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

1.14.2. En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.

1.14.3. En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto.

1.14.4. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

1.14.5. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

1.14.6. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.

1.14.7. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

1.14.8. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

1.14.9. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

1.14.10. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

1.14.11. La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberá diligenciarse completamente.

1.14.12. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior, que pretendan hacerse valer en la convocatoria deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

1.15. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente convocatoria y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

1.16. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, PARCIALES O CONDICIONADAS

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales, ni condicionadas.

1.17. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

Igualmente, una vez finalizada la convocatoria, los proponentes podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección del contratista, vencido el cual sin que se radique la solicitud las mismas serán enviadas a archivo general para su destrucción.

1.18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen estos términos de referencia y hasta la fecha, lugar y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

1.19.1. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1.19.2. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente **avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.**

1.20. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

1.21. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

1.21.1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

1.21.2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

1.21.3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

1.21.4. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

1.21.5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente, con la propuesta o cuando se le requiera no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>.

1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.

1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

- 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas
- 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas
- 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto

1.24. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

- 1.24.1. El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.
- 1.24.2. **CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:** Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.
- 1.24.3. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.
- 1.24.4. La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la publicada por la CONTRATANTE, el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.
- 1.24.5. Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad CONTRATANTE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el CONTRATISTA.
- 1.24.6. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.25. POTESTAD VERIFICATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren necesarios.

1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para lo cual, LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER y FINDETER.

1.27. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será en el lugar, la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por quienes se encuentren presentes, y posteriormente la misma se publicará en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE.

1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el **“Documento de Solicitud de Subsanabilidad”** que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier

momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

1.28.2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo [electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co](mailto:electrónico_convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

1.30. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

1.31. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

La CONTRATANTE en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso en acto público dará apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, únicamente de las propuestas habilitadas. De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas. Las propuestas económicas serán publicadas el mismo día en la página web del proceso.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.), hará entrega al Evaluador del original y medio magnético de los Sobres N° 2 de las propuestas. De esta entrega se dejará constancia en acta respectiva. **El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.),** mantendrá en custodia una (1) copia del Sobre No. 2 de cada propuesta.

1.32. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

De la verificación económica se elaborará y publicará el Informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Económica, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaboraran y publicarán el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación con el respectivo Orden de Elegibilidad.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.

El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección o declarará desierto el proceso, cuya acta de selección se publicará en la fecha establecida.

Las convocatorias adelantadas por el Patrimonio Autónomo constituyen invitaciones a los interesados a que presenten su oferta, de tal manera que el COMITÉ FIDUCIARIO no se obliga a adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta.

1.33. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia dentro del plazo establecido en el cronograma, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.34. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 1.34.1.** Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.

- 1.34.2.** Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

En caso que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia que tome la balota en su representación.

1.35. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

La entidad contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- 1.36.1.** No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- 1.36.2.** Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.
- 1.36.3.** Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.
- 1.36.4.** Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.
- 1.36.5.** Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.
- 1.36.6.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- 1.36.7.** Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- 1.36.8.** Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- 1.36.9.** El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 1.36.10.** El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 1.36.11.** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- 1.36.12.** Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.
- 1.36.13.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 1.36.14.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- 1.36.15.** El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 1.36.16.** Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

- 1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
- 1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.
- 1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.
- 1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- 1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- 1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.
- 1.36.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.
- 1.36.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.
- 1.36.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.
- 1.36.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

1.37. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- 1.37.1. Cuando no se presenten propuestas.
- 1.37.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.
- 1.37.3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- 1.37.4. Cuando el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

1.38. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE publicó el Acta de Selección del Contratista, en las instalaciones de la CONTRATANTE, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

1.39. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para la ejecución del contrato suscrito dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la CONTRATANTE a estos requisitos, el adjudicatario podrá por una (1) sola vez responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.



1.40. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato, El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, LA CONTRATANTE podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

1.41. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La CONTRATANTE aprobará las garantías presentadas por el CONTRATISTA que se ajusten a los requerimientos, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la CONTRATANTE a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS

2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTA

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.
7. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.
8. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
9. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.

2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:
 - a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
 - b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.
 - d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
 - e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.
9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

10. De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.
3. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las etapas precontractual, contractual y postcontractual.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
8. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
9. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicara el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

2.1.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

2.1.4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá

tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.1.7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
- b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

2.1.11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

2.1.12. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

2.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

2.1.15. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.



En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.

De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

SUBCAPITULO III

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

FINDETER adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así:

- a. Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de referencia.
- b. Verificación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los términos de referencia y el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos desde el punto de vista de experiencia, conflicto de interés y de la No concentración de contratos.
- c. Verificación Financiera: Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los presentes términos de referencia.

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta (s) de cupo de crédito pre aprobado(s), todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- 3.1.2.3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- 3.1.2.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- 3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto.
- 3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
- 3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.

3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES**

CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados**, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL**, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área cubierta diseñada deberá ser igual o superior a 800 m2 en un (1) proyecto.
- iv. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN INTERIOR, RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, QUE HAYAN SIDO DECLARADAS BIEN DE INTERES CULTURAL**. Para acreditar este requisito no es necesario que la edificación cubierta sea de tipo institucional.

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 3) **PROYECTO:** La construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 50% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y solo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este proponente. El porcentaje

de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.

ii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

iii. Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida

iv. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tomada en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.

D. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

E. Conversión a salarios **mínimos** mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente no presente con la propuesta o cuando, dentro de la etapa correspondiente, se le requiera documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, el evaluador igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (3) de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: JORNADA ÚNICA – Infraestructura Escolar, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES –DPR y CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF.

Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar.



En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consortio o Unión Temporal).

La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo.

En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria.

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el proponente y/o beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo proponente y/o beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.

SUBCAPITULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido IVA, A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
3. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna de las etapas o de alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
4. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

5. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta.
6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
7. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - a) Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica.
 - b) Cuando la propuesta económica presentada presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado en los términos de referencia.
 - c) Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - d) Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.
9. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
10. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

11. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

\bar{X} = Media aritmética.

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

12. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, cláusula penal (no apremio), multa, sanción o declaración de incumplimiento, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará TREINTA (30) puntos al proponente por CADA resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por **CADA** cláusula penal de apremio, cláusula penal (no apremio), multa, sanciones o declaración de incumplimiento, o por resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista (Proponente dentro del presente proceso), impuestas o declaradas a cada integrante.

El descuento de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la evaluación de la propuesta económica.

Para los efectos de evaluación de este criterio, el proponente deberá presentar certificación juramentada expedida por el proponente cuando se trate de persona natural o por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas, en la que se indique si le han impuesto cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, en los términos antes señalados, indicando e identificando expresamente cuántas y cuáles se le han impuesto. Para estos efectos se deberá diligenciar el Formato N° 8 o el Formato N° 9 según corresponda.

En el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada (Formato N° 8 o el Formato N° 9 según corresponda) suscrita por cada uno de sus integrantes.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, **DEBERÁN** aportar el certificado de este registro, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

13. Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a OCHENTA (80) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores.
14. Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad, el que se presentará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria con la recomendación del orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.
15. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente y el acta de selección se publicará en los plazos establecidos en el cronograma.

ANEXO 1
1. PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para la ejecución del proyecto, dichos soportes NO deben presentarse con la propuesta:

Para la ejecución del contrato, el CONSULTOR deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo del mismo según lo descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
1	Director de Consultoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 años	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Director de Consultoría de estudios técnicos y diseños para construcción de edificaciones cubiertas institucionales, públicas y/o privadas, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. El área de cubierta diseñada de uno de los contratos y/o proyectos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.500 m2.	3	30%
1	Arquitecto Diseñador (Sogamoso)	Arquitecto	4 años	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Arquitecto diseñador o coordinador de diseños en consultorías de diseño para construcción de edificaciones cubiertas institucionales, públicas y/o privadas, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. El área de cubierta diseñada de uno de los contratos y/o proyectos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.000 m2.	3	50%
1	Arquitecto Diseñador (Bogotá)	Arquitecto con posgrado en restauración o conservación patrimonial	4 años	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Arquitecto diseñador o coordinador de diseños en consultorías de diseño para construcción, adecuación, remodelación, ampliación o reparaciones locativas de edificaciones cubiertas. Por lo menos uno (1) de los contratos debe haber sido ejecutado sobre un inmueble declarado Bien de Interés Cultural.	3	30%
1	Especialist	Ingeniero	6 años	En los contratos y/o proyectos aportados	3	25%

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
	a Estructural (Sogamoso)	Civil con posgrado en estructuras		deberá acreditar la participación como Especialista Estructural en proyectos de estudios y diseños para la construcción o reforzamiento de edificaciones cubiertas institucionales, públicas y/o privadas, de acuerdo con la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10. El área de cubierta diseñada de uno de los contratos y/o proyectos acreditados deberá ser igual o mayor a 1.000 m2.		
1	Especialista Estructural (Bogotá)	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	6 años	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Especialista Estructural en proyectos de estudios y diseños para la construcción o reforzamiento de edificaciones cubiertas. Por lo menos dos (2) de los contratos debe haber sido ejecutado sobre un inmueble declarado Bien de Interés Cultural.	3	60%
1	Especialista Bioclimático (Sogamoso)	Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Bioclimática, Construcción o arquitectura Sostenible o Afines	4 años	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Especialista Bioclimático, Asesor en Bioclimática o Arquitecto diseñador Bioclimático en proyectos de consultoría de diseños para construcción, adecuación o ampliación de edificaciones; o en proyectos de construcción, adecuación o ampliación de edificaciones.	2	15%
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la ingeniería sanitaria	4 años	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Ingeniero Hidrosanitario en proyectos de consultoría de diseños para construcción, adecuación o ampliación de edificaciones; o en proyectos de construcción, adecuación o ampliación de edificaciones.	3	50%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Ingeniero Eléctrico o Electricista en proyectos de consultoría de diseños para construcción,	3	50%

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos y/o Proyectos	Porcentaje de Dedicación
				adecuación o ampliación de edificaciones; o en proyectos de construcción, adecuación o ampliación de edificaciones.		
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en geotecnia	4 años	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Especialista en Geotecnia o suelos en proyectos de consultoría de diseños para construcción, adecuación o ampliación de edificaciones; o en proyectos de construcción, adecuación o ampliación de edificaciones.	3	40%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero ambiental o Ingeniero Civil con posgrado en Ingeniero Ambiental	4 años	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Especialista Ambiental en proyectos de consultoría de diseños para construcción, adecuación o ampliación de edificaciones.	2	20%
1	Profesional de Programación y Presupuesto	Ingeniero Civil o Arquitecto	2 años	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como profesional de programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas en proyectos de consultoría de diseño para construcción, adecuación o ampliación de edificaciones; o en proyectos de construcción adecuación o ampliación de edificaciones.	2	40%
1	Profesional Social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o profesional de áreas afines.	2 Años	En los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Profesional Social con experiencia en proyectos de consultoria de estudios y diseños, o en contratos de ejecución, para proyectos de construcción, adecuación, remodelación, ampliación o reparaciones locativas en edificaciones.	2	50%

El director de consultoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando FINDETER lo requiera.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el Consultor deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

- Una (1) comisión de topografía compuesta por un (1) topógrafo y un (1) cadenero, con una dedicación del 15% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Un (a) (1) secretario (a) y Un (1) mensajero con dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Un (1) dibujante con dedicación acorde con las necesidades del proyecto.

El personal anteriormente descrito, es el mínimo requerido para la ejecución de las dos (2) consultorías, y será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse perfiles adicionales para el cumplimiento del objeto contractual, el consultor deberá garantizar la totalidad del equipo profesional que se necesite para entregar todos los productos completos y en debida forma.

Por lo anterior, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta esto al momento de estructurar su oferta.

El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.



FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBF-C-XXX-2018**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar “XXXXXXXXXX.”

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto bajo el esquema de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personal requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del interventor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, debidamente diligenciado, el Formato Análisis Detallado del A.I.U., y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierto, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por la entidad contratante para el desarrollo del modelo de contratación por etapas y me abstendré de realizar reclamaciones derivadas a causa de la inviabilidad de la realización de alguna de las etapas de acuerdo con el modelo o cuando definitivamente no se avale la ejecución del proyecto.
11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
15. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Documento de identidad o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: _____

Ciudad: _____



Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto.

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)



FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBF-C-XXX-2018**
Objeto Convocatoria: CONTRATAR “XXXXXXXXXXXXXXXXXX.”

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal ___ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal ___ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Yo, _____ como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación apporto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante _____, beneficiario ___ o afiliado al régimen subsidiado _____ (marque con una X según corresponda), del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal ___ Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.



La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)
CC.

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.

**FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

OBJETO:							
PROPONENTE:							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1							
2							
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

**FORMATO 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

Presente en el Sobre N° 2 su propuesta económica en pesos colombianos, incluido IVA, , costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACA, Y PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 15 # 38 – 14, PROPIEDAD DEL ICBF EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C			
FORMATO 4			
COMPONENTE	VALOR SIN IVA	IVA (19%)	VALOR TOTAL
Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para el CDI La Magdalena en Sogamoso – Boyacá	\$ -	\$ -	\$ -
Consultoría para la elaboración del estudio de Vulnerabilidad Sísmica y Diseño del Reforzamiento Estructural del inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 38 – 14, propiedad del ICBF en la ciudad de Bogotá D.C	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL OFERTA	\$ -	\$ -	\$ -

Nota: El proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas, sin símbolos, sin dejar ninguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad, allí consignadas, en PDF y en Excel, el cual se anexa.

Presente en el Sobre N° 2 su propuesta económica en pesos colombianos, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

Este Formulario deberá ser presentado en medio magnético (en formato PDF y Excel), y deberá ser entregado obligatoriamente en la hoja de cálculo anexa a los presentes Términos de Referencia, indicando el valor total de la propuesta. En la página web de la convocatoria, la entidad publicará el formato 4 en hoja de cálculo.

Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

**FORMATO 5
ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR**

El proponente seleccionado deberá diligenciar el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso, no puede ser inferior al personal mínimo (Anexo 1), de acuerdo a la dedicación mínima requerida para la ejecución del contrato, así como los demás costos directos requeridos en el presente formato y presentarlo al supervisor del contrato una vez suscrito el mismo y como requisito previo a la suscripción del acta de inicio.

Este formato no se debe presentar con la propuesta, se considera únicamente una herramienta para la supervisión del contrato, por lo tanto, no será objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica presentada.

PROPONENTE:							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL	

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)			
RESUMEN GENERAL			
COSTO TOTAL (1+2+3)			
IVA 19%			
VALOR TOTAL			

FM: Factor Multiplicador

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)	100,00%
B	Prestaciones Sociales	
	Prima de servicios	
	Cesantías	
	Intereses sobre cesantías	
	Vacaciones	
C.	Sistema de Seguridad Social Integral	
	Pensión	
	Salud	
	ARP	
	Subsidio Familiar	
	SENA	
	ICBF	
	Subtotal B+C	
D.	Otros	
	Dotación	
	Subtotal A+B+C+D	
E.	Costos Indirectos	
E1	Gastos Generales	
E2	Gastos legales	



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
	Subtotal (E1+E2)	
F.	Honorarios (Incluye Gastos Contingentes)	
FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)		

Nota: Este formato deberá presentarse en Excel y PDF.

FORMATO 6
FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL
BENEFICIARIO REAL

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
Bogotá D.C.

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [*nombre del **Interesado Plural***, debe incluirse el nombre del **Interesado Plural**, así como el nombre de cada uno de sus integrantes] presento(amos) Declaración Juramentada correspondiente a la Identificación del Beneficiario Real, en desarrollo de la **Convocatoria No. PAF-ICBF-C-XXX-2018** adelantado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** cuyo objeto será contratar “XXXXXXXXXXXXX.”. Mediante la suscripción del presente documento, identificamos plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato.

Declaro(amos) –bajo la gravedad del juramento, los Beneficiarios Reales a que se refiere el presente documento, así:

INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	BENEFICIARIOS REALES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CÉDULA DE CIUDADANIA, CEDULA DE EXTRANJERIA O SU EQUIVALENTE O NIT)

Atentamente,
Firmas:

[Suscribirán el documento el **Interesado Individual** o todos los integrantes del **Interesado Plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]

FORMATO 7
FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
Bogotá D.C.

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [*nombre del **Interesado**. En el caso de **Interesado Plural**, debe incluirse el nombre del **Interesado Plural**, así como el nombre de cada uno de sus integrantes*] para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la **Convocatoria No. PAF-ICBF-C-XXX-2018** para contratar “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.” manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que **ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos** ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas
3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas
4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento el **Interesado Individual** o todos los integrantes del **Interesado Plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]

FORMATO 8
FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS
PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O
RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER

Bogotá D.C.

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación factor de cumplimiento de contratos anteriores dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBF-C-XXX-2018, cuyo objeto es contratar “XXXXXXXXXXXXX.” manifiesto bajo la gravedad del juramento que [me han impuesto o declarado (en caso de persona natural)] ____ [a la sociedad que represento (en caso de persona jurídica)] ____ en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; y/o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, que relaciono a continuación:

Medida(s) impuesta(s)	Número de veces impuesta	Contrato N°	Contratante	Nombre de la persona a quien se le impuso la medida
Cláusula(s) Penal(es) (No apremio)	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
Cláusula(s) Penal(es) de Apremio	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
Multa(s)	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
Sanciones o Declaración de Incumplimiento	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
Resolución(es) o terminación anticipada por incumplimiento del contratista	1.			
	2.			
	3.			
	4.			

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y deberá presentar los documentos que respaldan lo aquí consignado y los demás que se le requieran.

No obstante lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.



Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]

*[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, **DEBERÁN** aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]*

FORMATO 9
FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS
PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE
CONTRATOS

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
Bogotá D.C.

Asunto: Convocatoria No. PAF-ICBF-C-XXX-2018 para contratar “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

No obstante lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]



FORMATO 10
FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Ciudad y Fecha: _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
Bogotá D.C.

Asunto: Convocatoria No. **PAF-ICBF-C-XXX-2018** para contratar “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.”

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

El abajo firmante, (nombre y apellido) _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural _____ / Representante Legal _____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

No me encuentro inscrito _____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

Si me encuentro inscrito _____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

No obstante la anterior declaración juramentada, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

ANEXO TÉCNICO

<p>1. OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO</p>	<p>El presente proyecto tiene como objeto contratar por precio global fijo sin formula de reajuste con actividades, presupuestos y productos definidos del proyecto CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.</p> <p>1.1. ALCANCE – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p> <p>El alcance del proyecto corresponde a los estudios y diseños que deberán entregarse para cada una de las consultorías, correspondientes a los dos inmuebles donde funcionaban los hogares infantiles.</p> <p>Los productos a entregar para cada una de las consultorías se describen a continuación, definiendo que para el CDI La Magdalena se deberán entregar la totalidad de los estudios y diseños descritos a continuación; y para el inmueble donde anteriormente funcionaba el Hogar Infantil Cafeteritos, ubicado en la Carrera 15 No. 38 – 14 de la Ciudad de Bogotá, sólo los correspondientes al estudio de vulnerabilidad sísmica, el reforzamiento estructural y los que particularmente se establezcan para este inmueble.</p> <p>1.1.1. CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ</p> <p>Los productos de esta consultoría corresponden a los estudios y diseños que permitan la construcción de un nuevo CDI (Centro de Desarrollo Infantil) en el predio donde funcionaba el antiguo Hogar Infantil La Magdalena en la ciudad de Sogamoso, Boyacá.</p> <p>Los estudios y diseños que se realicen deberán contemplar y tener en cuenta las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, y deberán incluir conceptos de eficiencia espacial, eficiencia energética, bioclimática, confort, estética, arquitectura sostenible y arquitectura moderna entre otros, sin dejar de lado la funcionalidad de los espacios de conformidad con el uso para el cual están destinados.</p> <p>Las infraestructuras que se diseñen deberán contar como mínimo con áreas estimadas en el programa arquitectónico propuesto, pero en todo caso será responsabilidad del contratista y su equipo consultor, el verificar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos establecidos para este tipo de equipamiento público. En caso que la normatividad urbanística, las condiciones morfológicas del terreno o del suelo, o cualquier otro aspecto no permita el cumplimiento del programa arquitectónico propuesto a continuación, el contratista y la interventoría deberán ajustar el programa arquitectónico a la máxima capacidad posible, y presentarlo a la contratante y a FINDETER para su aprobación.</p> <p>Los estudios y diseños deberán tener en cuenta todas las consideraciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 6199 PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE AMBIENTES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, así como en sus anexos.</p> <p>El programa arquitectónico a desarrollar corresponde a un CDI con capacidad para 95 niños, de acuerdo a los programas arquitectónicos contenidos en la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE</p>
--	--

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI" versión del 12/08/2016, el cual presenta un área construida aproximada de 847 m2. La GIPI se encuentra como anexo al presente documento.

TIPO:		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, y AULA MODALIDAD FAMILIAR CDI 95								
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA INFRAESTRUCTURA		95 niños y niñas y grupo modalidad familiar								
Espacio pedagógico	Categoría	Componentes	Área (m2)	Área	Cant	Área Total (m2)				
ÁREAS EDUCATIVAS										
Espacio pedagógico para niños y niñas menores de 2 años	3 a 23 meses (10 niños por aula - 10 niños por docente)	Área de descanso	10,00	63,00	1	63,00				
		Galería y gimnasio	10,00							
		Sala de lactancia	8,00							
		Transición exterior	10,00							
		Entrada y recibidor	5,00							
		Cambio de pañales y baño de aprendizaje	8,00							
		Zona de alimentación	7,00							
		Almacenamiento	5,00							
		Pedagógico	40,00							
		Almacenamiento	5,00							
Espacio pedagógico para niños y niñas mayores de 2 años	24 a 36 meses (20 niños por aula y por docente)	Almacenamiento	5,00	45,00	3	135,00				
		Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00							
		Pedagógico	40,00							
	37 a 60 meses (20 niños por aula y por docente)	Almacenamiento	5,00	45,00	2	90,00				
		Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00							
Otros espacios pedagógicos		Taller de actividades con almacenamiento	20,00	20,00	1	20,00				
Baños infantiles	Para niños y niñas de 24 a 60 meses (20 niños y niñas por batería)	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	5	35,00				
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00							
		Ducha para niños y niñas	1,00	1,00	3	3				
Aseo		Poceta de aseo	0,50	0,50	5	2,5				
							348,50			
ÁREAS ADMINISTRATIVAS										
Administración	Oficinas	Coordinación	6,00	24,75	1	24,75				
		Oficina de atención personalizada	6,75							
		Sala de trabajo pedagógico	8,00							
		Depósito material	4,00							
		Mixto discapacitados	4,00							
Atención accidentes	Baños adultos	Área de atención con escritorio y camilla	7,00	7,00	1	7,00				
		Área lavamanos	1,50	1,50	1	1,50				
							37,25			
ÁREAS SERVICIOS										
Servicio de alimentos	Cocina	Lavado de alimentos	6,00	49,00	1	49				
		Preparación de alimentos	20,00							
		Armado de platos	4,00							
		Lavado de menaje	4,00							
		Deposito menaje	4,00							
		Dispensa diaria	4,00							
		Almacén	7,00							
		Servicios generales	Baño Mixto				2,50	18,50	1	18,5
			Vender mixto				6,00			
			Servicio de lavandería				2,00			
	Tendido y Secado		2,00							
	Almacenamiento de aseo		2,00							
	Espacios técnicos	Cuartos técnicos	Lavado de dotación y mobiliario	2,00	29,00	1	29			
			Cuarto de aseo	2,00						
			Zona de depósito de basuras	6,00						
Planta eléctrica			5,00							
Sistema hidroneumático			10,00							
Cuarto de gas en los caso que se use pipetas	3,00									
Cuarto eléctrico	5,00					95,50				
ÁREA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS										
Comedor	Alimentación	Zona de alimentación	68,00	68,00	1	68,00				
		Baños infantiles	4,00	7,00	1	7,00				
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00							
Espacio de atención familiar	Atención modalidad familiar	Pedagógico y Familiar	40,00	44,00	1	44,00				
		Almacenamiento con seguridad	4,00							
		Zona exterior cubierta de uso particular al aula	8,00	8,00	1	8,00				
Baños modalidad familiar		Baños mixto adultos	2,5	2,50	1,00	2,5				
		Baños mixto niños y niñas	3	3,00	1,00	3				
Acceso	Zona de acceso	Zona de recibo y espera cubierta	8,00	8,00	1	8,00				
		puesto vigilante	2,50	2,50	1	2,50				
		baño vigilante	2,50	2,50	1,00	2,5				
						146,50				
CIRCULACIÓN Y MUROS										
35% del área total construida										
ÁREA EXTERIOR										
Exteriores no cubiertos	Pedagógicos	Parque infantil Tipo A	40,00	40,00	1	40,00				
		Parque infantil Tipo C	16,00	16,00	1	16,00				
		Huerta	15,00	15,00	1	15,00				
	Otros	Zona verde tratada	40%	245,00	1	245,00				
		Plazoleta pública de Recreación de niños y biciclettero				opcional				
		Zona parqueaderos				según requiero por norma municipal				
TOTAL PROMEDIO		CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS				847				
		EXTERIOR ADECUADA APROX 40% del Área total predio				595				
		TOTAL PROMEDIO ÁREA ÚTIL DEL LOTE				1.412				

1.1.2. CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, PROPIEDAD DEL ICBF EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

	<p>Los productos de esta consultoría corresponden al estudio de vulnerabilidad sísmica y al diseño del reforzamiento estructural del inmueble donde funcionaba el antiguo Hogar Infantil Cafeteritos en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>El inmueble fue declarado como Bien de Interés Cultural de carácter Distrital de tipología Conservación Tipológica, mediante Decreto 606 de 2001, por lo cual es necesario que los estudios y diseños a realizarse, contemplen las restricciones, directrices y recomendaciones que sobre este tipo de inmuebles ha determinado este Decreto y sus normas complementarias y anexas.</p>
<p>2. OBLIGACIONES GENERALES</p>	<p>El Consultor se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, del “<i>Esquema de Ejecución</i>”, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del Consultor las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10 b. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido. c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10. d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO. g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el

	<p>desarrollo del objeto del CONTRATO.</p> <ul style="list-style-type: none">i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.k. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO.l. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.m. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.n. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONSULTOR, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.o. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONSULTOR, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.p. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORIA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONSULTOR informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.q. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud en el trabajo vigentes en el país.r. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del
--	---

	<p>CONTRATO.</p> <ul style="list-style-type: none">s. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.t. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "PERSONAL MÍNIMO.u. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONSULTOR DE OBRA.v. Utilizar la información entregada por FINDETER y/o PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) y/o ICBF estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.w. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá.x. Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, FINDETER, ICBF, y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.y. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.z. Participar y apoyar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) y/o FINDETER, y/o a ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.aa. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.bb. Colaborar con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) y/o FINDETER, y/o ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.cc. Utilizar la imagen de FINDETER y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) y/o de ICBF, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.dd. Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -
--	--

	<p>FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ee. Velar porque CONTRATANTE y/o FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subconsultors, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. ff. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al consultor, sus dependientes subordinados o subconsultors. gg. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato. hh. Mantener durante la ejecución del proyecto el Personal Mínimo Requerido en los Términos de Referencia; por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las mínimos requeridos o que no esté laborando, se descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se tenga el Personal Mínimo Requerido, previo requerimiento que sobre el particular efectuó el Interventor. Realizados máximo tres (3) requerimientos al CONSULTOR, el Interventor solicitará al PATRIMONIO AUTONOMO el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato. ii. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. jj. Dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Social, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato - Anexo 4.
<p>3. OBLIGACION ES DE CARÁCTER FINANCIERO</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Verificar junto con el interventor y/o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual. b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) o el consultor deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONSULTOR al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso. d. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. e. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la

	<p>INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO</p> <p>f. Suscribir el Acta de liquidación del contrato.</p>
<p>4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Sumado a las obligaciones generales, el CONSULTOR debe:</p> <p>a. Presentar previa suscripción del contrato, previo aval del interventor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El consultor se compromete a suministrar el personal mínimo exigido así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER Y/O EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONSULTOR requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORIA.</p> <p>b. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.</p> <p>c. El CONSULTOR se obliga durante el desarrollo de los estudios y diseños, mantener al frente de los estudios, diseños al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORIA</p> <p>d. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONSULTOR y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.</p> <p>e. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas Colombianas.</p> <p>f. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.</p> <p>g. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el consultor al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONSULTOR con LA CONTRATANTE.</p>

	<p>h. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.</p> <p>i. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.</p> <p>j. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.</p> <p>k. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.</p> <p>l. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.</p> <p>m. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.</p>
<p>5. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO GLOBAL</p>	<p>Para el inicio del contrato, el CONSULTOR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y la INTERVENTORÍA, deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Lugar y fecha de suscripción del acta. Nombre e identificación completa de los intervinientes. Plazo Fecha de Terminación Valor del proyecto. Información del CONSULTOR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR. <p>Dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Programas detallados para la ejecución de los estudios, diseños (Diagrama de Gantt):</u> Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración, responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección. - Ruta crítica. <p>Esta programación deberá detallarse de manera indicativa, sin definir fechas de inicio y terminación; no obstante deberán especificarse los plazos de las actividades.</p>

	<p>b. <u>Aprobación del personal del CONSULTOR para la ejecución del Contrato.</u> El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONSULTOR o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.</p> <p>c. <u>Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos.</u> Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.</p> <p>d. <u>Flujo de inversión del contrato:</u> EL CONSULTOR deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.</p> <p>e. <u>Aprobación de garantías.</u> El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías, se hallen conforme lo exigido en los Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.</p> <p>f. <u>Afiliación a la seguridad social integral.</u> Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.</p> <p>g. <u>Verificación del Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador:</u> El interventor validará el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador y la consistencia de la propuesta económica con los estudios que sustentaron los estudios previos de la convocatoria.</p> <p>Durante el lapso comprendido entre la entrega de los estudios y diseños por parte del Consultor y hasta la expedición de las licencias o permisos correspondientes, no se contabilizará ese tiempo como plazo del contrato.</p> <p>Si, por circunstancias imputables al CONSULTOR o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) descontará dicho valor de las sumas que a EL CONSULTOR se le adeuden; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.</p>
<p>6. ALCANCE DEL OBJETO</p>	<p>El contratista deberá ejecutar la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ, Y PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14,</p>

<p>A CONTRATAR</p>	<p>DE PROPIEDAD DEL ICBF, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., por el esquema de precio global fijo sin fórmula de reajuste.</p> <p>El alcance del proyecto corresponde a los estudios y diseños que deberán entregarse para cada una de las consultorías, correspondientes a los dos inmuebles donde funcionaban los hogares infantiles.</p> <p>Los productos a entregar para cada una de las consultorías se describen a continuación, definiendo que para el CDI La Magdalena se deberán entregar la totalidad de los estudios y diseños descritos a continuación; y para el inmueble donde anteriormente funcionaba el Hogar Infantil Cafeteritos, ubicado en la Carrera 15 No. 38 – 14 de la Ciudad de Bogotá, sólo los correspondientes al estudio de vulnerabilidad sísmica, el reforzamiento estructural y los que particularmente se establezcan para este inmueble.</p>
<p>6.1. CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ</p>	<p>CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CDI LA MAGDALENA EN SOGAMOSO – BOYACÁ</p> <p>6.1.1. CONCEPTO</p> <p>Los productos de esta consultoría corresponden a los estudios y diseños que permitan la construcción de un nuevo CDI (Centro de Desarrollo Infantil) en el predio donde funcionaba el antiguo Hogar Infantil La Magdalena en la ciudad de SoGamoso, Boyacá.</p> <p>Los estudios y diseños que se realicen deberán contemplar y tener en cuenta las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, y deberán incluir conceptos de eficiencia espacial, eficiencia energética, bioclimática, confort, estética, arquitectura sostenible y arquitectura moderna entre otros, sin dejar de lado la funcionalidad de los espacios de conformidad con el uso para el cual están destinados.</p> <p>Las infraestructuras que se diseñen deberán contar como mínimo con áreas estimadas en el programa arquitectónico propuesto, pero en todo caso será responsabilidad del contratista y su equipo consultor, el verificar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos establecidos para este tipo de equipamiento público. En caso que la normatividad urbanística, las condiciones morfológicas del terreno o del suelo, o cualquier otro aspecto no permita el cumplimiento del programa arquitectónico propuesto a continuación, el contratista y la interventoría deberán ajustar el programa arquitectónico a la máxima capacidad posible, y presentarlo a la contratante y a FINDETER para su aprobación.</p> <p>Los estudios y diseños deberán tener en cuenta todas las consideraciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 6199 PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE AMBIENTES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, así como en sus anexos.</p> <p>El programa arquitectónico a desarrollar corresponde a un CDI con capacidad para 95 niños, de acuerdo a los programas arquitectónicos contenidos en la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI” versión del 12/08/2016, el cual presenta un área construida aproximada de 847 m2. La GIPI se encuentra como anexo al presente documento.</p>

TIPO:		CENTRO DE DESARROLLO INFANTE. Y AULA MODALIDAD FAMILIAR CDI 95							
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA INFRAESTRUCTURA		95 niños y niñas y grupo modalidad familiar							
Espacio pedagógico	Categoría	Componentes	Área (m2)	Área	Espacio pedagógico				
		Nombre			Cant	Área Total (m2)			
ÁREAS EDUCATIVAS									
Espacio pedagógico para niños y niñas menores de 2 años	3 a 23 meses (10 niños por aula - 10 niños por docente)	Área de descanso	10,00	63,00	1	63,00			
		Gateo y gimnasio	10,00						
		Sala de lectanza	8,00						
		Transición exterior	10,00						
		Entrada y recibidor	5,00						
		Cambio de pañales y baño de aprendizaje	8,00						
		Zona de alimentación	7,00						
		Almacenamiento	5,00						
		Pedagógico	40,00						
							45,00	3	135,00
Espacio pedagógico para niños y niñas mayores de 2 años	24 a 36 meses (20 niños por aula y por docente)	Almacenamiento	5,00	45,00	2	90,00			
		Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00						
		Pedagógico	40,00						
		Almacenamiento	5,00						
		Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00						
Otros espacios pedagógicos		Taller de actividades con almacenamiento	20,00				20,00	1	20,00
Baños infantiles	Para niños y niñas de 24 a 60 meses (20 niños y niñas por batería)	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00				7,00	5	35,00
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00						3
		Ducha para niños y niñas	1,00				1,00	3	3
		Poceta de aseo	0,50				0,50	5	2,5
						148,50			
ÁREAS ADMINISTRATIVAS									
Administración	Oficinas	Coordinación	6,00	24,75	1	24,75			
		Oficina de atención personalizada	6,75						
		Salón de trabajo pedagógico	8,00						
		Depósito material	4,00						
		Mixto discapacitados	4,00				4,00	1	4,00
Atención accidentes	Área atención primer respondiente	Área de atención con escritorio y camilla	7,00	7,00	1	7,00			
		Área lavamanos	1,50	1,50	1	1,50			
						172,5			
ÁREAS SERVICIOS									
Servicio de alimentos	Cocina	Lavado de alimentos	6,00	49,00	1	49			
		Preparación de alimentos	20,00						
		Armado de platos	4,00						
		Lavado de menaje	4,00						
		Deposito menaje	4,00						
		Deposita diario	4,00						
		Almacén	7,00						
	Servicios generales	Baño Mixto	2,50				18,50	1	18,5
		Vestier mixto	6,00						
		Servicio de lavandería	2,00						
		Tendido y Secado	2,00						
		Almacenamiento de aseo	2,00						
		Lavado de dotación y mobiliario	2,00						
		Cuarto de aseo	2,00						
Espacios técnicos	Cuartos técnicos	Zona de depósito de basuras	6,00	29,00	1	29			
		Planta eléctrica	5,00						
		Sistema hidroneumático	10,00						
		Cuarto de gas en los caso que se use pipetas	3,00						
		Cuarto eléctrico	5,00						
						96,50			
ÁREA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS									
Comedor	Alimentación	Zona de alimentación	68,00	68,00	1	68,00			
	Baños infantiles	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	1	7,00			
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00						
Espacio de atención familiar	Atención modalidad familiar	Pedagógico y Familiar	40,00	44,00	1	44,00			
		Almacenamiento con seguridad	4,00						
		Zona exterior cubierta de uso particular al aula	8,00				8,00	1	8,00
	Baños modalidad familiar	Baños mixto adultos	2,5	2,50	1,00	2,5			
		Baños mixto niños y niñas	3	3,00	1,00	3			
Acceso	Zona de acceso	Zona de recibo y espera cubierta	8,00	8,00	1	8,00			
		puesto vigilante	2,50	2,50	1	2,50			
		baño vigilante	2,50	2,50	1,00	2,5			
						145,50			
CIRCULACIÓN Y MUROS									
35% del área total construida									
						219,71			
ÁREA EXTERIOR									
Exteriores no cubiertos	Pedagógicos	Parque infantil Tipo A	40,00	40,00	1	40,00			
		Parque infantil Tipo C	16,00	16,00	1	16,00			
		Huerta	15,00	15,00	1	15,00			
	Otros	Zona verde tratada	40%	245,00	1	245,00			
		Placetas pública de llegada de niños y biciclistas				opcional			
		Zona parqueaderos				según requiero por norma municipal			
TOTAL PROMEDIO	CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS					847			
	EXTERIOR ADECUADA APROX 40% del Área total predio					565			
	TOTAL PROMEDIO ÁREA ÚTIL DEL LOTE					1.412			

6.1.2. PRODUCTOS A DESARROLLAR:

Los estudios y diseños deberán dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas y la legislación aplicable para este tipo de infraestructuras. Igualmente deben cumplir con los contenidos básicos establecidos a continuación (conforme a los que apliquen para el desarrollo del proyecto del presente proceso), así como los contenidos en el Documento 01 de las Documentaciones Sobre Práctica

Profesional del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de Colombia - "Alcance y etapas de referencia en los servicios profesionales de diseño arquitectónico".

1. INFORME PRELIMINAR Y DIAGNÓSTICO NORMATIVO

Una vez suscrita el acta de inicio, el consultor deberá entregar un Informe Preliminar y un Diagnóstico normativo realizado sobre el insumo documental entregado por FINDETER y complementado con la investigación particular y las visitas de campo realizadas al predio donde se ejecutara el proyecto.

El informe preliminar deberá contener todos los análisis y recomendaciones que como consultor realice, a la documentación, técnica, jurídica, predial y normativa que le haya sido entregada por parte de FINDETER, el ICBF o que haya sido conseguida y recopilada personalmente. El objetivo de este informe es conocer las recomendaciones que como consultor realice como complementación para un mejor desarrollo del proyecto.

Adicional a este informe, deberá presentarse un diagnostico normativo, que incluya el análisis e interpretación de la normatividad vigente en materia técnica, predial, jurídica o de lineamientos misionales, que afecten o condicionen la ejecución del proyectos, con el fin de tener claros los parámetros normativos dentro de los cuales se deberá implementar el proyecto. El Diagnostico normativo deberá estar compuesto por escritos, planos, imágenes y demás tipos de documentación necesaria, y debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Estudio de la Situación Normativa, Urbanística y Legal

Este estudio podrá contener los siguientes aspectos, entre otros:

- i. Información Cartográfica Catastral
- ii. Consulta y compilación información de Catastro y Secretaría del Municipio correspondiente.
- iii. Situación legal del predio
- iv. Información general del inmueble
- v. Localización urbanística
- vi. Titularización del predio
- vii. Situación jurídica del inmueble y títulos de valorización
- viii. Áreas y linderos
- ix. Naturaleza jurídica del inmueble
- x. Gravámenes y limitaciones
- xi. Impuestos y contribuciones
- xii. Servicios públicos domiciliarios
- xiii. Observaciones y recomendaciones
- xiv. Antecedentes: estado de legalización de edificaciones.
- xv. Estudio Normativa, Afectaciones
- xvi. Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes
- xvii. Cesión: Volumen de ocupación en relación al POT vigente
- xviii. Esquema de implantación – Aislamientos y cesiones

2. Consulta de norma aplicable al predio, ante la Curaduría Urbana o la entidad competente.

3. Consultas a las demás entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables (Arquitectónicas, estructurales, de seguridad contra incendios, servicios públicos, obras de mitigación, entre otras).
4. Verificar y tener en cuenta las afectaciones emitidas por las entidades que influyan directamente en el predio, para lo cual, este deberá dentro de sus obligaciones realizar las consultas necesarias a las entidades competentes.
5. Verificar la viabilidad jurídica, normativa, cartográfica y linderos del predio para que la implantación se realice dentro del área legalizada jurídica y cartográficamente.
6. Tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para terrenos planos o en ladera.
7. En cualquier evento deberá garantizar que la entrega de la información permita la legalización, construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura objeto del contrato.

2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El objetivo principal del estudio topográfico es realizar los levantamientos de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto que servirán de base en la preparación de los documentos técnicos objeto del contrato.

Se debe garantizar que el Levantamiento esté ligado al sistema de coordenadas local (coordenadas cartográficas cartesianas), y la información altimétrica con la precisión requerida, referida al sistema de Catastro Distrital y que permitan adelantar los trámites de permisos y licencia necesarios.

Se deberá elaborar el levantamiento topográfico detallado del lote indicado por FINDETER, el cual fue designado por el ICBF, de tal manera que se prevean todas las incidencias o afectaciones y todas las actividades preliminares necesarias para el diseño y futura construcción, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del IGAC (cuando aplique). Las placas del IGAC (debidamente certificadas), deben ser localizadas por el CONTRATISTA indicadas en un plano de ubicación general de la ciudad y donde sea posible, indicarlas en las plantas generales del proyecto.

Los levantamientos topográficos deberán incluir toda la información de detalle, de acuerdo con los requerimientos de la Interventoría.

El informe topográfico deberá contener además:

- i. Planta de localización del proyecto donde se referencie la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, cuando no se cuente con placa certificada del IGAC y los puntos internos de control amarrados a esos mojones, que permitan realizar el replanteo del proyecto.
- ii. Planta y perfil de levantamiento a la escala acordada con la Interventoría con cuadro de coordenadas de las placas y cuadro de coordenadas completas.
- iii. Memorias topográficas en original y dos (2) copias en medio magnético donde se deben anexar las carteras topográficas de campo.
- iv. Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras

	<p>de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.</p> <ol style="list-style-type: none">v. Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentesvi. Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel.vii. Dibujos, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCAD de los levantamientos y cálculos ejecutados.viii. Registro de traslados, de las referencias geodésicas.ix. Registro de levantamientos con GPS.x. Informe de control topográfico durante la ejecución del proyectoxi. El topógrafo encargado de cada levantamiento topográfico, anejará en las memorias copia de su respectiva matrícula profesional vigente y certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC. Utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos. etc.). <p>Como recomendaciones generales para el estado topográfico se deberán tener en cuenta las siguientes, sin embargo, las condiciones particulares para cada uno de los proyectos, deberán ser definidas previamente con la interventoría:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se deben obtener los planos a escala 1:250 con curvas de nivel cada 50 centímetros y perfiles cada diez (10) metros. La densidad mínima de puntos tomados en campo con estación total no podrá ser inferior a 1.000 puntos por hectárea, es decir un (1) punto por cada diez 10 metros cuadrados.• La información topográfica incluirá: localización de edificaciones, vías, redes de servicios públicos, cajas de alcantarillado, tanques, corrientes de agua, accidentes topográficos y en general, todo detalle que sea de interés para el estudio. Los trabajos de topografía deberán realizar el correspondiente proceso de georreferenciación, utilizando el sistema MAGNA-SIRGAS de referenciación oficial de Colombia.• Adicionalmente se deberán realizar en el terreno mínimo 3 mojones, en sitios que brinden suficiente estabilidad y permanencia y que queden claramente identificados.• El levantamiento topográfico incluirá la localización de los sitios de exploración geotécnica, y en general los sitios donde se realicen inspecciones técnicas de interés para el estudio.• Se debe emplear en el levantamiento una estación total de topografía con certificado de calibración reciente, expedido por una institución acreditada por la ONAC con un máximo de dos meses de anterioridad de la fecha de inicio de realización de los trabajos topográficos.• Los equipos de posicionamiento satelital que se empleen deben contar con un certificado de calibración expedido por una institución acreditada por la ONAC con un máximo de seis meses de anterioridad a la fecha de iniciación de los trabajos topográficos, y se debe anejar los archivos Rinex del GPS.• Los datos tomados con la estación total deberán ser adjuntados en digital previo a cualquier procesamiento de los mismos.• Para las nivelaciones se debe emplear un nivel de precisión con certificado de calibración expedido con un máximo de dos meses de anterioridad de la fecha de realización de los trabajos.
--	---

<ul style="list-style-type: none">• Los certificados de calibración deben indicar que los equipos se encuentran en buen estado y cumplen con las especificaciones técnicas de uso.• Los equipos mencionados deben contar con los respectivos accesorios para el adecuado desarrollo de los trabajos.• El personal de las comisiones de topografía debe contar con la respectiva dotación de seguridad industrial, y con los medios de transporte y comunicación que requieran para la realización de las labores requeridas.• Se debe llevar el registro fotográfico de las actividades de campo.• Para la realización del levantamiento topográfico se debe trazar una poligonal cerrada ligada a placas IGAC que permita obtener la precisión para su cierre de acuerdo con este tipo de trabajo, que en ningún caso será inferior a 1:35000, la cual cubrirá toda el área objeto del proyecto. En el evento en el que la zona no se encuentre próxima a una placa de amarre, el consultor realizara el posicionamiento de al menos de tres puntos con GPS de doble frecuencia, actividad que debe ser evaluada, revisada y aprobada por la interventoría.• Los vértices de la poligonal se deben materializar con puntillas de acero sobre zonas duras que garantice su permanencia y posterior localización para su replanteo. En caso de no existir zonas duras para la materialización de deltas, se debe amojonar en concreto el punto, con varilla en $\frac{3}{4}$ partes la altura del mojón, y con incrustación de placa de bronce debidamente identificada. <p>3. ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN</p> <p>El objetivo principal del Estudio de Suelos es determinar las características del terreno, mediante la realización y análisis de Ensayos e Informes de laboratorio, Perfiles del subsuelo, modelos de perfiles estratigráficos adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil, conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la composición de los elementos en las capas de profundidad, analizar las alternativas posibles de cimentación, brindar recomendaciones generales de construcción así como el tipo de cimentación más acorde con la obra a construir, emitir recomendaciones que garanticen la estabilidad del proyecto y proyectar los asentamientos de la estructura en relación al peso que va a soportar.</p> <p>Los estudios se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluye perforaciones, análisis y recomendaciones para la cimentación de las construcciones, cerramientos, bahía de acceso, vías internas, parqueaderos, andenes, plazoletas, entre otros.</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales para la elaboración del estudio de suelos:</p> <ul style="list-style-type: none">• El CONTRATISTA deberá realizar el estudio de suelos para el proyecto, para investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo-estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural; igualmente, se deberán investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción de las obras. El contratista deberá
--

<p>considerar, pero sin limitarse a ello, la realización de sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnico y recomendaciones, incluyendo como mínimo las pruebas que exige la NSR – 10.</p> <ul style="list-style-type: none">• El contratista deberá realizar la perforación con equipo mecánico de percusión y lavado; en la profundidad y cantidad que exige la NSR – 10.• Antes de iniciar las actividades de exploración y perforación, el CONTRATISTA presentará para aprobación del Interventor el programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio, de acuerdo con lo exigido en la NSR 10, el cual debe contener como mínimo las pruebas y ensayos antes indicadas y los demás que se consideren necesarios para lograr el objeto del estudio. Igualmente los métodos, procedimientos y metodología de diseño, deberán ser aprobados por la interventoría. sin esta aprobación, no se podrá dar inicio a la elaboración de los diseños, siendo responsabilidad del contratista cualquier atraso por este motivo.• El contratista deberá presentar mínimo dos (2) alternativas de cimentación con sus respectivos análisis de costo beneficio para evaluación y aprobación por parte de la Interventoría y de FINDETER <p>El estudio de suelos debe comprender, entre otros, los siguientes estudios:</p> <p>a. <u>Sismología</u></p> <p>El análisis sísmológico debe estar orientado a establecer de acuerdo a la normatividad existente, las condiciones sísmológicas correspondientes a la ubicación del proyecto. Las condiciones de amenaza sísmica a utilizar en el diseño serán las establecidas para la zona conforme a la normatividad vigente y la adopción de los valores utilizados para los análisis de estabilidad estarán debidamente justificados y soportados conforme a la NSR – 10.</p> <p>b. <u>Investigación Geotécnica</u></p> <p>La investigación geotécnica tendrá por objeto el levantar, mediante trabajos de campo, complementados con trabajos de laboratorio, la información suficiente y adecuada que permita caracterizar cuantitativamente los materiales presentes en el sitio; su formulación y justificación corresponderá con el modelo geológico del sitio.</p> <p>La investigación geotécnica comprenderá un estudio de exploración directa mediante perforaciones, apiques, trincheras etc. definidos por el responsable del estudio y adecuadamente distribuidos sobre el área con base en lo establecido en el título H de la NSR-10, de manera que permita garantizar la obtención de la información geotécnica requerida para completar el modelo o modelos geológicos y geotécnicos de las diferentes zonas consideradas dentro del área donde se requiere el estudio detallado y donde se plantearán las medidas y/u obras de mitigación si estas son necesarias.</p> <p>El trabajo de campo se complementará con un programa de ensayos de laboratorio (propiedades índice y mecánicas) que permita caracterizar los materiales (Rocas y suelos) y establecer las características esfuerzo-deformación, resistencia u otras propiedades (tales como: permeabilidad, potencial de colapso, potencial de tubificación, etc.) de los materiales involucrados si los mecanismos de falla identificados así lo exigen.</p> <p>Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas o inalteradas de cada uno de los estratos detectados para los ensayos de laboratorio y ejecutarse ensayos directos, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso y resistencia a la</p>

<p>penetración inalterada (RPI) y remodelada (RPR), para verificar la resistencia de los materiales in situ. Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y si se detectan suelos expansivos, especialmente, se evaluará el potencial de expansión libre y confinada.</p> <p>Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánico de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio.</p> <p>La exploración directa realizada mediante perforaciones mecánicas alcanzará por lo menos tres (3) metros dentro de roca firme, cumpliendo con los criterios mínimos para la realización del ensayo RQD (Rock Quality Designation), sin limitarse a ello, además de la realización de apiques y trincheras, con recuperación de muestras en roca y suelo para contar con un número de muestras suficiente para lograr una adecuada caracterización del subsuelo. Se llevará un registro detallado de la exploración, con la supervisión de un geotecnista. En el registro de campo el cual se deberá entregar dentro del informe de estudio de suelos, se identificará el tipo de exploración, su localización, tipo y profundidad de las muestras obtenidas, descripción visual de las muestras, cambios estratigráficos observados, condiciones del nivel de agua del subsuelo y demás parámetros que sean de interés para la caracterización geotécnica.</p> <p>El contratista efectuará las consultas a que haya lugar e investigaciones de campo necesarias a fin de no producir daño alguno durante la exploración del subsuelo a las redes de servicios existentes en el área. Es de exclusiva responsabilidad del contratista cualquier daño que ocasione a los inmuebles, inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de estudio.</p> <p>De forma complementaria se podrán realizar ensayos de campo para determinar parámetros mecánicos de los materiales. En suelos granulares se podrá realizar ensayos de penetración estándar (SPT) para estimación indirecta de parámetros efectivos de resistencia al corte, pero no se aceptará esta estimación para el caso de suelos finos cohesivos, rellenos heterogéneos y roca meteorizada, durante la exploración se puede emplear el penetrómetro de bolsillo únicamente para obtener y manejar datos cualitativos de referencia, pero no para obtener o adoptar parámetros de resistencia de los materiales.</p> <p>El contratista realizará otros ensayos de campo que estime convenientes para complementar la caracterización que se haga en laboratorio, pero en todos los casos tales ensayos estarán debidamente documentados en la literatura técnica y la normatividad vigente. La caracterización geotécnica producto del estudio de suelos deberá contener la investigación del subsuelo y los análisis y recomendaciones para el diseño y la construcción de la cimentación y de obras del terreno influenciadas por factores geotécnicos, de conformidad con el Capítulo H.2 del Reglamento NSR-10. Así mismo, los requisitos acerca de la clasificación de las unidades de construcción, el alcance de la investigación del subsuelo, el número, características, profundidad y distribución de los sondeos en el terreno y los ensayos de laboratorio, deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo H.3 del Reglamento NSR-10.</p> <p>El diseño geotécnico debe comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad de los proyectos. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos.</p> <p>c. <u>Ensayos de laboratorio</u></p>

<p>De acuerdo con los resultados de la exploración del subsuelo y de las características de las muestras obtenidas, se realizará el plan de ensayos de laboratorio para hacer una adecuada caracterización geomecánica de los materiales presentes en el área.</p> <p>Los resultados de los ensayos de laboratorio deberán ser anexados al informe de estudio de suelos en original en los debidos formatos que como mínimo contengan:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección de contacto del laboratorio.• Teléfono del laboratorio.• Número de seguimiento del ensayo asignado por el laboratorio.• Formatos con sellos y firmas originales. <p>De igual manera deberán anexarse los certificados de calibración de los equipos utilizados para la ejecución de los ensayos. Los certificados deberán ser expedidos con un máximo de seis meses de anterioridad a la fecha de iniciación de los trabajos topográficos. Los ensayos no podrán ser ejecutados directamente por quienes realizan el estudio (a excepción de ensayos SPT, penetrómetro de bolsillo y veleta), por lo que se exigen que sean realizados por un tercero debidamente certificado por el ONAC, quien garantizará la calidad de los ensayos.</p> <p>El trabajo de laboratorio deberá comprender como mínimo, los siguientes ensayos y cualquier otro que este incluido en la NSR – 10.</p> <ol style="list-style-type: none">i. Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de sólidos, peso Unitario muestras de suelos (con o sin parafina).ii. Prueba de resistencia al corte.iii. Comprensión inconfiada.iv. Prueba de compresibilidad: Consolidación.v. Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos. <p>d. <u>Zonificación geotécnica y determinación del modelo geológico – geotécnico</u></p> <p>A partir de la integración de la información sobre los aspectos geológicos y geomorfológicos, de exploración del subsuelo y de resultados de ensayos de laboratorio, se delimitarán en un mapa a escala 1:500 con curvas de nivel cada 1,0 m, las zonas homogéneas en términos de su comportamiento geotécnico, identificando comportamientos típicos ante diferentes solicitaciones, indicando los parámetros representativos de resistencia y las relaciones esfuerzo-deformación para cada zona, etc.</p> <p>e. <u>Capacidad Portante, deformación del terreno y estabilidad de taludes.</u></p> <p>Con la información recolectada se deberán realizar los análisis de capacidad portante del terreno, incluyendo análisis detallados de asentamientos esperados (basados en ensayos esfuerzo deformación), análisis de la estabilidad de taludes y diseños detallados de las obras geotécnicas complementarias que se requieran. El análisis sobre la capacidad portante del terreno y demás análisis requeridos registrados en este acápite deberá estar incluidos dentro del informe de estudio de suelos realizado.</p> <p>f. <u>Clasificación del perfil estratigráfico.</u></p>

<p>Se debe presentar la clasificación del perfil estratigráfico según lo descrito en NSR 2010, A.2.4.4 (<i>Definición del Tipo de Perfil de Suelo</i>), y los valores Fa y Fv (parámetros que son función del perfil estratigráfico), necesarios para la modelación estructural. En este caso se debe incluir el perfil estratigráfico como esquema o imagen, así como el respectivo análisis escrito, resaltando las simplificaciones e hipótesis asumidas como válidas. Los perfiles, análisis y esquemas requeridos para la modelación estructural del proyecto, deberán registrarse dentro del informe de estudio de suelos realizado.</p> <p>Nota: Adicional a lo establecido anteriormente, se debe dar cumplimiento al título H de la NSR-10. Es así que se deben desarrollar e incluir en el documento Estudio de Suelos, cada uno de los componentes del título H que apliquen, como por ejemplo, lo indicado para la protección de edificaciones y predios vecinos, y lo establecido para construcción.</p> <p>g. <u>Informe de resultados</u></p> <p>El informe final de resultados deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Antecedentesii. Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados.iii. Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.iv. Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.v. Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.).vi. Resultados de todos los estudios realizados y los ensayos de laboratorio.vii. Diseños requeridos y recomendaciones.viii. Recomendaciones en torno al tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, procesos constructivos, entre otros.ix. En caso de no necesitarse estudios de remoción en masa se requiere la respectiva certificación por parte de la entidad encargada de la Gestión de Riesgo.x. Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño estructural del establecimiento, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto, así como las estructuras y propiedades dentro de la zona a intervenir.xi. Con los resultados del estudio de suelos se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales e hidráulicos.xii. El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por la Interventoría durante la ejecución de las obras, igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales. <p>4. COMPONENTE ARQUITECTONICO:</p> <p>a. <u>Esquema Básico</u></p> <p>Corresponde al delineamiento general del proyecto considerando el programa arquitectónico establecido para el CDI, el cual debe tener como insumo, además de los programas arquitectónicos,</p>
--

<p>la normatividad nacional y distrital vigente y las recomendaciones de funcionamiento que desde FINDETER o el ICBF se den.</p> <p>El Esquema Básico comprende dibujos esquemáticos a escala, cuya finalidad es indicar la implantación del proyecto, contemplando localización de zonas o espacios, aislamientos, identificación de los espacios, funcionamiento y relación entre los ambientes, operación del esquema, accesos y obras exteriores.</p> <p>Con el desarrollo del esquema básico, se podrá establecer claramente si el programa arquitectónico propuesto para cada CDI, es compatible con el área del predio asignado, y con las condiciones urbanísticas y normativas definidas para ese predio, y en caso de ser necesario, realizar los ajustes correspondientes a los programas arquitectónicos.</p> <p>El contratista deberá elaborar tres (3) esquemas básicos para revisión, análisis y aprobación de la Interventoría y del comité de seguimiento del proyecto y verificado por FINDETER, que cumplan con los requerimientos y áreas definidos en los programas arquitectónicos para el CDI. Una vez surtida esta etapa se deberá desarrollar el anteproyecto arquitectónico, el proyecto arquitectónico y los estudios adicionales que se requieran.</p> <p>En desarrollo de la ejecución del esquema Básico se debe realizar y presentar balance general de Áreas para mantener el equilibrio presupuestal acorde con el valor contratado.</p> <p>b. <u>Anteproyecto Arquitectónico</u></p> <p>Una vez se aprueben los esquemas básicos por parte de la Interventoría y del comité de seguimiento del proyecto, se procederá a la elaboración de los anteproyectos arquitectónicos de acuerdo con los requerimientos establecidos en este documento.</p> <p>En el anteproyecto, se plasmará a grandes rasgos la idea general de la edificación y el acceso, mediante planos esquemáticos a escala. Su función es la de reflejar gráficamente las diversas zonas que componen el proyecto, por usos y la imagen global de la edificación, para aprobación de la Interventoría y el Comité Técnico.</p> <p>En esta etapa se definirá con detalle la configuración espacial y formal del proyecto, teniendo en cuenta los accesos, la propuesta bioclimática, así como los sistemas estructurales y constructivos.</p> <p>Debe tomarse en cuenta para el desarrollo de esta etapa las condiciones reales del terreno, la infraestructura existente, manejo de aguas de escorrentías, vialidades, posibles accesos, restricciones al predio, usos de suelo permitidos por las autoridades, materiales, así como criterios constructivos y de Imagen que se piensa dar a cada uno de los espacios, áreas, edificios o cualquier otro elemento que arquitectónicamente cuente y tenga valor en el proyecto, para esto será necesario basarse y apoyarse en el estudio que se debe hacer del Programa Arquitectónico y el análisis de áreas de cada espacio de dicho programa. Adicionalmente se deben tener en cuenta las inquietudes y expectativas del ICBF, comunidad e interesados del Proyecto.</p> <p>El consultor previamente debe tener claridad sobre la siguiente información como mínimo:</p> <p>a. Visitas al terreno por proyectista. b. Revisión de normas vigentes (datos técnicos y reglamentos). c. Estudio de restricciones de uso.</p>

<p>d. Estudio de afectaciones, altura, colindancias, etc. e. Estudio de infraestructura existente (cédula de investigación de servicios), Instalaciones eléctricas, hidráulica, drenaje, vialidades, teléfono. f. Verificación de Trámites necesarios (licencias, permisos, etc.) g. Solicitud de disponibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado</p> <p>El anteproyecto comprende dibujos a escala, de plantas, cortes y fachadas o perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones del edificio, sin incluir planos suficientes para poder ejecutar la obra, ni los estudios de factibilidad económica, utilidades, renta, alternativas de uso, flujo de caja y financiación; pero sí sobre bases serias de su factibilidad.</p> <p>c. <u>Proyecto Arquitectónico Definitivo</u></p> <p>Corresponde al diseño arquitectónico y proyecto urbanístico, paisajístico de la totalidad del proyecto que deberá cumplir con el plan de necesidades de espacios físicos, áreas mínimas y demás estipulaciones de acuerdo con la normatividad urbanística requerida por el proyecto a diseñar y del Municipio (Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigentes en el municipio) y toda aquella vigente que para tal efecto regule su ejecución.</p> <p>Será elaborado con base en el anteproyecto aprobado por la interventoría y el Comité Técnico, y debe contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico, en armonía con sus exigencias técnicas y normativas.</p> <p>El proyecto definitivo incluye, entre otros, los siguientes entregables:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Planos de localización, plantas, cortes, elevaciones, cubiertas, etc., a escalas adecuadas.b) Planos detallados de carpintería, obras metálicas, decorados fijos, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas, enchapados, cielorasos, pisos, etc., sin incluir la elaboración de planos de taller, pero si su oportuna revisión, aprobación y coordinación. Se entiende por planos de taller aquellos que elabora el fabricante para la manufactura del objeto de su contrato.c) Esquemas de desagües, iluminación, instalaciones técnicas, como de aire acondicionado y otras similares, que requieren solución arquitectónica, sin incluir los cálculos y planos de ingeniería de las mismas.d) Especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos e indiquen los materiales que deben usarse y su forma de aplicación.e) El proyecto Arquitectónico deberá estar en Coordinación con los planos técnicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.f) En los planos arquitectónicos se deben incluir las obras exteriores necesarias para la operación del edificio o del conjunto de edificios, a saber: peatonales, accesos, jardines (sólo su localización), parqueos, juegos (sólo su localización) y servicios comunales (cuando son exteriores se cobran por aparte). <p>Con respecto al contenido del diseño arquitectónico, se relacionan los siguientes aspectos a tener en cuenta, los cuales de requerirse alguna modificación, deberán ser aprobados previamente por la interventoría:</p> <p style="text-align: center;">Plano de localización del predio en el municipio (Escala 1:1000),</p>

Es la planta de localización en el contexto urbano de la ciudad de Bogotá. Donde el predio se muestre debidamente acotado en sus linderos y demarcado en su uso. Los planos se deben entregar debidamente rotulados, identificando la ubicación del proyecto y su dirección, y firmados por el profesional responsable, del cual se debe anexar copia de la matrícula profesional.

Plano de ubicación e Implantación del predio:

Es la planta arquitectónica (Escala 1:250), debidamente firmado por el responsable con la información necesaria que ubica los principales elementos contiguos al terreno, como son: los accidentes topográficos principales, edificaciones principales o los lotes colindantes en el cual se debe indicar los linderos del predio (con sus dimensiones), vías colindantes con nomenclatura, carreteras, construcciones existentes, equipamientos o hitos representativos en la cercanía del predio (si las hay). Incluir afectaciones de norma (línea de paramento del predio, andenes, aislamientos, retrocesos, etc.) y cuadro de áreas (definición de espacios por separado según el nivel correspondiente con su respectiva nomenclatura, dar la totalidad de las áreas construidas, índice de construcción, índice de ocupación, afectaciones de norma, retrocesos, área neta del predio, Área útil del predio). Ubicar en el plano los puntos de posible conectividad a servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica).

Plantas arquitectónicas:

Son los planos de las plantas de cada uno de los niveles habitables y/o funcionales de la edificación, mostrando su distribución interior. Los espacios deben venir debidamente identificados respecto al programa arquitectónico. Lo anterior debe ser presentado de la siguiente manera:

- Dibujar línea de paramento.
- Dibujar accesorios (mueblamiento).
- Dibujar puertas, ventanas y vanos.
- Dibujar líneas de medianerías.
- Nomenclatura del espacio arquitectónico
- Dimensiones de frente y fondo o los linderos (irregular).
- Numerar escalas y nombrar sentido (sube – baja).
- Dibujar elementos de la vía
- Especificar niveles y desniveles
- Especificar terraplenes y muros de contención
- Señalar ejes de estructura y cortes
- Nombre de espacios
- Especificar materiales
- Dibujar norte
- Numerar y acotar vacíos
- Demarcar proyecciones y losas.

Plantas de conjunto:

Son las plantas de cubiertas o techos, las cuales deben incluir todos los elementos del conjunto como: cubiertas de los edificios, plazoletas, jardines, estacionamientos y cuerpos de agua. Lo anterior debe ser presentado de la siguiente manera:

- Línea de Paramento

	<ul style="list-style-type: none">• Dimensiones de frente y fondo o los linderos (irregular)• Acotar vacíos, escalas y muros.• Especificar alturas de enrase y caballetes.• Pendientes de cubierta.• Nombrar vacíos.• Identificar cubiertas de edificios aledaños si los hay.• Identificar cuerpos de agua si los hay <p>Planos de cortes (longitudinal-transversal) o los que requiera el proyecto para su correcto entendimiento:</p> <p>Se refiere a los planos arquitectónicos de las secciones en alzado de la edificación, longitudinales y transversales del proyecto, con el fin de describir del modo más completo los volúmenes y los espacios arquitectónicos. Lo anterior debe ser presentado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dibujar sección por escalas y vacíos.• Especificar niveles• Nombrar espacios• Especificar materiales• Dibujar cotas y ejes de estructura. <p>Planos de fachadas:</p> <p>Son los planos de alzados para describir con precisión los aspectos y los elementos que componen los parámetros verticales exteriores de la edificación. Lo anterior debe ser presentado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marcar niveles• Acotar alturas• Marcar Nomenclatura• Especificar materiales.• Especificar niveles de la vía• Especificar sección vial <p>Planos de cortes por fachada:</p> <p>Son los planos necesarios para mostrar en detalle, la solución arquitectónica y constructiva de las fachadas y los elementos que las componen. Lo anterior debe ser presentado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marcar niveles• Acotar alturas• Marcar Nomenclatura• Especificar materiales.• Especificar niveles de la vía• Especificar sección vial <p>Planos de detalles arquitectónicos:</p>
--	--

<p>Son los planos de plantas, cortes, alzados, axonométricos o isométricos, de cada uno de los elementos arquitectónicos que requieran información más detallada, como escaleras, desniveles, despiece de materiales, detalles de iluminación o detalles constructivos. Llevan especificaciones y las acotaciones necesarias para su descripción precisa.</p> <p>Se realizarán los detalles del mobiliario de la cocina industrial, de conformidad con los espacios del Programa Arquitectónico.</p> <p>Se deberán incluir los diseños de la señalética, de conformidad con el Manual de señalética que entregue el ICBF.</p> <p>Cuadros de áreas:</p> <p>El cuadro de áreas es el elemento que nos permite cuantificar por área o por sección los espacios interiores y exteriores de la edificación Siempre debe tener datos básicos como: frente, fondo y total área lote.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Definir espacios por separado según el nivel correspondiente con su respectiva nomenclatura.b) Siempre dar la totalidad de las áreas construidasc) Totalidad de áreas libresd) Índice de construccióne) Índice de ocupaciónf) Afectaciones de normag) Retrocesosh) Área neta del predioi) Área útil del predio. <p>Este será el insumo principal, en conjunto con el componente estructural y de suelos, para el trámite necesario para la obtención de las licencias de la intervención ante las autoridades municipales competentes.</p> <p>Nota 1: Las escalas de dibujo de las plantas, cortes y fachadas, dependen de la magnitud del proyecto.</p> <p>Nota 2: Las escalas de dibujo de las plantas cortes y fachadas, deben ser la misma.</p> <p>Nota 3: Todos los planos deben ir firmados y rotulados por el profesional competente.</p> <p>Nota 4: El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al consultor sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en ella, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de las obras.</p> <p>Planos urbanísticos:</p> <p>Son los planos de plantas, especificaciones, materiales, descripciones, cortes, alzados y detalles de los componentes urbanísticos que harán parte integral de los diseños.</p>

<p>Se deberá incluir el diseño e implantación arquitectónica de los muros de cerramiento perimetrales exteriores e interiores del CDI, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente, y las condiciones de seguridad necesarias para cada predio.</p> <p style="text-align: center;">Criterios mínimos para el diseño arquitectónico</p> <p>Los criterios mínimos de diseño de los diseños arquitectónicos serán los siguientes:</p> <p>a) Criterios Básicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Integralidad de la propuesta: Se tendrá en cuenta como criterio básico la calidad integral de la propuesta.• Se evaluará la respuesta arquitectónica y urbanística con respecto de los programas arquitectónicos y a su entorno urbano: imagen institucional y capacidad de generar espacios y edificios representativos para la comunidad; de igual forma su fácil mantenimiento. <p>b) Criterios Específicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Implantación y relaciones con el entorno• Aporte arquitectónico innovador y apoyo a los procesos pedagógicos y culturales• Cumplimiento del Programa Arquitectónico vigente y de los lineamientos y normatividad vigente para este tipo de edificaciones.• Calidad estética, imagen arquitectónica e institucional• Viabilidad técnica y económica• Criterios de ecourbanismo y sostenibilidad ambiental• Criterios bioclimáticos y de arquitectura sostenible. <p>Nota General: El diseño arquitectónico y urbanístico deberá considerar la revisión y el cumplimiento de las respectivas normas urbanísticas distritales, los lineamientos para las infraestructuras de atención a la primera infancia y los criterios y requisitos establecidos en los decretos, leyes y demás normativas aplicables, inclusive el Reglamento NSR-10.</p> <p>La participación de los profesionales en el asesoramiento bioclimático y arquitectura sostenible, debe presentarse en todos los estudios y diseños a realizarse en este proceso. Estos comprenden el cálculo y diseño bioclimático, así como el planteamiento de alternativas de máximo aprovechamiento de iluminación y ventilación natural, reutilización de aguas lluvias, reducción de emisiones de CO₂, y demás acciones que ayuden a reducir el consumo de energía o recursos naturales.</p> <p>El diseño arquitectónico de los módulos, deberá respetar las áreas mínimas que se indican en el programa arquitectónico, la descripción espacial de los ambientes y las recomendaciones mínimas de construcción (especificaciones técnicas).</p> <p>El desarrollo del diseño del proyecto, deberá obedecer a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros y criterios técnicos acordes con la normatividad técnica vigente. No se aceptarán diseños no argumentados, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente.</p> <p>Se deben definir los espacios arquitectónicos en concordancia y armonía con el entorno (incluye elaboración de los detalles constructivos necesarios para construir la obra, con todos los alcances</p>

<p>que exige un proyecto arquitectónico según el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Profesionales Afines y la Sociedad Colombiana de Arquitectos, incluyendo todo lo que exija la Curaduría Urbana o la entidad competente para la obtención de la licencia de construcción), que se hayan visto afectados por los ajustes al diseño estructural, incluyendo, planos de localización, cuadros de áreas, plantas, cortes, elevaciones, fachadas, detalles constructivos, perspectivas, axonometrías, memoria descriptiva en las escalas acordadas con la interventoría y FINDETER, debidamente referenciadas y acotadas, se deberán realizar tantos detalles como sean necesarios para la comprensión y construcción de los planos y de las especificaciones de diseño del proyecto, deben estar en coordinación con los proyectos técnicos; planos y detalles de zonas exteriores, amoblamientos y paisajismo, planos detallados del proyecto estructural, hidráulico y sanitario, instalaciones eléctricas, voz y datos y proyecto de suministro de gas, carpintería, obras metálicas, decorados fijos, escaleras, prefabricados, cortes de fachada, enchapados, cielo rasos, pisos, según su aplicación en el proyecto y otro que a juicio de FINDETER se requieran para el desarrollo del proyecto, esquemas de instalaciones técnicas y especiales que requieran solución arquitectónica; especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos y que indiquen los materiales que se deben usar y su forma de aplicación; coordinación 2D y 3D de los planos técnicos entre sí y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.</p> <p>El consultor está obligado a realizar la verificación de la norma urbana y de construcción, todos los reglamentos vigentes correspondientes a la construcción, posibles afectaciones que tenga el predio.</p> <p>El desconocimiento de alguna de ellas no dará lugar a reclamaciones posteriores.</p> <p>El costo del diseño de las áreas exteriores sean verdes o duras, terrazas, cubiertas verdes o cualquier otro espacio exterior, incluyendo detalles constructivos y estudios técnicos que se llegasen a necesitar, (eléctricos, hidrosanitarios, etc.) deberá estar incluido en el valor de diseño que se oferte.</p> <p>El CONTRATISTA podrá plantear sistemas constructivos de método alternativo, que cumplan con la NSR 10 o que se encuentren debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997, que permita adaptarse a las condiciones bioclimáticas del lugar donde se desarrollarán las obras y que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y facilidad en mantenimiento.</p> <p>5. DISEÑO ESTRUCTURAL</p> <p>Se debe ejecutar y corresponder en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos. El diseño estructural debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales en el país. Deberá realizar a sus costas todas las observaciones que emitan la Curaduría Urbana o la entidad competente.</p> <p>Se deberá incluir el diseño estructural de las edificaciones nuevas junto con el diseño de las obras de urbanismo que ameriten el cálculo estructural, sistemas de contención, conducción, otras estructuras elevadas o enterradas, y los diseños de los muros perimetrales de cerramiento internos y externos, incluyendo las respectivas memorias de análisis y diseño estructural y planos de detalle para construcción, conforme el Reglamento NSR-10.</p>

<p>El diseño estructural deberá cumplir con el procedimiento del numeral A.1.3 del Reglamento NSR-10. Deberá ser realizado por un ingeniero civil con idoneidad y experiencia y tendrá que cumplir los requisitos de rigidez y resistencia ante las cargas mínimas de diseño, y deberá, además verificar la disposición de resistencia adecuada para limitar la deformabilidad ante cargas de servicio. El diseño deberá incluir el respectivo memorial de responsabilidad. La Tabla A.1.3-1 del Reglamento NSR-10 especifica las etapas que deben llevarse a cabo en el procedimiento de diseño estructural para edificaciones nuevas y existentes.</p> <p>El diseño estructural incluirá el diseño de la cimentación de acuerdo con el numeral A.1.3.5 y el diseño sísmico de los elementos no estructurales. Así mismo, el diseño deberá recomendar el tipo de supervisión técnica obligatoria, de acuerdo con el Título I del Reglamento NSR-10, que deberá llevarse a cabo durante el proceso constructivo. El diseño estructural deberá incluir las memorias y planos de detalle de los sistemas de cubierta.</p> <p>El documento final de memorias de cálculo y los planos estructurales deberán cumplir adicionalmente con los requerimientos de las autoridades competentes de planeación municipal.</p> <p>Las memorias de cálculo de cada una de las edificaciones deberán describir detalladamente los procedimientos para la realización de los diseños. Las memorias son justificativas de los cálculos y estarán firmadas por el ingeniero responsable, con experiencia e idoneidad.</p> <p>Deberán describir en detalle al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción del sistema estructural utilizado• Descripción de la calidad y resistencia de los materiales de diseño estructural• Cálculo de cargas verticales• Grado de capacidad de disipación de energía• Descripción de los parámetros sísmicos, período y espectro de aceleraciones• Cálculo de fuerzas sísmicas• Cálculo de fuerzas de viento• Tipo de análisis estructural utilizado• Verificación de los límites de derivas• Descripción de los principios de realización de modelos digitales• Descripción del procedimiento de análisis estructural realizado en la modelación• Memoria explicativa de soporte y justificación del diseño estructural de todos los elementos estructurales• Justificación de análisis y diseño de cimentación• Justificación de análisis y diseño de sistemas de cubierta• Anexos de los datos de entrada y salida de la modelación estructural <p>Las memorias de cálculo deberán incluir adicionalmente la memoria de cálculo de los elementos no estructurales. Los requisitos básicos de las memorias de cálculo se establecen en el numeral A.1.5.3. del Reglamento NSR-10.</p> <p>Los planos del proyecto deberán contener el esquema de localización del proyecto, nombre y dirección del proyecto, índice completo de los planos estructurales presentados con fecha de ejecución y fecha de última modificación y contenido. Se deberán presentar planos precisos de plantas, cortes, alzados, despieces y detalles con información clara de dimensiones, cotas y niveles.</p>

	<p>Los planos estructurales deben ser los mismos a utilizar para la construcción de la obra. Deberán estar firmados o rotulados con un sello seco por un ingeniero responsable con experiencia e idoneidad. Deberán contener al menos los siguientes aspectos para cada una de las edificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Especificaciones de calidad y resistencia de todos los materiales de construcción a utilizar en la estructura: concreto, acero de refuerzo, acero estructural, mampostería, unidades de mampostería, tipo de morteros, madera estructural, y toda información relevante para la construcción y supervisión técnica.• Especificaciones y parámetros de diseño de la estructura.• Tamaño y localización de todos los elementos estructurales, sus dimensiones y refuerzo• Precauciones constructivas tales como contraflechas, y efectos por cambios volumétricos en los materiales estructurales.• Tipo y localización de las conexiones entre elementos estructurales y los empalmes entre los elementos de refuerzo, detalles de conexiones y sistema de limpieza y protección en el caso de estructuras de acero.• Grado de capacidad de disipación de energía• Cargas vivas y supuestas en la estructura• Grupo de uso de la edificación.• Diseño de elementos no estructurales.• Toda información que se considere relevante y que permita la adecuada ejecución de la construcción.• Proceso constructivo. <p>Los requisitos básicos de los planos estructurales se establecen en el numeral A.1.5.2 del Reglamento NSR-10.</p> <p>a. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del Diseño estructural</p> <p>Se presentará un libro con cantidades de obra, referentes al diseño estructural, separando por capítulos, cimentación, elementos verticales, placas aéreas, escaleras, cubiertas, estructuras enterradas o elevadas, muros perimetrales y otros, en donde se cuantifique la totalidad de los materiales estructurales a utilizar con sus especificaciones de resistencia, presentando un resumen de cantidades por cada capítulo.</p> <p>Se presentará un escrito donde se resuman claramente las especificaciones técnicas de todos los materiales estructurales a emplear, y donde se establezcan los procesos constructivos, recomendaciones de demolición, anclaje, empalmes, resinas, epóxicos, aditivos, adiciones, conexiones, uniones y los debidos cuidados de colocación y tolerancias de aceptación que se deben exigir al momento de la construcción. Se deberán anexar los detalles necesarios para los procesos constructivos de demolición, excavación, cimentación y contención si son requeridos por el geotecnista.</p> <p>Las Memorias de cálculo deberán incluir la descripción de las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales. Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos. Debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables tanto de entrada de datos al procesador automático como de salida, con sus correspondientes esquemas.</p>
--	---

Así mismo las memorias de cálculo contendrá como mínimo: Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas en la modelación, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.

b. Entregables del Diseño Estructural

Como producto del Diseño Estructural como mínimo se deberán entregar los siguientes productos:

- i. Diseño estructural de las obras de protección y contención de las viviendas aledañas al proyecto para evitar posibles deterioro de las edificaciones por causas atribuibles al proyecto, en todo caso el CONTRATISTA será el único responsable de la estabilidad de esas construcciones, y estará obligado a preservarlas en las condiciones encontradas y determinadas en las actas de vecindad al iniciar la obra, estas obras fueron valoradas y presupuestadas dentro del valor estimado del proyecto.
- ii. Planos estructurales constructivos, los cuales deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapes, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece. Deberá entregarse como mínimo la siguiente información:
 - a. Planos estructurales (cimentación, entrepisos, despieces, etc.), Planos de diseño general (esc. 1:50, 1:75), Planos de detalles y despieces de elementos estructurales (1:20, 1:10, 1:5).
 - b. Planos dimensionales para formaletería, indicando las cotas interiores; secciones estructurales, planos de cimentación con todos sus elementos componentes, ya sean zapatas, vigas de amarre, contrapesos, losas, pilotes, caisson, columnas de estabilización, muros de contención, rellenos mínimos recomendados y demás elementos.
 - c. Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo, localización y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.
 - d. Plano de columnas, mostrando el desarrollo de las mismas en toda su altura, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables, se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales.
 - e. Plano de elementos varios, se incluyen aquellos elementos que forman parte de la estructura como son: tanques subterráneos y elevados, escaleras, vigas-canales, remates, riostras, detalles de elementos no estructurales (muros divisorios, dinteles, antepechos, etc.), y todos aquellos elementos estructurales que provengan de diseños técnicos tales como bases bombas y equipos, cuartos técnicos, muros de contención, cajas de inspección y pozos, etc.
 - f. Planos de refuerzo o de despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.
 - g. Planos de diseño de las estructuras metálicas, dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contravientos, tensores, etc., con su

	<p>respectiva identificación; desarrollos en verdadera magnitud de las celosías de cubiertas o de alma llena, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones transversales, elementos que componen las fachadas con indicación clara de cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuera sísmicas o de viento.</p> <ul style="list-style-type: none">iii. Cuadro resumen de cantidades de obra.iv. Lista de hierros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos, si aplica.v. Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.vi. Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos. Dentro de estas especificaciones se deben incluir como mínimo los siguientes: Materiales, Formaletas, aligeramientos, concreto, estructuras metálicas, conexiones, ensayos a realizar a los diferentes materiales e indicación clara de si se deben realizar pruebas de carga en campo o ensayos destructivos a los mismos.a. Materiales: conjunto de especificaciones de fabricación y normas sobre los ensayos para comprobar la calidad de los materiales utilizados en la preparación del concreto estructural (concreto, acero, agregado, agua y aditivos).b. Formaletas: normas relativas a la ejecución, consistencia, elaboración, manejo y protección de los moldes, sobre los cuales ha de colocarse el concreto, así mismo indicar los tiempos mínimos recomendados por el diseñador para los procesos de desencofrado según el tipo de elemento estructural.c. Aligeramientos: Especificación sobre el tipo, material, consistencia, estado de limpieza y humedad de los elementos de relleno, integrales o recuperables, de las losas aligeradas.d. Concreto: Aun cuando en condiciones normales las mezclas provienen de centrales que las preparan y transportan para ser colocadas en la obra, la especificación se refiere a los materiales componentes en los puntos relativos a tipo de cemento a emplear, relación agua cemento máxima sugerida, a la comprobación de la resistencia para que sea consistente con la del diseño, tipo de resistencia a medir (compresión, flexión) según la función del elemento estructural y al manejo de las mezclas en obra ya sea para el control de la mezcla al llegar a obra (consistencia, colocación, compactación, curado, protección contra la acción física y/o química de los agentes externos, tiempos mínimos para el retiro de formaletas y ensayos requeridos para efectuar los controles a los diferentes materiales utilizados en la construcción). Se requiere se indiquen en los planos las tolerancias admisibles de los diferentes elementos estructuralesvii. Informe con recomendaciones para diseño y construcción con elementos de madera de los proyectos que lo requieran.viii. Incluir detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.ix. El consultor deberá entregar las correspondientes cantidades de obra de los elementos estructurales, con sus memorias, es decir, cartillas de refuerzo, cantidades de concreto discriminadas por niveles y elementos estructurales, acero estructural, etc., presupuesto incluido análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de la construcción que deberán contener las condiciones y requisitos de carácter técnico que debe cumplir la estructura, así como los materiales, elementos y procedimientos utilizados en su ejecución; para efectos del control técnico de la construcción y para verificar la calidad de la obra, Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.x. Todo lo establecido en el título Cantidades, especificaciones y proceso constructivoxi. Carta de responsabilidad del Diseñador con copia de la matrícula profesional del calculista responsable.
--	---

6. Diseño Hidrosanitario, de Red Contra Incendios y de Red de Gas

El diseño comprende las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.). Así mismo se deben diseñar todos los componentes de la Red Independiente Contra Incendios, y de la Red de Alimentación de Gas Natural, si la disponibilidad del servicio lo permite.

Se debe ejecutar o ajustar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la Empresa de Acueducto competente, NSR 10 y gas natural y en lo posible que todos los desagües (AN y ALL) funcionen por gravedad. Se deben entregar memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios, aguas lluvias, gas y red contra incendios cumpliendo todas las normas vigentes, además de los planos de detalles, cortes, diagramas verticales, planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios.

Todos los puntos de conexión y desagües deben corresponder a los establecidos en los planos aprobados de la Empresa Prestadora del Servicio. (Deberá tener en cuenta entre los parámetros exigidos por la Empresa Prestadora del Servicio en relación con las Cartas de Compromisos Especiales, Pólizas y Costos de Interventoría asociados). En todos los casos será responsabilidad del consultor adelantar las consultas previas con las Empresas prestadoras de servicios públicos para garantizar la aprobación de los proyectos, incluido el trámite de preliminares, si son necesarias. El consultor deberá entregar los proyectos de conexión domiciliaria debidamente aprobados por la Empresa de Servicios Públicos correspondiente, entregando a FINDETER con copia a la Interventoría, la respectiva disponibilidad de servicio y memorias de cálculo incluyendo copias de la matrícula profesional y cédula de ciudadanía del profesional responsable.

Se debe contemplar ampliación de diámetro de la acometida, revisar la existencia del tanque de reserva de Agua Potable y Aguas Lluvias, realizar el levantamiento de las redes existentes de aguas lluvias y aguas negras y evaluar si se mantienen, si se aumenta la acometida, en tal caso se debe modelar hidráulicamente la nueva descarga y si se requiere modificar las redes.

El diseño de la red contra incendios, deberá cumplir con lo establecido en la NSR-10 y la normatividad municipal y nacional vigente.

El diseño incluye las siguientes actividades:

a. Diseño del sistema de suministro y distribución de agua potable

Cubre el diseño hidráulico de los sistemas de alimentación, almacenamiento y distribución de agua potable hasta cada uno de los aparatos. Se definen los puntos de conexión de la red exterior, sistema de almacenamiento, dotación por gravedad o presurización. Se selecciona el material, se dimensionan los diámetros de las tuberías y localización de elementos de control.

Con el fin de generar condiciones de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, se establecen las siguientes recomendaciones para los diseños hidráulicos:

	<ul style="list-style-type: none">• Realizar la instalación de válvulas de cierre (registros) en cada área donde existan puntos hidráulicos, con el fin de facilitar la suspensión del servicio en puntos específicos debido a la posible presencia de fugas.• Realizar la instalación en un 100% de sistemas ahorradores de agua de alta eficiencia en cada uno de los puntos hidráulicos (excepto en pocetas, lavaderos y lava traperos), de los cuales un 5% sea tecnología tipo sensor y el restante tipo push, dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997.• Realizar la instalación de tanque(s) de almacenamiento de agua potable que garantice(n) el cubrimiento de la demanda del recurso cuando sea necesario, este(os) deberá(n) estar debidamente protegido(s) con tapa que permita el ingreso, dando cumplimiento a Resolución 2190 del 4 de octubre de 1991 artículo 2, numeral 3. <p>b. Diseño del sistema de suministro de gas natural</p> <p>Tiene en cuenta el diseño del sistema de alimentación y distribución de gas natural hasta cada uno de los aparatos. Se definen los puntos de conexión a la red principal. El diseño dependerá de la disponibilidad del servicio en el sitio. Se deberá considerar la normativa técnica actual en cuanto a especificaciones de materiales, de equipos y apartados, especificaciones del sistema de distribución y ventilación. En el diseño del sistema de distribución de Gas, se deberá incluir los equipos de la cocina que vayan a funcionar con Gas y que se consideren como Dotación de Obra. (Estufas, Hornos, Calentadores y similares)</p> <p>c. Diseño del sistema de recolección, transporte y disposición de aguas lluvias</p> <p>Se debe diseñar un Implementar un sistema de recolección, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias con el fin de reutilizarlas en cisternas, riego de jardines, zonas verdes y limpieza de exteriores, y deberá contemplar todos los elementos que el consultor considere convenientes para su reutilización.</p> <p>En las zonas de cubierta y zonas duras del proyecto, se definen las áreas aferentes, caudales aportantes y el dimensionamiento de las estructuras requeridas para su recolección, transporte y disposición.</p> <p>Incluye el dimensionamiento de los elementos especiales de captación tales como: canales, tragantes, cajas de inspección, y demás elementos que requiera el sistema para un adecuado funcionamiento.</p> <p>d. Diseño del sistema de recolección, transporte y disposición de aguas residuales</p> <p>Corresponde al diseño de la totalidad del sistema de recolección de aguas residuales, en donde se establecen los puntos sanitarios necesarios en todo el proyecto, selecciona el material y dimensionan los diámetros de las tuberías y, se determinan los puntos de disposición final de los efluentes al sistema de alcantarillado.</p> <p>e. Diseño del Sistema Contraincendios</p> <p>Se diseña el Sistema Contraincendios, de conformidad con los requerimientos establecidos por la NSR-10, normas NFPA y normatividad Distrital Vigente, el cual debe determinar los sistemas de detección y extinción, almacenamiento de reserva para el sistema y demás elementos necesarios para su correcta operación y funcionamiento.</p>
--	--

<p>f. Elaboración de planos de las instalaciones hidrosanitarias, gas y sistema contraincendios</p> <p>Sobre los planos arquitectónicos se elaboran los planos de las instalaciones para su fácil interpretación, estos deben ser entregados debidamente firmados y aprobados por la Interventoría.</p> <p>g. Propuesta de tecnología de equipos de ahorro de agua</p> <p>El consultor deberá entregar una propuesta tecnológica de uso de equipos de ahorro de agua, que se integre de manera adecuada con el proyecto y el entorno, para lo cual deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Esquema de diseño de la propuesta integrada al diseño final.b) Costos de la integración de esta propuesta al diseño final, con su respectivo análisis de precios y cotizaciones que incluyan transporte, instalación y demás factores necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema.c) Cuadro comparativo que indique el ahorro de agua que se generaría con la utilización de la tecnología en comparación con el sistema convencional.d) Cronograma que indique los tiempos que se requieren desde la aprobación de la actividad hasta su puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta el desplazamiento al sitio de ejecución del proyecto.e) Especificaciones y costos de mantenimiento de la tecnología propuesta. <p>h. Entregables del Diseño Hidrosanitario, de Red Contraincendios y de Red de Gas</p> <p>Se debe elaborar un informe integrado con la memoria de cálculo, las especificaciones técnicas generales y particulares, las cantidades de obra del proyecto, análisis de precios unitarios, presupuesto, memorial de responsabilidad.</p> <p>En dicho informe se deberá incluir como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Planta general de localización de redes, indicando cotas, diámetros, longitudes, pendientes de las tuberías, notas, detalles de acuerdo a exigencias aplicables, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.ii. Plantas generales de redes e instalaciones existentes si las hubiese.iii. Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos y flujos.iv. Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, en original y dos copias, debidamente empastadas, indicando los criterios, normas y metodología seguida, debidamente firmadas con copia de la tarjeta profesional del responsable.v. Descripción y especificaciones técnicas de los equipos que hagan parte de la dotación de obra (estufas, hornos, calentadores y similares)vi. Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.vii. Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.viii. Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.ix. Carta de aprobación de las empresas prestadoras de servicios públicos que correspondan.

	<ul style="list-style-type: none"> x. Planos de Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, red contraincendio, gas, aire, vapor, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos. xi. Tanques, plantas de tratamiento y solución de sistemas de vertimiento y tratamiento de aguas residuales. xii. Detalles constructivos. xiii. Memorias de cálculo. xiv. Especificaciones técnicas de construcción y de materiales. xv. Análisis de precios unitarios. xvi. Cantidades de obra. xvii. Presupuesto detallado. xviii. Normas técnicas de diseño y construcción aplicables xix. Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS y al código colombiano de fontanería y contendrán como mínimo lo siguiente: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc. xx. Los planos se elaborarán con base en el proyecto arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto. xxi. Análisis del trazado general de la red de aguas negras y aguas lluvias. xxii. Cálculo de aportes y áreas aferentes. xxiii. Cálculo y diseño de colectores. xxiv. Determinación de perfiles y definición de rasantes. xxv. Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías. xxvi. Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias. xxvii. Revisión del diseño con el coordinador del proyecto y con arquitectura. xxviii. Cálculo de caudales requeridos. xxix. Trazado de la red de distribución. xxx. Dimensionamiento de tuberías. xxxi. Plantas debidamente aprobadas, firmadas y selladas por la Empresa de acueducto y alcantarillado del municipio indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo a exigencias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado correspondiente. xxxii. Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas negras. xxxiii. Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias. xxxiv. Memorias de cálculo de la red de acueducto. xxxv. Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de agua potable, si se requiere. xxxvi. Las especificaciones deberán determinar las características de los materiales, elementos y equipos, que conforman todas las redes del proyecto. Se incluyen, especificaciones para tanques, tuberías, aparatos y accesorios, válvulas, juntas de expansión, cámaras de aire, bombas, gabinetes de incendio, equipo hidroneumático, medidores, etc. La especificación debe dar indicaciones respecto a la ejecución de los trabajos (roscado, suspensión y fijación, recubrimiento, empalmes, cruces, sellamiento de uniones, otros), Comprobaciones (inspecciones, pruebas de aire/humo, pruebas de presión, pruebas de agua, pendientes, etc.), Forma de medida y pago, recomendaciones de mantenimiento (manual de mantenimiento).
--	---

	<p>xxxvii. Red contraincendio: Las memorias deberán ajustarse a las normas aplicables: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, materiales de las redes, presiones de los sistemas hidroneumáticos, pérdidas, caudales, sistemas de prueba, diámetros requeridos para la red, diagramas isométricos tanto de la red general como de la caseta de bombas, etc.</p> <p>xxxviii. Los planos se elaborarán con base en el proyecto de urbanismo y el arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto.</p> <p>xxxix. Análisis del trazado general de la red contra incendio.</p> <ul style="list-style-type: none">xl. Determinación y adopción de los parámetros de diseño exigidos por la entidad correspondiente.xli. Determinación de perfiles y definición de rasantes.xlii. Detalles de cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías.xliii. Revisión del diseño con el coordinador del proyecto y con arquitectura.xliv. Memorias de cálculo de la red contra incendio.xlv. Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de red contra incendio, documento con especificación de pruebas al sistema y mantenimiento al mismo <p>7. Diseño Eléctrico, Telefónico, Voz y Datos</p> <p>El consultor deberá realizar los estudios, diseños eléctricos, diseño de cableado estructurado para voz y datos en cable UTP categoría 6 o 6A (si el costo no supera un 30%), sistema de TV y sonido, sistema de iluminación y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio y de la norma del RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO, y que se ajusten a las necesidades establecidas en la NTC 6199 y la GIPI.</p> <p>El consultor deberá obtener de la empresa de energía de la zona en la que se desarrollarán los proyectos y de la respectiva empresa de teléfonos, las condiciones de servicio (Factibilidad), previo al inicio del diseño eléctrico y posteriormente deberá entregar el diseño del proyecto de conexión domiciliaria aprobado ante la empresa de servicios públicos: serie 3 o lo que se defina de acuerdo a la factibilidad del servicio. Adicionalmente, deberá tramitar ante la empresa prestadora del servicio la aprobación de los proyectos. FINDETER cancelará los costos de los derechos, como un costo reembolsable.</p> <p>Este diseño se debe ejecutar o ajustar cumpliendo las normas establecidas por la empresa de energía, y la respectiva empresa de teléfonos. Debe contener planos de diseño de instalaciones eléctricas, iluminación con sus respectivos circuitos, diagramas unifilares, diseño de apantallamiento atmosférico, tableros de circuitos, tablero general, subestación eléctrica, sonido, voz y datos. Se deben entregar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y la Preliminar de energía, expedida por empresa de energía, debidamente aprobada. El diseñador eléctrico deberá entregar toda la información y hacer las correcciones necesarias durante el trámite de aprobación del servicio de energía. En todos los casos será responsabilidad del consultor adelantar las consultas previas con las Empresas de Servicios Públicos para garantizar la aprobación de los proyectos por la empresa correspondiente</p> <p>Se deberán entregar los planos de los diversos sistemas eléctricos y afines: iluminación, fuerza, comunicaciones, CCTV, plantas de localización, acometidas, canalizaciones, para redes eléctricas</p>
--	--

<p>y de comunicaciones, circuitos (alumbrado, fuerza, tomas, comunicación, sistemas de tierra y apantallamiento y sistema de emergencia) Detalles de locales y equipos, subestación, planta de emergencia, transferencia, tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, pararrayos, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.</p> <p>El proponente deberá diseñar la infraestructura física para la instalación de las redes de comunicaciones (voz y datos en fibra óptica) y de seguridad y vigilancia que utilizarán otros proveedores. Las especificaciones deben incluir la indicación de materiales, elementos y equipo necesarios para un adecuado funcionamiento de la red, se incluyen especificaciones para tuberías, alambres y cables, accesorios y aparatos, cajas de salida, toma corrientes y especiales, apagadores, interruptores automáticos, contactores de alumbrado, cajas de distribución de comunicaciones, tableros especiales, corta circuitos de alta tensión, pararrayos, sistemas a tierra, subestaciones, transformadores, planta de emergencia</p> <p>Se deben revisar las cuentas existentes y unificar la acometida. Para la ampliación de la carga, se debe contemplar una subestación, esto debe quedar previsto en los planos aprobados por la Curaduría.</p> <p>El diseño debe incluir planta eléctrica de emergencia y su sistema de transferencia automática. Así mismo deberá incluir los demás equipos que sean requeridos y que hagan parte de la dotación de obra (Ascensores, montacargas, salvaescaleras, extractores, ventiladores, campana de cocina, bombas, equipos hidroneumáticos y similares)</p> <p>Con el fin de mejorar las condiciones de ahorro y uso eficiente del recurso energético, se establecen las siguientes recomendaciones para ser tenidas en cuenta en el diseño eléctrico y en general:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los muros internos y techos deben ser de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural. Así mismo, se debe verificar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural.• Realizar la instalación al 100% de bombillos ahorradores de la más alta eficacia y luminarias con tecnología LED.• Implementar circuitos de iluminación independientes y sectorizados.• Evaluar si es factible instalar un sistema de energía solar fotovoltaico (o similar) como un método alternativo de suministro de energía que sea eficiente y amigable con el medio ambiente; el cual deberá incorporarse a ciertas áreas de la infraestructura eléctrica proyectada en la edificación en donde se pueda evidenciar el uso de energías alternativas sostenibles. <p>a. Aprobaciones y trámites</p> <p>Se debe tramitar y hacer entrega de la factibilidad eléctrica emitida por la empresa de energía eléctrica del municipio, así como la aprobación de diseños eléctricos por parte de esta misma empresa, necesarios para la construcción de las redes eléctricas producto de la presente Consultoría.</p> <p>b. Propuesta de tecnología de equipos de ahorro de energía</p> <p>El consultor deberá entregar una propuesta tecnológica de uso de equipos de ahorro de energía, que se integre de manera adecuada con el proyecto y el entorno, para lo cual deberá presentar:</p>

<p>a) Esquema de diseño de la propuesta integrada al diseño final.</p> <p>b) Costos de la integración de esta propuesta al diseño final, con su respectivo análisis de precios y cotizaciones que incluyan transporte, instalación y demás elementos, equipos, adecuaciones o factores necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema.</p> <p>c) Cuadro comparativo que indique el ahorro de energía que se generaría con la utilización de la tecnología en comparación con el sistema convencional.</p> <p>d) Cronograma que indique los tiempos que se requieren desde la aprobación de la actividad hasta su puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta el desplazamiento al sitio de ejecución del proyecto.</p> <p>e) Especificaciones y costos de mantenimiento de la tecnología propuesta.</p> <p>c. Diseño de voz y datos</p> <p>El desarrollo de esta actividad tiene como objetivo principal la implementación de las instalaciones de voz y datos, inclusive el diseño de CCTV, capaz de soportar todas las necesidades de comunicación de tal forma que se adapten a los nuevos requerimientos generados a partir del nuevo proyecto arquitectónico.</p> <p>Se generarán entre otros los siguientes planos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Planta general y/o por niveles de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.✓ Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para el proyecto.✓ Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto.✓ Memorias de cálculos y diagramas.✓ Planos con rutas de cableado de alimentadores y acometidas. <p>Se debe elaborar un informe integrado con la memoria de cálculo, las especificaciones técnicas generales y particulares, las cantidades de obra del proyecto, análisis de precios unitarios, presupuesto, memorial de responsabilidad.</p> <p>Se incluirán otros elementos de información sobre el proyecto que ahonden en su descripción y aspecto, como vistas virtuales o renders.</p> <p>La entrega final será el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos descriptivos utilizados para definir adecuadamente el mismo, una vez se tenga la aprobación por parte de la Interventoría. En éste se representa la edificación en plantas arquitectónicas, alzados, cortes o secciones, o cualquier soporte para la necesaria y detallada descripción del mismo.</p> <p>Todos los planos estarán a escala y debidamente acotados. El proyecto ejecutivo es la etapa que marca el fin de todo el proceso de diseño, por lo tanto, su grado de diseño y detalle abarca la totalidad de los espacios y materiales, con lo cual se puede presupuestar, programar y ejecutar la obra.</p> <p>El consultor deberá tener en cuenta lo siguiente para el Diseño de la Red de Voz y Datos</p> <ul style="list-style-type: none">i. Contemplar rutas y canalizaciones para la llegada de la fibra óptica del proveedor del enlace de internet hasta el cuarto técnico o centro de cableado principal.ii. Intercomunicar los diferentes cuartos técnicos o centros de cableado ya sea en cableado estructurado o en fibra óptica manteniendo la tipología estrella.

- iii. El cuarto Técnico o centro de cableado deberá contar con sistema de refrigeración el cual permita mantener continuamente (24 horas al día, 365 días al año) entre 10 y 20 grados centígrados y la humedad relativa debe mantenerse menor a 85%. Debe de haber un cambio de aire por hora.
- iv. En cuartos que tienen equipo electrónico la temperatura del cuarto de telecomunicaciones debe mantenerse continuamente (24 horas al día, 365 días al año) entre 18 y 24 grados centígrados. La humedad relativa debe mantenerse entre 30% y 55%. Debe de haber un cambio de aire por hora
- v. Los switch deben ser previstos con puertos Giga capa 2, QoS, soporte IPv6, Administrable (web, CLI, protocolo SNMP), apilamiento virtual y tipo rack.
- vi. La bandeja portacable debe ser doble vía y que permita crecimiento de un 40 por ciento.
- vii. Las canalizaciones tipo bandeja que se ubican en corredores de menos de 2 metros deben ser protegidas con tapa.
- viii. En el área administrativa deben contemplar punto de datos y toma regulada por puesto de trabajo.
- ix. En las salas de reuniones se deben contemplar dos (2) tomas reguladas en mobiliario con zócalo; contemplando las indicaciones de Dotaciones sobre el mobiliario que se entrega para esta área y de la ubicación estratégica del mismo.
- x. Desde el diseño se debe especificar la ubicación y el tipo de ductería a instalar, aclarando el tipo de mobiliario a utilizar y contemplando el kit de canaleta para la red de datos y red regulada (zócalo), siguiendo las indicaciones del SDIS sobre el mobiliario a utilizar y de la ubicación estratégica del mismo. (no se deben contemplar tomas al piso)
- xi. El aula de Artes y Oficios deberá contar como mínimo con diez (10) puntos lógicos e igual puntos eléctricos de red normal y regulada, para que esta aula pueda ser usada como aula de sistemas.

d. Entregables para el Diseño Eléctrico, telefónico, de voz y Datos

Se debe elaborar un informe integrado con la memoria de cálculo, las especificaciones técnicas generales y particulares, las cantidades de obra del proyecto, análisis de precios unitarios, presupuesto, memorial de responsabilidad.

En dicho informe se deberá incluir como mínimo la siguiente información:

Cálculos y diseños

Calculo de conductores, acometidas, bajantes y regulación de voltaje
Calculo de barrajes
Análisis y cálculo de corto circuito
Análisis y coordinación de aislamiento
Cálculo de canalizaciones y ocupación de ductos
Cálculo y coordinación de protecciones contra sobrecorrientes
Cálculo de pérdidas de energía
Análisis y cuadros de carga
Cálculo de transformadores
Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos
Cálculos y diseños de iluminación
Calculo de la resistencia de tierra y diseño de tierras.
Evaluación del nivel de riesgo ante rayos y medidas de protección contra rayos
Cálculo y selección de tipo y equipos de medida eléctrica
Distancias de seguridad

<p>Cálculo de equipos activos y pasivos de comunicaciones, rack, switch, patch panel, etc. Cálculo del sistema de protección contra incendios. Cálculo y diseño del sistema de extracción de aire y aire acondicionado. Diseño del sistema de seguridad y CCTV.</p> <p><u>Planos y esquemas eléctricos para construcción</u></p> <p>Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos. Red eléctrica Normal y Regulada Red de voz y datos Red de Iluminación Red de aire acondicionado Diagramas Unifilares Diseño detallado de Subestación eléctrica, cuartos técnicos, tableros y equipos eléctricos y de comunicaciones Sistema de detección de incendios Sistema de seguridad y CCTV</p> <p><u>Anexos</u></p> <p>Memorias de cálculo. Incluye diseño de iluminación. La memoria contendrá entre otros lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos y planos, dentro de los cuales se incluyan acometida principal (planos debidamente aprobados, firmados y sellados por la empresa de servicios públicos), acometidas parciales, tablero general, tableros parciales, circuitos de fuerza y alumbrado, planta de emergencia, esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares y cuadro de cargas eléctricas. Especificaciones técnicas generales de materiales y equipos Especificaciones técnicas constructivas Cantidades de obra, Presupuesto y análisis de precios unitarios Normas técnicas de diseño y construcción aplicables Memorial de responsabilidad Resultados de la certificación de los puntos de red</p> <p>8. Paisajismo y áreas exteriores</p> <p>Teniendo en cuenta las áreas exteriores que por normas urbanísticas se podrán presentar en el predio, y de conformidad con los requerimientos del programa arquitectónico, en el cual se incluyen áreas exteriores funcionales para la modalidad de atención que brindaran los CDI, se deberán realizar los diseños paisajísticos y de áreas exteriores generales y detallados, para la totalidad del proyecto.</p> <p>El costo del diseño de las áreas exteriores sean verdes o duras, terrazas, cubiertas verdes o cualquier otro espacio exterior, incluyendo detalles constructivos y estudios técnicos que se llegasen a necesitar, (eléctricos, hidrosanitarios, etc.) deberá estar incluido en el valor de diseño que se oferte.</p> <p>En la elaboración de diseños y construcción de CDI, se deberán propender por implementar jardines verticales, techos o terrazas verdes, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables. Así mismo se deberán tener en cuenta en el diseño la construcción de ciclo parqueaderos suficientes dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016 artículo 6.</p>
--

<p>El diseño paisajístico y de Áreas exteriores deberá incluir como mínimo lo siguiente, lo cual será entregado en un informe para aprobación de la Interventora.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Diseño y planos constructivos, generales y de detalle, de las áreas exteriores, jardines, circulaciones, huertas terrazas, etc.▪ Especificaciones técnicas de construcción de los elementos de las Áreas Exteriores.▪ Cantidades de obra, presupuestos y análisis de precios unitarios.▪ Especificaciones, calidad, cantidad y especies propuestas para la arborización.▪ Cobertura vegetal propuesta según las especies.▪ Distancias y alturas mínimas de plantación.▪ Lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, incluyendo la aprobación de la propuesta.▪ Proyección de elementos paisajísticos que permitan mitigar los impactos generados en temas relacionados con ruido. <p>9. Presupuesto, Programación, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción.</p> <p>El Consultor deberá entregar las cantidades de obra definitivas y las especificaciones generales y particulares de construcción, en concordancia con los estudios y diseños definitivos aprobados por Interventoría y Comité Técnico.</p> <p>a. Especificaciones Técnicas</p> <p>El consultor deberá definir las especificaciones técnicas detalladas de construcción que permitan la ejecución total del proyecto. Se deberá entregar a la interventoría, el documento de especificaciones técnicas constructivas relacionado con el listado de ítems de presupuesto de obra; este documento deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinadas incluyendo los procesos constructivos con planos de detalle necesarios para el posterior desarrollo de la obra. Cada ítem deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Número consecutivo del ítem, igual al consecutivo del presupuesto.✓ Nombre del ítem idéntico al nombre del ítem del presupuesto.✓ Actividades preliminares a considerar para la ejecución del ítem.✓ Alcance: debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos, mano de obra incluidos en el respectivo APU, descripción de la actividad, procedimiento básico de la ejecución.✓ Especificación de materiales, normas técnicas que debe cumplir, equipos, mano de obra, etc., aspectos generales y relevantes a considerar por parte del Constructor e Interventor.✓ Unidad y forma de medida y pago, idéntica a la del presupuesto, indicando el alcance de dicho pago, otros (imágenes, esquemas, etc.). <p>En lo que respecta a las instalaciones hidrosanitarias, contiene las condiciones que deben cumplir los constructores de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y sistema contra incendios, los materiales que se utilizarán y las condiciones para su correcto manejo e instalación; se involucran las condiciones técnicas que deben cumplir para el correcto funcionamiento de los equipos requeridos de presurización, a ser suministradas a los proveedores del equipo.</p> <p>Las especificaciones técnicas para la ejecución de todas y cada una de las actividades a realizar, deben ajustarse al marco normativo que regula la materia y que le es aplicable a los procesos técnicos objeto de este contrato, en cuanto a las buenas prácticas de la construcción, normativa de</p>
--

	<p>construcciones y los reglamentos y especificaciones de las empresas de servicios públicos y en general a las especificaciones y norma que rigen el área de cada especialidad.</p> <p>Las especificaciones técnicas se recopilarán y presentarán en un solo documento (original y medio magnético), deberán ser perfectamente coordinadas y coherentes entre sí, con el presupuesto, análisis de precios unitarios, con los planos y con las memorias de estudio y diseños y procedimientos constructivos obedeciendo a una misma redacción y presentación.</p> <p>Las especificaciones deberán cumplir los requerimientos exigidos por la interventoría y una vez aprobadas no podrán modificarse sin justificación y nueva aprobación por parte de la interventoría y el Comité Técnico.</p> <p>b. Presupuestos y Análisis De Precios Unitarios</p> <p>El consultor deberá elaborar el presupuesto detallado de obra con precios unitarios de acuerdo a las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto.</p> <p>El desarrollo de esta actividad tiene como objetivo principal la obtención del presupuesto para la ejecución de la totalidad de las obras y actividades que permitan la materialización y ejecución del proyecto en un futuro, con las cantidades a ejecutar y los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems.</p> <p>Se deberán anexar las memorias de cálculo de las cantidades de obra del proyecto y la relación de los valores unitarios de las actividades de obra. La definición de los valores unitarios de las actividades de obra que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" -APU-, pero para las actividades o insumos que no sea posible utilizar dicha metodología, se utilizara un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, este último se utiliza exclusivamente para la estimación de costos de muebles, herramientas y equipos, las cotizaciones se deben solicitar a fabricantes especializados y reconocidos en el mercado.</p> <p>El presupuesto deberá estar ordenado y deberá guardar estricta relación con la numeración y denominación de actividades utilizadas en la Especificaciones Técnicas y los Análisis de Precios Unitarios.</p> <p>El consultor deberá tener en cuenta que la estructuración del presupuesto se adelantará y en concordancia con el proyecto técnico, deberá tener en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none">i. La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos.ii. La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.iii. Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes e impuestos a que haya lugar.iv. Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.v. Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y procesos constructivos necesarios.vi. El consultor debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá
--	---

	<p>incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.</p> <ul style="list-style-type: none">vii. Memorias de cantidades de obra.viii. Análisis de Precios Unitarios para cada ítem del presupuestoix. Listado de Insumos y materiales básicosx. Discriminación de los costos indirectos <p>Lo anterior, se verá reflejado en el FORMATO DE PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, el cual servirá como base de seguimiento en el momento de la ejecución de la obra, y deberá estar conformado por los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) No. de Ítem: Es la numeración consecutiva y ordenada que identifica cada una de las actividades que se requieren ejecutar para la construcción de la obra. El orden de numeración de capítulos y actividades se debe realizar conforme la cronología de ejecución de las actividades. La numeración se realizará de acuerdo con el modelo del siguiente esquema:<ul style="list-style-type: none">i. Número del Subcapítuloii. Número de la Actividadiii. Número de Capítulob) Descripción: Es el nombre o una descripción corta de la actividad. Este nombre o descripción deberá corresponder a una especificación técnica detallada, la cual deberá identificarse con la misma numeración (No. de Ítem).c) Unidad: Es la unidad de pago de la actividad, deberá usarse el sistema métrico internacional. Las unidades más comunes son: m1: Metro Lineal m2: Metro Cuadrado m3: Metro Cúbico Kg: Kilogramo Un: Unidadd) Cantidad: Es la cantidad de unidades que se prevé ejecutar de la respectiva actividad. Se deberá utilizar, en lo posible, números enteros (sin decimales), de lo contrario, de ser necesario, redondear a máximo dos cifras decimales. Deberá corresponder a la medición o al cálculo realizado con base en los planos de construcción y/o memorias de diseño, y tendrá el soporte correspondiente en las memorias de cálculo de cantidades.e) Valor Unitario: Es el valor expresado en pesos, sin centavos, correspondiente al costo directo de la ejecución de una unidad de la respectiva actividad.f) Valor Parcial: Es el valor en pesos resultante de la multiplicación de la cantidad por el valor unitario.g) Valor Total por Capítulo: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Parciales de todas las actividades que conforman un Capítulo.h) Valor Costo Directo Total: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Totales de todos los Capítulos.
--	--

<p>i) Valor Costos Indirectos: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores correspondientes a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. Junto con el presupuesto se deberá entregar una discriminación de cada uno de los componentes del AIU y la metodología utilizada para su calculo.</p> <p>j) Valor IVA sobre la Utilidad: Es el valor en pesos correspondiente al cálculo del IVA, correspondiente al 19%, sobre el valor de la Utilidad.</p> <p>k) Valor Total de la Obra: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria del valor del Costo Directo Total, más el valor de los Costos Indirectos, más el valor del IVA sobre la Utilidad.</p> <p>Las operaciones requeridas para la estimación de análisis de precios unitarios y el presupuesto de obra, deberán ser suministradas incluyendo la formulación requerida para la obtención de los resultados, en formato Excel.</p> <p>c. Programación De La Ejecución De Obras E Inversiones</p> <p>El consultor deberá presentar la programación de la ejecución de las obras e inversiones proyectadas, definiendo los tiempos de duración, la secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto y la secuencia constructiva más adecuada.</p> <p>Lo anterior representado en un diagrama de Gantt o PERT, identificando actividades asociadas a entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, organización por capítulos, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, Programa de inversión mensual en Microsoft Project, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar y definición de la ruta crítica del proyecto.</p> <p>Así mismo se debe entregar un flujo de caja semanal sobre obra ejecutada incluyendo el valor del A.I.U.</p> <p>La programación no deberá superar el plazo establecido para la ejecución de la Fase 2 de cada contrato.</p> <p>10. Estudio de Sostenibilidad y Plan de manejo ambiental</p> <p>De acuerdo con la localización del proyecto y la afectación del medio ambiente, el consultor deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental, ajustado a lo indicado en la normatividad municipal y nacional, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría, para que la implementación del documento producto de este análisis sea de carácter obligatorio para el constructor. Lo anterior en caso de ser necesario.</p> <p>El Plan de manejo ambiental deberán incluir una descripción de los planes de mitigación ambiental (ej. manejo de excavaciones, zanjas, etc.) a implementarse durante la construcción de las obras, así como de seguridad y protección de las personas que en ellas intervengan (señalización, prevención, manejo de contingencias, etc.).</p> <p>El Plan de Manejo ambiental deberá incluir la propuesta de utilización de elementos reciclados o el aprovechamiento y reutilización de los Residuos de construcción, en las condiciones y los porcentajes que establece las Resoluciones 1115 de 2012, 715 de 2013 y 932 de 2015 y las demás normas que</p>

	<p>la adiciones o complementen. Así mismo, deberá presentar el informe correspondiente a la Secretaría Distrital de ambiente.</p> <p>La Consultoría deberá preparar toda la documentación necesaria y solicitar a la autoridad ambiental competente, la Licencia Ambiental o los permisos de concesión y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, y en general todos los permisos que se puedan requerir para la ejecución de las obras.</p> <p>Junto con el Plan de Manejo Ambiental el consultor deberá presentar un Estudio de Sostenibilidad e Impacto Ambiental: Se debe realizar una fase de diagnóstico de información existente en el terreno en la que se recolecte la información necesaria para generar una línea de base de análisis de influencia del proyecto sobre el entorno inmediato.</p> <p>El Estudio de Sostenibilidad Ambiental, se debe circunscribir dentro de los parámetros propios del diseño sostenible, haciendo énfasis en el concepto de edificio verde, en concordancia con una propuesta bioclimática y ambiental integral, siguiendo entre otras las siguientes pautas: 1) Relación armónica con el entorno. 2) Elección de procesos y materiales de construcción con criterio medioambiental. 3) Bajo impacto de la obras con el entorno. 4) Eficiencia energética. 5) Eficiencia hídrica y manejo del agua. 6) Manejo de residuos. 7) Mantenimiento y conservación. 8) Confort higrométrico. 9) Confort acústico. 10) Confort visual. 11) Confort olfativo. 12) Condiciones sanitarias. 13) Calidad del aire. 14) Calidad del agua. Estos estudios incluyen el análisis costo beneficio, que permita evaluar la condición de viabilidad técnica y económica de cada propuesta.</p> <p>El consultor deberá entregar un informe donde se detallen los aspectos tenidos en cuenta en cada uno de los estudios del componente bioclimático descritos anteriormente, y los beneficios esperados tras su aplicación.</p> <p>a. Manejo Silvicultural:</p> <p>Si en el diseño se considera sobreponer volúmenes que afecten arboles existentes en caso de tenerlos, es necesario llevar a cabo una posible fase de incorporación del concepto técnico forestal que cumpla con los requisitos para la obtención de permiso de tala según la autoridad ambiental correspondiente. El consultor está obligado a determinar si así se requiere el número y especificación de las especies que se afecten total o parcialmente por la implantación del proyecto y establecer en coordinación con FINDETER la gestión requerida para obtener todos los permisos y autorizaciones por parte de la autoridad competente, para la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo de los individuos del arbolado urbano. Del mismo modo el consultor está obligado a realizar el diseño de sostenibilidad para el proyecto con la mayor eficiencia bioclimática posible.</p> <p>Todos estos aspectos deberán entregarse en un informe que deberá ser revisado y aprobado por la interventoría, y deberá incluir todas las licencias o permisos de carácter ambiental que sean requeridos para la ejecución del proyecto.</p> <p>11. Trámites De Permisos y Licencias</p> <p>El Consultor debe realizar los trámites para obtener las licencias y/o permisos requeridos para la materialización del proyecto, para lo cual deberá atender y realizar los ajustes a los estudios técnicos y diseños, requeridos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias y/o permisos.</p>
--	--

<p>El Consultor está obligado a elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc. necesarios para tramitar la solicitud de Licencia de Construcción y/o de urbanismo, ante la Curaduría Urbana y ante la entidad urbanística competente, del mismo modo está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de la Curaduría Urbana y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar a la Interventoría y FINDETER la correspondiente Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada, incluyendo la Licencia de Urbanismo si a ello hubiere lugar.</p> <p>Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del consultor y los costos de las expensas serán a cargo de la contratante; los cuales se cancelaran como un costo reembolsable al consultor. Si se desistiere la solicitud por responsabilidad del Consultor, los costos de la nueva radicación serán responsabilidad del consultor.</p> <p>Con el fin de obtener las licencias el consultor deberá presentar:</p> <p>Firma de planos y formularios para obtención de licencias. Firma de memoriales de responsabilidad.</p> <p>En el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos adicionales, le corresponderá y será responsabilidad del consultor adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.</p> <p>El Consultor deberá entregar, dentro del plazo definido, todos los diseños y estudios, aprobados por la interventoría técnica y las empresas de servicios públicos y demás entidades del orden municipal, distrital o departamental. Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas o entidades, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el contrato.</p> <p>El Consultor deberá consultar con las entidades competentes los documentos que permitan el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>Así mismo el Consultor deberá radicar ante las empresas de servicios públicos, los diseños que requieran aprobación de éstas.</p> <p>De acuerdo con el alcance de los Estudios y Diseños, el Consultor es responsable del seguimiento de los diseños que se radiquen en cada una de las empresas de servicios públicos, hasta obtener su aprobación, la cual será prerequisite para el pago de los estudios y diseños y la correspondiente liquidación del contrato.</p> <p>El Consultor presentará por escrito la aprobación a la totalidad de los estudios y diseños por parte de la interventoría técnica, incluyendo los permisos, licencias o aprobaciones requeridas por parte de las empresas de servicios públicos o entidades competentes.</p> <p>De igual forma, el Consultor deberá realizar las correcciones y ajustes solicitados por las empresas de servicios públicos o entidades competentes dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud. Estos términos deberán ser considerados por El Consultor en su programación, y no lo exoneran de cumplir con la entrega de los estudios y diseños, debidamente revisados y aprobados por el Interventor, dentro del plazo de ejecución del contrato.</p>

<p>Todos los costos y gastos que se generen durante la etapa de estudios y diseños correrán por parte del Consultor.</p> <p>12. Entrega del Proyecto Definitivo</p> <p>Los diseños aprobados por las entidades correspondientes y por las empresas prestadoras de los servicios públicos, deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente, y deben cumplir las determinaciones previas realizadas por la Interventoría, FINDETER y el ICBF en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.</p> <p>Además, el consultor deberá garantizar la Coordinación de estudios técnicos y los diseños para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Elaborar la estructura de desarrollo y aplicación de la metodología del proyecto.b) Coordinar con la Interventoría y FINDETER la elaboración, desarrollo y entrega de los productos, la forma en la que deberán ser presentados los estudios técnicos, diseños integrales objeto del presente contrato.c) Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto.d) Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.e) Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes del proyecto.f) Coordinar con la Interventoría y FINDETER la estructuración, articulación y traslape de los estudios y diseños técnicos en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.g) Revisar previamente a la presentación a la Interventoría y a FINDETER de la totalidad de los estudios técnicos, ajustes a diseños o diseños integrales elaborados por cada uno de los especialistas.h) Revisar y verificar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a FINDETER y a la Interventoría en las reuniones de avance de la ejecución de los ajustes y complementación a estudios técnicos y diseños integrales.i) Coordinación 2D y 3D de los planos técnicos entre sí y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.j) Coordinación en 3D de la totalidad de los estudios y diseños, para garantizar la correspondencia de las diferentes instalaciones técnicas con la arquitectura y la estructura y evitar la superposición de redes y tuberías en obra. <p>Para la presentación del proyecto a FINDETER, el ICBF, y demás entidades interesadas en el proyecto, se deberá generar una presentación virtual de las siguientes características: Render 3D simulando en video un recorrido virtual, donde se muestren exteriores de la obra su fachada y sea identificable su ubicación. Lo anterior en un formato.mov o .mp4 de Full HD con una resolución mínima de 1920x1080 pixeles a 29,97 cuadros por segundo.</p> <p>13. Productos a Entregar</p> <p>Los diseños deberán dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas aplicables y a la normatividad correspondiente al programa misional a ejecutarse.</p>
--

Igualmente deben cumplir con todos los contenidos básicos determinados en el presente documento y con las determinaciones previas realizadas por la Interventoría en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.

El Consultor está obligado a entregar la totalidad de los productos, planos de diseños y estudios descritos en el Capítulo 2.2.2 del presente documento, los cuales se resumen a continuación, sin perjuicio que en el mencionado capítulo se referencien otros productos que deban entregarse.

La entrega deberá hacerse en original y tres (3) copias físicas, al igual que los correspondientes medios digitales, que requiera FINDETER y deberá contener entre otros:

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS - - HOGAR INFANTIL LA MAGDALENA

1	Estudio de suelos.
2	Estudio topográfico (m ² del predio).
3	Diseño arquitectónico y urbano bajo criterios de normativa vigente.
4	Memoria descriptiva del alcance real del proyecto y los ajustes realizados.
5	Diseño estructural y de elementos no estructurales.
6	Diseño de redes hidrosanitarias / aguas lluvias. (Incluye redes de agua caliente)
	Diseño de redes de gas propano y/o gas natural en los sitios que se requieran en la construcción.
	Diseño de sistema de redes contraincendios exterior e interior. (incluye consulta de requisitos para obtener aval del Cuerpo Oficial de Bomberos de la localidad, si se requiere)
7	Diseño redes eléctricas (contemplando acometida principal)
	Diseño de redes de voz y datos (contemplando acometida principal)
8	Propuesta tecnología de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía.
9	Propuesta tecnología de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de agua.
10	Presupuesto detallado de obra.
	Cronograma de actividades de la obra.
	Memorias de cantidades de obra.
	Consolidación de especificaciones técnicas, donde se incluyan los ajustes realizados.
	Análisis de precios unitarios (Documentación utilizada como referencia y soporte del presupuesto)

1	1	Estudio de Sostenibilidad y Plan de manejo ambiental
1	2	Gestión con Empresas de Servicios Públicos.
1	3	Plan de Gestión Social, acorde con el anexo dispuesto para tal fin.

6.1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Precio global fijo sin formula de reajuste

El método para la determinación del valor del contrato es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el presente numeral, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del Consultor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Consultor, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. La Contratante no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El valor del contrato será el valor por el cual fue adjudicado el contrato para esta proyecto, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual corresponde a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXXXX,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de cada consultoría, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, de la totalidad de los estudios y diseños integrales (planos de construcción, levantamiento topográfico, estudio de suelos, proyecto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños técnicos, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), junto a radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas, en caso de que aplique.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de cada consultoría, se pagará, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Suscripción del acta de terminación de cada consultoría
- b. Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de cada consultoría, incluida la expedición de la licencia de construcción y demás permisos requeridos (si aplica).

	<p>c. Suscripción del acta de liquidación del contrato.</p> <p>Para los pagos, el CONSULTOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del contrato.</p> <p>i. El CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.</p> <p>ii. Cumplir los demás requisitos establecidos para pago por la CONTRATANTE.</p>
<p>6.2. INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38-14 PROPIEDAD DEL ICBF EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 38 – 14, PROPIEDAD DEL ICBF EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>6.2.1. CONCEPTO</p> <p>Los productos de esta consultoría corresponden al estudio de vulnerabilidad sísmica y al diseño del reforzamiento estructural del inmueble donde funcionaba el antiguo Hogar Infantil Cafeteritos en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>El inmueble fue declarado como Bien de Interés Cultural de carácter Distrital de tipología Conservación Tipológica, mediante Decreto 606 de 2001, por lo cual es necesario que los estudios y diseños a realizarse, contemplen las restricciones, directrices y recomendaciones que sobre este tipo de inmuebles ha determinado este Decreto y sus normas complementarias y anexas.</p> <p>6.2.2. ENTREGABLES</p> <p>6.2.2.1. INFORME PRELIMINAR Y DIAGNOSTICO NORMATIVO</p> <p>Una vez suscrita el acta de inicio, el consultor deberá entregar un Informe Preliminar y un Diagnóstico normativo realizado sobre el insumo documental entregado por FINDETER y complementado con la investigación particular y las visitas de campo realizadas al predio donde se ejecutara el proyecto.</p> <p>El informe preliminar deberá contener todos los análisis y recomendaciones que como consultor realice, a la documentación, técnica, jurídica, predial y normativa que le haya sido entregada por parte de FINDETER, el ICBF o que haya sido conseguida y recopilada personalmente. El objetivo de este informe es conocer las recomendaciones que como consultor realice como complementación para un mejor desarrollo del proyecto.</p>

Adicional a este informe, deberá presentarse un diagnóstico normativo, que incluya el análisis e interpretación de la normatividad vigente en materia técnica, predial, jurídica o de lineamientos misionales, que afecten o condicionen la ejecución del proyecto, con el fin de tener claros los parámetros normativos dentro de los cuales se deberá implementar el mismo. En este punto es muy importante conocer las restricciones y directrices que realicen las autoridades competentes sobre la intervención de Bienes de Interés Cultural.

El Diagnóstico normativo deberá estar compuesto por escritos, planos, imágenes y demás tipos de documentación necesaria, y debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Estudio de la Situación Normativa, Urbanística y Legal

Este estudio podrá contener los siguientes aspectos, entre otros:

- i. Información Cartográfica Catastral
- ii. Consulta y compilación información de Catastro y Secretaría del Municipio correspondiente.
- iii. Situación legal del predio
- iv. Información general del inmueble
- v. Localización urbanística
- vi. Titularización del predio
- vii. Situación jurídica del inmueble y títulos de valorización
- viii. Áreas y linderos
- ix. Naturaleza jurídica del inmueble
- x. Gravámenes y limitaciones
- xi. Impuestos y contribuciones
- xii. Servicios públicos domiciliarios
- xiii. Observaciones y recomendaciones
- xiv. Antecedentes: estado de legalización de edificaciones.
- xv. Estudio Normativa, Afectaciones
- xvi. Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes
- xvii. Cesión: Volumen de ocupación en relación al POT vigente
- xviii. Esquema de implantación – Aislamientos y cesiones

2. Consulta de norma aplicable al predio, ante la Curaduría Urbana o la entidad competente y la norma aplicable como Bien de Interés Cultural.

3. Consultas a las demás entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables (Arquitectónicas, estructurales, de seguridad contra incendios, servicios públicos, obras de mitigación, entre otras).

4. Verificar y tener en cuenta las afectaciones emitidas por las entidades que influyan directamente en el predio, para lo cual, este deberá dentro de sus obligaciones realizar las consultas necesarias a las entidades competentes.

5. Verificar la viabilidad jurídica, normativa, cartográfica y linderos del predio para que la implantación se realice dentro del área legalizada jurídica y cartográficamente.

6. Tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para terrenos planos o en ladera.

	<p>7. En cualquier evento deberá garantizar que la entrega de la información permita la legalización, construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura objeto del contrato.</p> <p>6.2.2.2. <u>LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ARQUITECTONICO</u></p> <p>El objetivo principal del estudio topográfico es realizar los levantamientos de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto que servirán de base en la preparación de los documentos técnicos objeto del contrato. Así mismo, se requiere un levantamiento arquitectónico pormenorizado de todos los espacios y componentes del inmueble, con el fin de tener un inventario adecuado para la intervención y para la aprobación de la autoridad patrimonial.</p> <p>El levantamiento topográfico deberá cumplir con los mismos parámetros establecidos en el numeral 2.2.2.2 del presente documento, siempre y cuando sean aplicables.</p> <p>El levantamiento arquitectónico de la edificación, incluye la información de la geometría, configuración y dimensionamiento en planta y en alzado de las obras a intervenir.</p> <p>El levantamiento deberá estar representado en planos arquitectónicos de localización, implantación general, plantas, cortes, fachadas, cortes por fachadas, detalles y cuadros de áreas con la información suficiente que permita identificar plenamente las características arquitectónicas y dimensionales de todas las edificaciones existentes.</p> <p>El levantamiento arquitectónico incluirá la localización en planta y en altura de todas las instalaciones y sistemas de redes existentes de cada una de las edificaciones del predio.</p> <p>Los planos de levantamientos deberán incluir la localización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, mecánicas, voz y datos y demás componentes actuales en las edificaciones.</p> <p>El informe y levantamiento arquitectónico deberá contener como mínimo lo siguiente, pero de conformidad con las necesidades del proyecto y los requerimientos de documentación para aprobación del proyecto por las autoridades competentes, deberá levantarse toda la información necesaria:</p> <p>a. Descripción general del inmueble:</p> <p>Se redacta de forma organizada y sintética, la descripción general del inmueble haciendo hincapié en las características generales del mismo: distribución espacial, los elementos componentes principales que la caracterizan, el sistema o sistemas constructivos empleados en su construcción, principales deterioros y posibles causas, así como las principales transformaciones detectadas en el edificio a simple inspección.</p> <p>b. Estado del inmueble:</p> <p>Indica los principales problemas estructurales o de deterioro que se detectan en el inmueble. Se señalan las principales grietas o fisuras detectadas en elementos portantes, tales como: Muros de carga, arcos, columnas, vigas, dinteles, bóvedas, etc.</p>
--	--

Así mismo, se describen los problemas que se detecten en pisos, entrepisos, techos y cubiertas, destacando áreas con derrumbe parcial, total o potencial. Allí se plantea y justifica el sistema de apuntalamiento más conveniente.

c. Bosquejo general del inmueble e identificación de cada espacio que lo compone:

La correcta intervención en inmuebles inicia por La realización del bosquejo general del edificio, con la subdivisión interna por espacios. Así mismo, se realizan otros de cada uno de los diferentes espacios que conforman el inmueble, con la suficiente información relacionada del espacio. En el bosquejo general del inmueble, el arquitecto responsable realizará las siguientes actividades:

- Localizar los ejes estructurales del inmueble: En el sentido horizontal y vertical.
- Enumerar los muros y cada uno de los muros según ejes.
- Enumerar metódicamente cada vano, puerta o ventana presentes en el edificio, para posterior realización del respectivo bosquejo, levantamiento y clasificación de las diferentes carpinterías de madera y metálicos para rellenar y sellar grietas anchas.
- Enumerar cada uno de los diferentes detalles y elementos arquitectónicos presentes en el inmueble, tales como decorados, entablamentos, retablos, muebles fijos, vaciados, pinturas murales, arcos, columnas especiales, muros de especial interés, etc.; para su posterior levantamiento, análisis, bosquejo, y estudio detallado.
- Enumerar y clasificar los diferentes pisos presentes en el inmueble, con ello posteriormente proceder al estudio, dibujo, levantamiento, etc.

d. Toma de niveles e identificación de desplomes y nivelación

Permite conocer con precisión los niveles de la construcción en los diferentes pisos y componentes constructivos, las irregularidades de un piso en particular o del terreno y a partir de ellos niveles obtener todas las alturas de los distintos elementos constructivos y formales para realizar cortes y fachadas a nivel gráfico, como para realizar a nivel proyectual las principales patologías y desplomes que presenta el inmueble.

Se debe realizar la verificación constante del nivelado, cada 5 ó 6 niveles marcados en relación con el nivel de arranque, o con los que ya han sido certificados como correctos, en sitios indispensables, como en esquinas de espacios interiores (mínimo dos) y de exteriores (todas las posibles); en las aristas de los vanos de puertas, ventanas, nichos, óculos u ojos de buey; en los fustes de pies derechos, pilares, columnas, fuentes; debajo de cornisas o molduraciones y de ventanas, balcones, aleros, vanos altos; en los puntos de quiebre o cambio de niveles de piso, al igual que en el arranque y finalización de rampas, escalones o gradas de escaleras y en sus descansos. También es necesario marcarlos en los extremos y centro de muebles fijos, dependiendo de la magnitud y complejidad; debajo de las cumbreras y de los tirantes.

6.2.2.3. ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN

<p>El objetivo principal del Estudio de Suelos es determinar las características del terreno, mediante la realización y análisis de Ensayos e Informes de laboratorio, Perfiles del subsuelo, modelos de perfiles estratigráficos adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil, conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la composición de los elementos en las capas de profundidad, analizar las alternativas posibles de cimentación, brindar recomendaciones generales de construcción así como el tipo de cimentación más acorde con la obra a construir, emitir recomendaciones que garanticen la estabilidad del proyecto y proyectar los asentamientos de la estructura en relación al peso que va a soportar.</p> <p>Los estudios se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluye perforaciones, análisis y recomendaciones para la cimentación de las construcciones, cerramientos, bahía de acceso, vías internas, parqueaderos, andenes, plazoletas, entre otros.</p> <p>El estudio de suelos debe estar enfocado en recopilar toda la información necesaria para el diseño del reforzamiento estructural y deberá ceñirse a los parámetros establecidos en los títulos A y H de la NSR 10.</p> <p>Los productos entregables y las características del Estudio de suelos, corresponden a los establecidos en el numeral 2.2.2.3 del presente documento, y serán aplicables aquellos necesarios para el desarrollo de esta consultoría, lo cual será establecido por la interventoría.</p> <p>6.2.2.4. LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES</p> <p>Consistirá en el levantamiento estructural de las edificaciones existentes, junto con la información de la geometría, configuración y dimensionamiento en planta y en altura de las obras a intervenir.</p> <p>El levantamiento deberá materializarse por medio de planos que deberán incluir en detalle la localización en planta y en altura de las estructuras con sus elementos estructurales y no estructurales existentes, inventario de los componentes de las estructuras, inventario de daños, fisuras y patologías, inventario del refuerzo actual, estructuras en proceso constructivo con sus componentes y refuerzo, el registro del estudio de patología estructural, la auscultación estructural realizada, reseña y magnitud de daños estructurales, calificación de las patologías y estado estructural, fuentes de los daños estructurales, convenciones, ensayos realizados en la edificación, descripción e inspección planimétrica del estado actual de la edificación, del sistema de cimentación y del sistema estructural, además de la evidencia suficiente de la recopilación de información que servirá como insumo para el estudio de vulnerabilidad sísmica.</p> <p>6.2.2.5. ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL</p> <p>La evaluación y el diseño de la intervención estructural en edificaciones construidas antes de la vigencia del Reglamento NSR-10, está regulada en el Capítulo A.10 del Reglamento NSR-10, el cual establece los criterios y procedimientos a seguir para evaluar la vulnerabilidad sísmica y la adición, modificación o remodelación del sistema estructural en edificaciones existentes diseñadas y construidas con anterioridad a la vigencia de la versión actual del Reglamento de Construcción Sismo Resistente.</p> <p>Se deberá partir de una visita de reconocimiento a las edificaciones a intervenir, sobre las cuales se deberá desarrollar un programa de inspección y auscultación estructural de los elementos</p>

	<p>estructurales primarios y secundarios, y de los elementos no estructurales, soportados debidamente en formatos de campo firmados por un profesional idóneo y con experiencia específica.</p> <p>Deberán ejecutarse los ensayos de laboratorio, directos e indirectos, destructivos y no destructivos, a muestras representativas del componente estructural y no estructural de la edificación, con el fin de evaluar la calidad de los materiales estructurales, componentes del sistema estructural y evaluar el grado de daños y posibles patologías estructurales en cada una de las edificaciones del predio.</p> <p>Es indispensable la toma de muestras de los materiales estructurales y realizar pruebas destructivas en: concretos, aceros de refuerzo, acero estructural, madera estructural, mampostería estructural y no estructural, entre otros; con los respectivos protocolos de identificación, manejo y trasiego, con el propósito de realizar los debidos ensayos de laboratorio.</p> <p>En el estudio se deberá justificar técnicamente el tipo de ensayo, alcance, procedimientos localización, cantidad y necesidad de ejecución de los ensayos de laboratorio, teniendo en cuenta que los estudios deberán ser representativos y deberá contener el muestreo suficiente para permitir la caracterización acertada de las estructuras, su sistema estructural y elementos no estructurales.</p> <p>Se deberá incluir el uso de equipos de alta tecnología para la realización de ensayos no destructivos en elementos estructurales y no estructurales, con los procedimientos necesarios para estimar los componentes de los elementos estructurales, los daños, materiales y patologías que se presentan. Adicionalmente, se deberá realizar la respectiva exploración con regatas e verificación visual de los componentes de los elementos estructurales y no estructurales, especialmente en lo referente al acero de refuerzo de zapatas, muros, columnas, vigas, losas, placas, viguetas y otros. Se deberá soportar la verificación del refuerzo dispuesto en las obras que se encuentran actualmente construidas, con el fin de inspeccionar su concordancia en cuanto a la cantidad, diámetros y separación entre estribos.</p> <p>Los resultados de los ensayos o exploraciones adelantadas deberán ser anexados en original en los debidos formatos que como mínimo contengan:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección de contacto del laboratorio.• Teléfono del laboratorio.• Número de seguimiento del ensayo asignado por el laboratorio.• Formatos con sellos y firmas originales.• Registro fotográfico de su elaboración o toma. <p>De igual manera deberán anexarse los certificados de calibración de los equipos utilizados para la ejecución de los ensayos. Los ensayos no podrán ser ejecutados directamente por quienes realizan el estudio, por lo que se exigen que sean realizados por un tercero debidamente certificado quien garantizará la calidad de los ensayos.</p> <p>Como resultado de este estudio de patología, se deberá presentar un informe de patología con las firmas del profesional responsable, con la respectiva idoneidad y experiencia. Este informe deber contener detalladamente la descripción de todas las actividades mencionadas anteriormente, el soporte y formato de todas las actividades de campo y de laboratorio, los análisis y conclusiones de ensayos de laboratorio y pruebas en materiales y sistema estructural, la justificación técnica del programa de auscultación, inspección y ensayos, el concepto y diagnóstico de patología estructural, parámetros de evaluación de los materiales y sistemas estructurales, conclusiones y recomendaciones de una posible intervención estructural y la descripción de todos los aspectos</p>
--	--

<p>técnicos que se consideren relevantes para el desarrollo de las actividades de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural de cada una de las edificaciones.</p> <p>Si el inmueble presenta elementos estructurales en madera, deberá realizarse el correspondiente estudio fito sanitario o estudio detallado de sanidad de maderas, para conocer el estado y las afectaciones que puedan tener estos elementos, así como el comportamiento de los mismos dentro del sistema estructural. El estudio detallado de sanidad de maderas deberá contener los planos arquitectónicos de inventario, y el correspondiente informe de diagnóstico y recomendaciones.</p> <p>Como insumo para el estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, el informe de patología deberá incluir la calificación del sistema estructural de cada una de las edificaciones con respecto a la calidad del diseño de la estructura y la cimentación y de la construcción; y adicionalmente, la calificación del estado de mantenimiento y conservación, de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral A.10.2 del Reglamento NSR-10.</p> <p>Los productos derivados del presente numeral, se resumen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico del estado actual de las edificaciones, parámetros de evaluación de materiales, elementos y sistemas estructurales.• Descripción y justificación del programa de inspección y exploración estructural.• Descripción y justificación de los tipos de ensayos, alcance, procedimientos, cantidad y necesidad de las actividades de ensayo y laboratorio.• Análisis y evaluación de los ensayos ejecutados con sus respectivos soportes y formatos.• Certificaciones de calidad de laboratorios y calibración de equipos.• Análisis, diagnóstico y conclusiones del estudio de patología, recomendaciones para la intervención y rehabilitación estructural.• Confrontación de los resultados del estudio de patología con los requerimientos de diseño arquitectónico.• Calificación del sistema estructural con respecto a la calidad del diseño y la construcción y el estado de mantenimiento y conservación de las estructuras.• Estudio de Sanidad de Maderas o estudio Fito Sanitario del estado de la madeta de los elementos estructurales y no estructurales.• Descripción de otros aspectos relevantes que serán insumo del estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento. <p>6.2.2.6. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA</p> <p>El estudio de vulnerabilidad sísmica deberá cumplir con las etapas que hacen parte del procedimiento de evaluación de la intervención estructural, que se establece en el numeral A.10.1.4 del Reglamento NSR-10. Se deberán cumplir a cabalidad los requisitos del Capítulo A-10 y las especificaciones de la Tabla A.1.3-1 del Reglamento NSR-10, que especifica las etapas que deben llevarse a cabo en el procedimiento de diseño estructural para edificaciones nuevas y existentes.</p> <p>Consistirá inicialmente en la recopilación y estudio de toda la información existente de diseño geotécnico y estructural, del proceso constructivo y sus modificaciones, y, además, tendrá como insumo el resultado del estudio de patología estructural y exploración de las estructuras existentes.</p> <p>Posteriormente el estudio deberá incluir la evaluación de la edificación existente considerando la descripción y soporte de detalle del cálculo de solicitaciones equivalentes, análisis elástico de la</p>

<p>estructura y cimentación para las solicitaciones equivalentes, resistencia de la estructura existente, resistencia efectiva, uso de los coeficientes de reducción de resistencia, cálculo del índice de sobreesfuerzos, cálculo de desplazamientos horizontales y derivas, cálculo del índice de flexibilidad por efectos horizontales y verticales.</p> <p>Como resultado del estudio de vulnerabilidad sísmica de las edificaciones, se deberá presentar un documento de memorias de cálculo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral A.10.1.5 del Reglamento NSR-10. Adicionalmente se deberá incluir el diagnóstico y concepto final con conclusiones y recomendaciones acerca de la intervención del sistema estructural en cada una de las edificaciones existentes. Las memorias de cálculo deberán incluir los soportes del análisis de vulnerabilidad del reforzamiento de los elementos no estructurales. Este documento de memorias deberá tener las firmas del profesional que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia. Las memorias de cálculo deberán contener a su vez, los requisitos aplicables relacionados en el numeral A.1.5.3 del Reglamento NSR-10.</p> <p>El estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural deberá establecer de manera obligatoria, según sea el caso, la aplicación de la supervisión técnica que se define en el Título I y en el numeral A.10.1.6. del Reglamento NSR-10.</p> <p>El documento final de memorias de cálculo de la vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, así como los planos estructurales de reforzamiento y rehabilitación de las edificaciones deberán cumplir adicionalmente con los requerimientos de las autoridades competentes de planeación municipal.</p> <p>Nota: El estudio de vulnerabilidad sísmica deberá entregar el concepto y la justificación de la intervención estructural en cada una de las edificaciones: reforzamiento estructural y/o diseño estructural de edificaciones nuevas.</p> <p>6.2.2.7. DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL</p> <p>En caso de que el estudio de vulnerabilidad sísmica dé como resultado la viabilidad del reforzamiento estructural de la edificación, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:</p> <p>La evaluación y el diseño de la intervención estructural en edificaciones construidas antes de la vigencia del Reglamento NSR-10, está regulada en el Capítulo A.10 del Reglamento NSR-10, el cual establece los criterios y procedimientos a seguir para evaluar la vulnerabilidad sísmica y la adición, modificación o remodelación del sistema estructural en edificaciones existentes diseñadas y construidas con anterioridad a la vigencia de la versión actual del Reglamento de Construcción Sismo Resistente.</p> <p>Con respecto a la intervención del sistema estructural de la edificación, se deberá realizar nuevamente el análisis estructural incluyendo la intervención propuesta de reforzamiento estructural y deberá incluirse la descripción y soporte de detalle del análisis y diseño del sistema estructural, el sistema de cimentación, cubierta y elementos no estructurales. Los diseños geotécnicos y estructurales deberán cumplir con los requisitos que se establecen en el Reglamento NSR-10.</p> <p>El reforzamiento estructural de las edificaciones se deberá presentar un documento de memorias de cálculo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral A.10.1.5 del Reglamento NSR-10. Las memorias de cálculo deberán incluir los soportes de análisis y diseño de reforzamiento de los elementos estructurales y no estructurales. El documento de memorias deberá tener las firmas</p>
--

<p>del profesional que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia y además incluir el memorial de responsabilidad. Las memorias de cálculo deberán contener a su vez, los requisitos aplicables relacionados en el numeral A.1.5.3 del Reglamento NSR-10.</p> <p>Los estudios de reforzamiento estructural deberán complementarse con los respectivos soportes y justificaciones de análisis y diseños que estarán descritos en la memoria de cálculo junto con los planos de diseño de los elementos o sistemas estructurales complementarios y de los elementos no estructurales.</p> <p>Con respecto al numeral A.10.9.2.1 – <i>Intervención de edificaciones indispensables y de atención a la comunidad – Grupos de Uso III y IV del Reglamento NSR-10</i>, se deberá tener en cuenta que en el diseño del refuerzo y rehabilitación sísmica, independientemente de la época de construcción de las edificaciones, se deberán cumplir los requisitos para lograr un nivel de seguridad equivalente al de una edificación nueva y por lo tanto se deberán cumplir los requisitos establecidos en el Título A y los correspondientes al material estructural establecidos en el Reglamento NSR-10.</p> <p>El documento final de memorias de cálculo de reforzamiento estructural, así como los planos estructurales de reforzamiento y rehabilitación de las edificaciones deberán cumplir adicionalmente con los requerimientos de las autoridades competentes de planeación municipal.</p> <p>El estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural deberá cumplir con las etapas que hacen parte del procedimiento de evaluación de la intervención estructural, que se establece en el numeral A.10.1.4 del Reglamento NSR-10. Se deberán cumplir a cabalidad los requisitos del Capítulo A-10 y las especificaciones de la Tabla A.1.3-1 del Reglamento NSR-10, que especifica las etapas que deben llevarse a cabo en el procedimiento de diseño estructural para edificaciones nuevas y existentes.</p> <p>Los planos de reforzamiento estructural deberán cumplir con los requisitos aplicables en el numeral A.1.5.2 del Reglamento NSR-10. Los planos deberán ir firmados o rotulados por el profesional responsable del estudio, quien cumplirá además con los requisitos de idoneidad y experiencia.</p> <p>Los planos deberá incluir las especificaciones de calidad y resistencia de los materiales estructurales, productos, procesos y toda la información adicional que sea relevante para la construcción y supervisión técnica de las estructuras, tamaño y localización de todos los elementos estructurales, dimensiones y refuerzo, precauciones de tipo constructivo, procedimientos constructivos, tipo y localización de las conexiones entre elementos estructurales, tipo y localización de empalmes de refuerzo, detalles de conexiones, sistema de limpieza y protección en el caso de estructuras metálicas, descripción de los parámetros sísmicos y parámetros de la estructura, sistema estructural, tipo de intervención, detallado amplio de los procesos constructivos de reforzamientos, grado de capacidad de disipación de energía, cargas supuestas del diseño, grupo de uso y toda aquella información que permita la adecuada ejecución del sistema de reforzamiento estructural.</p> <p>Adicionalmente, se deberán incluir en los planos, las especificaciones y detalles constructivos de los elementos no estructurales de cada una de las edificaciones.</p> <p>Así mismo, los planos de reforzamiento de las edificaciones del proyecto deberán contener el esquema de localización del proyecto, nombre y dirección del proyecto, índice completo de los planos estructurales presentados con fecha de ejecución y fecha de última modificación y contenido. Se deberán presentar planos precisos de plantas, cortes, alzados, despieces y detalles con información clara de dimensiones, cotas y niveles.</p>
--

	<p>6.2.2.8. ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA Y DE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL INMUEBLE</p> <p>El consultor deberá entregar una descripción, cuantificación y costeo de las actividades propuestas y concertadas con la autoridad patrimonial correspondiente, con las cuales se pretende dar cumplimiento a la normatividad urbanística; y todas las obras, reparaciones o mejoras necesarias para acondicionar el inmueble para su uso, garantizando la preservación de sus características arquitectónicas y patrimoniales. Estas obras pueden proponer modernizar las instalaciones, optimizar o mejorar el uso de los espacios.</p> <p>Las obras o actividades que se propongan, deberán estar orientadas a dejar el inmueble en condiciones funcionales después de realizar el reforzamiento estructural, y a cumplir con los índices de ocupación y construcción establecidas para el predio. Así mismo, se deberán contemplar las actividades necesarias para retirar los elementos que no hacen parte de la composición original del inmueble y que no están contemplados dentro de la declaratoria de Bien de Interés Cultural.</p> <p>Estas actividades deberán contemplar las reparaciones o mejoras requeridas por el inmueble a nivel de espacialidad, acabados, sistema eléctrico, sistema hidrosanitario, carpintería metálica y de madera, cubiertas, pisos, y todas las demás que sean necesarias para que el inmueble pueda ser utilizado por el ICBF, de acuerdo a su uso original.</p> <p>6.2.2.9. PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>El Consultor deberá entregar las cantidades de obra definitivas, las especificaciones generales y particulares de construcción, y el presupuesto de obra, en concordancia con los estudios y diseños definitivos aprobados por Interventoría y Comité Técnico; tanto para el reforzamiento estructural como para las actividades tendientes al cumplimiento de la normatividad urbanística y de conservación de patrimonio cultural, así como la adecuación funcional del inmueble</p> <p>a. Especificaciones Técnicas</p> <p>El consultor deberá definir las especificaciones técnicas detalladas de construcción que permitan la ejecución total del proyecto. Se deberá entregar a la interventoría, el documento de especificaciones técnicas constructivas relacionado con el listado de ítems de presupuesto de obra; este documento deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinadas incluyendo los procesos constructivos con planos de detalle necesarios para el posterior desarrollo de la obra. Cada ítem deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Número consecutivo del ítem, igual al consecutivo del presupuesto.✓ Nombre del ítem idéntico al nombre del ítem del presupuesto.✓ Actividades preliminares a considerar para la ejecución del ítem.✓ Alcance: debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos, mano de obra incluidos en el respectivo APU, descripción de la actividad, procedimiento básico de la ejecución.✓ Especificación de materiales, normas técnicas que debe cumplir, equipos, mano de obra, etc., aspectos generales y relevantes a considerar por parte del Constructor e Interventor.✓ Unidad y forma de medida y pago, idéntica a la del presupuesto, indicando el alcance de dicho pago, otros (imágenes, esquemas, etc.).
--	--

<p>Las especificaciones técnicas para la ejecución de todas y cada una de las actividades a realizar, deben ajustarse al marco normativo que regula la materia y que le es aplicable a los procesos técnicos objeto de este contrato, en cuanto a las buenas prácticas de la construcción, normativa de construcciones y los reglamentos y especificaciones de las empresas de servicios públicos y en general a las especificaciones y norma que rigen el área de cada especialidad.</p> <p>Las especificaciones técnicas se recopilarán y presentarán en un solo documento (original y medio magnético), deberán ser perfectamente coordinadas y coherentes entre sí, con el presupuesto, análisis de precios unitarios, con los planos y con las memorias de estudio y diseños y procedimientos constructivos obedeciendo a una misma redacción y presentación.</p> <p>Las especificaciones deberán cumplir los requerimientos exigidos por la interventoría y una vez aprobadas no podrán modificarse sin justificación y nueva aprobación por parte de la interventoría y el Comité Técnico.</p> <p>b. Presupuestos y Análisis De Precios Unitarios</p> <p>El consultor deberá elaborar el presupuesto detallado de obra con precios unitarios de acuerdo a las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto.</p> <p>El desarrollo de esta actividad tiene como objetivo principal la obtención del presupuesto para la ejecución de la totalidad de las obras y actividades que permitan la materialización y ejecución del proyecto en un futuro, con las cantidades a ejecutar y los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems.</p> <p>Se deberán anexar las memorias de cálculo de las cantidades de obra del proyecto y la relación de los valores unitarios de las actividades de obra. La definición de los valores unitarios de las actividades de obra que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" -APU-, pero para las actividades o insumos que no sea posible utilizar dicha metodología, se utilizara un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, este último se utiliza exclusivamente para la estimación de costos de muebles, herramientas y equipos, las cotizaciones se deben solicitar a fabricantes especializados y reconocidos en el mercado.</p> <p>El presupuesto deberá estar ordenado y deberá guardar estricta relación con la numeración y denominación de actividades utilizadas en la Especificaciones Técnicas y los Análisis de Precios Unitarios.</p> <p>El consultor deberá tener en cuenta que la estructuración del presupuesto se adelantará y en concordancia con el proyecto técnico, deberá tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">xi. La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos.xii. La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.xiii. Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes e impuestos a que haya lugar.xiv. Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.xv. Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y procesos constructivos necesarios.
--

<p>xvi. El consultor debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.</p> <p>xvii. Memorias de cantidades de obra.</p> <p>xviii. Análisis de Precios Unitarios para cada ítem del presupuesto</p> <p>xix. Listado de Insumos y materiales básicos</p> <p>xx. Discriminación de los costos indirectos</p> <p>Lo anterior, se verá reflejado en el FORMATO DE PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, el cual servirá como base de seguimiento en el momento de la ejecución de la obra, y deberá estar conformado por los siguientes elementos:</p> <p>l) No. de Ítem: Es la numeración consecutiva y ordenada que identifica cada una de las actividades que se requieren ejecutar para la construcción de la obra. El orden de numeración de capítulos y actividades se debe realizar conforme la cronología de ejecución de las actividades. La numeración se realizará de acuerdo con el modelo del siguiente esquema:</p> <p>iv. Número del Subcapítulo</p> <p>v. Número de la Actividad</p> <p>vi. Número de Capítulo</p> <p>m) Descripción: Es el nombre o una descripción corta de la actividad. Este nombre o descripción deberá corresponder a una especificación técnica detallada, la cual deberá identificarse con la misma numeración (No. de Ítem).</p> <p>n) Unidad: Es la unidad de pago de la actividad, deberá usarse el sistema métrico internacional. Las unidades más comunes son: m1: Metro Lineal m2: Metro Cuadrado m3: Metro Cúbico Kg: Kilogramo Un: Unidad</p> <p>o) Cantidad: Es la cantidad de unidades que se prevé ejecutar de la respectiva actividad. Se deberá utilizar, en lo posible, números enteros (sin decimales), de lo contrario, de ser necesario, redondear a máximo dos cifras decimales. Deberá corresponder a la medición o al cálculo realizado con base en los planos de construcción y/o memorias de diseño, y tendrá el soporte correspondiente en las memorias de cálculo de cantidades.</p> <p>p) Valor Unitario: Es el valor expresado en pesos, sin centavos, correspondiente al costo directo de la ejecución de una unidad de la respectiva actividad.</p> <p>q) Valor Parcial: Es el valor en pesos resultante de la multiplicación de la cantidad por el valor unitario.</p> <p>r) Valor Total por Capítulo: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Parciales de todas las actividades que conforman un Capítulo.</p> <p>s) Valor Costo Directo Total: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores Totales de todos los Capítulos.</p>
--

<p>t) Valor Costos Indirectos: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria de los Valores correspondientes a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. Junto con el presupuesto se deberá entregar una discriminación de cada uno de los componentes del AIU y la metodología utilizada para su calculo.</p> <p>u) Valor IVA sobre la Utilidad: Es el valor en pesos correspondiente al cálculo del IVA, correspondiente al 19%, sobre el valor de la Utilidad.</p> <p>v) Valor Total de la Obra: Es el valor en pesos resultante de la sumatoria del valor del Costo Directo Total, más el valor de los Costos Indirectos, más el valor del IVA sobre la Utilidad.</p> <p>Las operaciones requeridas para la estimación de análisis de precios unitarios y el presupuesto de obra, deberán ser suministradas incluyendo la formulación requerida para la obtención de los resultados, en formato Excel.</p> <p>c. Programación De La Ejecución De Obras E Inversiones</p> <p>El consultor deberá presentar la programación de la ejecución de las obras e inversiones proyectadas, definiendo los tiempos de duración, la secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto y la secuencia constructiva más adecuada.</p> <p>Lo anterior representado en un diagrama de Gantt o PERT, identificando actividades asociadas a entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, organización por capítulos, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, Programa de inversión mensual en Microsoft Project, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar y definición de la ruta crítica del proyecto.</p> <p>Así mismo se debe entregar un flujo de caja semanal sobre obra ejecutada incluyendo el valor del A.I.U.</p> <p>6.2.2.10. TRAMITES DE PERMISOS Y LICENCIAS</p> <p>El Consultor debe realizar los trámites para obtener las licencias y/o permisos requeridos para la materialización del proyecto, para lo cual deberá atender y realizar los ajustes a los estudios técnicos y diseños, requeridos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias y/o permisos.</p> <p>El Consultor está obligado a elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc. necesarios para tramitar la solicitud de Licencia de Construcción y/o de urbanismo, ante la Curaduría Urbana y ante la entidad urbanística competente, del mismo modo está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de la Curaduría Urbana y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar a la Interventoría y FINDETER la correspondiente Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada, incluyendo la Licencia de Urbanismo si a ello hubiere lugar.</p> <p>Así mismo, el consultor deberá adelantar todas las reuniones y trámites necesarios para que el proyecto sea aprobado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requisito previo a la solicitud de licencia ante la curaduría urbana. Así mismo el consultor debe tener en cuenta las modalidades</p>
--

<p>de Licencia de Construcción que deberá solicitar, con el fin que se puedan adelantar todas las actividades propuestas.</p> <p>Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del consultor y los costos de las expensas serán a cargo de la contratante; los cuales se cancelaran como un costo reembolsable al consultor. Si se desistiere la solicitud por responsabilidad del Consultor, los costos de la nueva radicación serán responsabilidad del consultor.</p> <p>Con el fin de obtener las licencias el consultor deberá presentar:</p> <p>Firma de planos y formularios para obtención de licencias. Firma de memoriales de responsabilidad.</p> <p>En el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos adicionales, le corresponderá y será responsabilidad del consultor adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.</p> <p>El Consultor deberá entregar, dentro del plazo definido, todos los diseños y estudios, aprobados por la interventoría técnica y las empresas de servicios públicos y demás entidades del orden municipal, distrital o departamental. Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas o entidades, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el contrato.</p> <p>El Consultor deberá consultar con las entidades competentes los documentos que permitan el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>Así mismo el Consultor deberá radicar ante las empresas de servicios públicos, los diseños que requieran aprobación de éstas.</p> <p>De acuerdo con el alcance de los Estudios y Diseños, el Consultor es responsable del seguimiento de los diseños que se radiquen en cada una de las empresas de servicios públicos, hasta obtener su aprobación, la cual será prerequisite para el pago de los estudios y diseños y la correspondiente liquidación del contrato.</p> <p>El Consultor presentará por escrito la aprobación a la totalidad de los estudios y diseños por parte de la interventoría técnica, incluyendo los permisos, licencias o aprobaciones requeridas por parte de las empresas de servicios públicos o entidades competentes.</p> <p>De igual forma, el Consultor deberá realizar las correcciones y ajustes solicitados por las empresas de servicios públicos o entidades competentes dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud. Estos términos deberán ser considerados por El Consultor en su programación, y no lo exoneran de cumplir con la entrega de los estudios y diseños, debidamente revisados y aprobados por el Interventor, dentro del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Todos los costos y gastos que se generen durante la etapa de estudios y diseños correrán por parte del Consultor.</p> <p>6.2.2.11. ENTREGA DEL PROYECTO DEFINITIVO</p>
--

Los diseños aprobados por las entidades correspondientes y por las empresas prestadoras de los servicios públicos, deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente, y deben cumplir las determinaciones previas realizadas por la Interventoría, FINDETER y el ICBF en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.

Además, el consultor deberá garantizar la coordinación de estudios técnicos y los diseños para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Elaborar la estructura de desarrollo y aplicación de la metodología del proyecto.
- b) Coordinar con la Interventoría y FINDETER la elaboración, desarrollo y entrega de los productos, la forma en la que deberán ser presentados los estudios técnicos, diseños integrales objeto del presente contrato.
- c) Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto.
- d) Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
- e) Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes del proyecto.
- f) Coordinar con la Interventoría y FINDETER la estructuración, articulación y traslape de los estudios y diseños técnicos en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.
- g) Revisar previamente a la presentación a la Interventoría y a FINDETER de la totalidad de los estudios técnicos, ajustes a diseños o diseños integrales elaborados por cada uno de los especialistas.
- h) Revisar y verificar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a FINDETER y a la Interventoría en las reuniones de avance de la ejecución de los ajustes y complementación a estudios técnicos y diseños integrales.
- i) Coordinación 2D y 3D de los planos técnicos entre sí y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.
- j) Coordinación en 3D de la totalidad de los estudios y diseños, para garantizar la correspondencia de las diferentes instalaciones técnicas con la arquitectura y la estructura y evitar la superposición de redes y tuberías en obra.

Para la presentación del proyecto a FINDETER, el ICBF, y demás entidades interesadas en el proyecto, se deberá generar una presentación virtual de las siguientes características: Render 3D simulando en video un recorrido virtual, donde se muestren exteriores de la obra su fachada y sea identificable su ubicación. Lo anterior en un formato .mov o .mp4 de Full HD con una resolución mínima de 1920x1080 pixeles a 29,97 cuadros por segundo.

6.2.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Precio global fijo sin formula de reajuste

El método para la determinación del valor del contrato es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el presente numeral, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del Consultor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de

<p>software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Consultor, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. La Contratante no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.</p> <p>El valor del contrato será el valor por el cual fue adjudicado el contrato para esta proyecto, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXXXX,00) incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p> <p>EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de cada consultoría, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, de la totalidad de los estudios y diseños integrales (planos de construcción, levantamiento topográfico, estudio de suelos, proyecto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños técnicos, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), junto a radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas, en caso de que aplique.</p> <p>El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de cada consultoría, se pagará, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Suscripción del acta de terminación de cada consultoríab. Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de cada consultoría, incluida la expedición de la licencia de construcción y demás permisos requeridos (si aplica).c. Suscripción del acta de liquidación del contrato. <p>Para los pagos, el CONSULTOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">iii. El CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.iv. Cumplir los demás requisitos establecidos para pago por la CONTRATANTE.

<p>7.OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>	<p>7.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico (Recomendaciones mínimas de construcción) del presente proceso. b. Realizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. c. Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los diagnósticos y estudios y diseños a ejecutar. d. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción de edificaciones y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto. e. Leer, conocer, aceptar e implementar los lineamientos de diseños y especificaciones que apliquen para la ejecución de los diseños. f. En caso de que aplique, realizar la validación de la totalidad de estudios técnicos y diseños entregados por FINDETER en los primeros quince días de ejecución del contrato. g. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por FINDETER, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a FINDETER. h. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por FINDETER, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP 1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONSULTOR. i. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos. j. Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario. k. Las demás actividades relacionadas con los proyectos técnicos y que sean necesarias para la obtención de la licencia de construcción. l. De conformidad con el numeral 1 del Artículo 25 - Documentos adicionales para la licencia de construcción del Decreto 1469 de 2010, deberán aportar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente - NSR - 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos. m. Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías I Baja Complejidad y II Media Complejidad de que trata el artículo 18 del Decreto 1469 de 2010, únicamente se acompañará copia de los planos estructurales del proyecto firmados y rotulados por el profesional que los elaboró.
--	--

	<ul style="list-style-type: none">n. Entregar los estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para los procesos de contratación de obras e interventorías respectivas.o. Determinar e informar por escrito sobre el impacto ambiental, social y económico del proyecto, cómo mínimo en los siguientes términos:<ul style="list-style-type: none">i. Afectaciones al medio ambiente con las potenciales construcciones y potencial consumo de materiales naturales;ii. Caracterización de la población a beneficiar en términos de género, edad y grado escolar,iii. Creación de empleos con la ejecución de la obra.p. EL CONSULTOR deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos a que haya a lugar para ejecutar la obra, incluyendo cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.q. Realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación del proyecto para la obtención y/o modificación de la licencia de construcción, actualización o modificación de la licencia existente, y demás permisos, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de la Licencia correrán por cuenta del CONSULTOR y el pago de las expensas de dicha Licencia será a cargo del CONSULTOR y será un costo reembolsable. El CONSULTOR adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes.r. El resultado de los estudios y diseños realizados por EL CONSULTOR deberán ser previamente revisados y aprobados por la Interventoría antes del vencimiento del plazo de ejecución de esta etapa del contrato, para proceder a su verificación por parte de FINDETER.s. EL CONSULTOR debe realizar comités de diseño, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, FINDETER, e ICBF, en caso de requerirse, así como todas aquellas entidades que estas dos últimas estimen durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. El lugar de los comités será definido por FINDETER.t. Como resultado de los diseños, estos deberán realizarse con una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados para el objeto contractual.u. Coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento de los diseños con representantes de las entidades territoriales y FINDETER, e ICBF en caso de requerirse, y demás que apliquen. En estas reuniones deben entregarse hitos como: Esquemas arquitectónicos básicos, anteproyecto arquitectónico, proyecto arquitectónico.v. El proyecto debe incluir en los diseños y en la construcción los componentes de urbanismo con mobiliario, paisajismo, arborización.w. Adicionalmente, el consultor deberá elaborar renders y esquemas para la fácil divulgación y socialización del proyecto.x. Se deberá adelantar la totalidad de los inventarios de las redes de servicios públicos.y. El consultor se compromete a diseñar la totalidad del proyecto por módulos con el fin de ajustarse al presupuesto disponible. De igual manera deberá entregar el presupuesto y la programación de las obras. Hace parte integral de los presentes Términos de Referencia, los requerimientos técnicos para los estudios y diseños, los cuales, se encuentran publicados en la Convocatoria. Solamente será considerada que la Etapa de Estudios y Diseños ha sido culminada a satisfacción cuando la Interventoría de su aprobación y aquellas entidades que EL CONTRATANTE considere.
--	---

	<p>z. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de los diseños. Para ello el consultor deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos presentados en su propuesta para garantizar la ejecución de las obras</p> <p>aa. El arquitecto diseñador debe adelantar como mínimo una visita de campo previa a la elaboración del proyecto arquitectónico para que recoja las inquietudes y expectativas de los interesados del proyecto. Los costos de desplazamiento serán asumidos por el consultor. Posterior a la implantación arquitectónica, se requiere como mínimo una visita adicional para la socialización definitiva del proyecto y la implantación del mismo en el lote respectivo.</p> <p>bb. El consultor debe incluir criterios de diseño bioclimático, que ofrezca mejores condiciones de bienestar y confort con el menor costo y consumo energético posible. Igualmente debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none">i. La cultura del municipio y el entorno del sitio de implantaciónii. Orientación y protección solariii. Ventilación naturaliv. Materiales y sistemas constructivosv. Iluminación naturalvi. Ahorro energético y ahorro del agua (concepto de eficiencia)vii. Acústicaviii. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento. <p>cc. El consultor deberá establecer alternativas sostenibles (ahorro de energía, ahorro de agua, manejo de aguas residuales), que garanticen menores costos de operación y mantenimiento.</p> <p>dd. Dentro de los criterios arquitectónicos el consultor se obliga a la preservación de la arborización nativa del predio.</p> <p>ee. El consultor debe garantizar una adecuada acústica de los espacios.</p> <p>ff. Para poder iniciar la Obra, EL CONSULTOR debe contar con la debida aprobación de la totalidad de los estudios y diseños por parte de la Interventoría y verificación de FINDETER, y contar con las licencias y permisos indispensables para iniciar la obra.</p> <p>gg. Tener en cuenta en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del Proyecto las Recomendaciones Mínimas de Construcción, que forman parte integral de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>hh. Cumplir con todas las condiciones y entregables descritos en el alcance detallado de las Recomendaciones Mínimas de Construcción.</p> <ul style="list-style-type: none">ii. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito para aprobación por parte de la Interventoría.jj. Una vez se lleve a cabo aprobación de los diseños por parte de la Interventoría, y verificación de FINDETER, se llevará a cabo socialización de los diseños a las partes interesadas, la cual debe ser acompañada por la Interventoría, FINDETER y demás entidades participantes. <p>kk. Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del Proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.</p> <p>7.2. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN – ESTUDIOS Y DISEÑOS</p> <p>Presentar informes periódicos de avance de todos y cada uno de los estudios y diseños contemplados, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. Estos Informes deben poseer</p>
--	---

<p>y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un proyecto integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.</p> <p>Entregar a la Contratante todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios y Diseños realizados (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, planos definitivos de construcción debidamente firmados, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas), así como la totalidad de los planos de construcción, en medio físico (Original y 2 copias) y magnético.</p> <p>Llevar una bitácora de la ejecución de los estudios y diseños técnicos, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la consultoría y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada para esta etapa. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, los profesionales que intervienen en la consultoría, así como de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A).</p> <p>Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener:</p> <ol style="list-style-type: none">Avance de cada una de las actividades programadas.Registros fotográficos.Videos o rendes del avance del ProyectoResultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.Fotocopia de la bitácora.Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.Relación del personal empleado en la ejecución de los diseños.Actualización del programa de ejecución de los diseños.Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. <p>Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:</p> <ol style="list-style-type: none">Resumen de actividades y desarrollo de los diseñosDocumentación técnica productos entregables de la consultoríaBitácoraAcreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.Póliza de los estudios y diseños técnicos y actualización de las demásPaz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subconsultors.Entrega de los productos resultado de los estudios y diseños técnicos.
--

Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de los productos de los estudios y diseños técnicos y de la entrega final de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción.

Presentar toda la información requerida por el Interventor o El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) de conformidad a lo solicitado por la Interventoría.

EL CONSULTOR debe entregar a la Contratante, como mínimo, los productos de los estudios técnicos y diseños en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas.

7.3. CURVA S

El CONSULTOR deberá elaborar la curva S que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado; EL CONSULTOR se obliga a cumplir con la terminación de los Hitos del contrato señalados en las semanas indicadas en los Términos de Referencia. En tal sentido, el CONSULTOR deberá evaluar y ajustar su programación con base en estos puntos de obligatorio cumplimiento, considerando los anteriores literales. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en los Términos de Referencia.

HI LA MAGDALENA - SOGAMOSO

HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO
Visita lote	1
Informe preliminar normativo	2
Esquemas básicos	3
Anteproyecto	5
Proyecto arquitectónico	7
Estudios y diseños técnicos (Estructural, hidrosanitario, eléctrico, etc)	11
Entrega de estudios y diseños definitivos a Interventoría	13
Aprobación de los diseños y estudios por parte de Interventoría*	15
Radicación de solicitud de licencias y permisos	16

* Coordinación de reunión por parte del consultor para presentación del proyecto a designados del ICBF, Entidad territorial, Interventoría y FINDETER.

HI CAFETERITO – BOGOTÁ D.C.	
HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO
Visita lote	1
Informe preliminar normativo	2
Ensayos requeridos	4
Vulnerabilidad sísmica	7
Patología estructural	9
Estudios y diseños técnicos	11
Entrega de estudios y diseños definitivos a Interventoría	13
Aprobación de los diseños y estudios por parte de Interventoría*	15
Radicación de solicitud de licencias y permisos	16

NOTA: En caso de aprobarse una modificación al plazo contractual por parte de la Entidad Contratante, esta gráfica será objeto de ajuste por parte de **FINDETER** con el apoyo de LA INTERVENTORÍA, para lo cual el Constructor acepta desde los Términos de Referencia ceñirse a las condiciones de los mismos.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por **FINDETER**, serán obligatorios para **EL CONSULTOR** quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de **FINDETER** o del comité técnico. En caso de que **EL CONSULTOR** no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **FINDETER**. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Si, por circunstancias imputables a EL CONSULTOR o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) descontará dicho valor de las sumas que a EL CONSULTOR se le adeuden; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A) para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

<p>8. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL</p>	<p>El Contratista deberá garantizar la implementación de un plan de Gestión Social durante toda la ejecución del proyecto con el fin de llevar a cabo un análisis social de la ejecución de la consultoría con el entorno y su impacto en el mismo. Se deberá tener cuidado de que la información que se socialice y las actividades que se ejecuten no estén limitadas por algún acuerdo de confidencialidad y reserva, y estará en cabeza del contratante definir tal condición.</p> <p>Las actividades correspondientes al Plan de Gestión Social, se encuentran definidas en el anexo para tal fin.</p>
<p>9. EDICIÓN DE INFORMES</p>	<p>De acuerdo con los entregables planteados en los estudios técnicos y los diseños integrales que se deben adelantar para cada proyecto, el Contratista deberá hacer entrega a la interventoría del informe mensual de avance de los trabajos, en donde se consignen las memorias y especificaciones técnicas de los paquetes arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, geotecnia y demás consignados en esta metodología.</p> <p>Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el consultor deberá entregarlos bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NTC 1456 2. NTC 5613 3. NTC 4490 4. NTC 1594 5. NTC 1580 6. NTC 1687 7. NTC 1914 8. Demás normativa vigente y aplicable.
<p>10. NORMATIVIDAD APLICABLE</p>	<p>Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto por parte del Contratista y objeto de seguimiento por parte de la Interventoría (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial. 2. Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos. 3. Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen. 4. NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia. 5. Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960. 6. Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad. 7. Legislación de Seguridad Industrial y Salud en el trabajo. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud en el trabajo, según Resolución 2400 de 1979. 8. Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. (en casos que aplique)

	<ol style="list-style-type: none">9. Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).10. Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).11. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 198912. Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.13. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.14. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.15. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.16. NFPA 101 Código de Seguridad Humana17. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.18. Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas19. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.20. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.21. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS22. Código Colombiano de Fontanería NTC-1500.23. NORMAS AISC, AISI.24. NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, cuando haya lugar.25. NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.26. NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.27. NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.28. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.29. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).30. Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.31. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).32. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.33. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP34. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.35. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.36. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.37. Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.38. Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
--	--

	<ol style="list-style-type: none"> 39. Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto. 40. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del proyecto) y su regulación específica. 41. Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones. 42. Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones. 43. Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" 44. Ley 1796 de 2016 "Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones", y los decretos que la reglamenten. 45. Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares para Colegios 46. Norma Técnica Colombiana NTC 6199 Planeamiento Y Diseño De Ambientes Para La Educación Inicial En El Marco De La Atención Integral. 47. Decreto 606 de 2001 "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones". 48. Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones". 49. Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y sus decretos modificatorios o anexos. 50. Resolución 330 de 2017, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009". 51. Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 52. Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente proceso.
<p>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo general del contrato es de CUATRO (4) MESES. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y el acta de terminación.</p> <p>El acta de inicio de la consultoría deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de Interventoría y cada proyecto deberá suscribir un acta de inicio independiente.</p> <p>Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad.</p>

<p>12. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA – CONDICIÓN RESOLUTORI A</p>	<p>El contrato que se suscriba quedará sometido a las siguientes condiciones resolutorias:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ICBF o del CONSULTOR a cuyo cargo esté la responsabilidad. b. Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el trazado del proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el ICBF no pueda sufragar. El ICBF deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la CONTRATANTE informando tal situación. Si en dicho término el ICBF no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria. c. Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución; trazado; o modificación del proyecto, se advierte que la ejecución del proyecto requiere de la reubicación de población. <p>Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto el mencionado contrato se terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor del CONTRATO.</p> <p>Por ningún motivo FINDETER pagará a EL CONSULTOR un valor superior al pactado en el contrato.</p>
<p>13. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES</p>	<p>En caso de que aplique, el Contratista debe realizar los trámites para obtener las licencias y/o permisos requeridos para la materialización del proyecto, o sus modificaciones y/o actualizaciones, para lo cual deberá atender y realizar los estudios técnicos y diseños requeridos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias y/o permisos.</p> <p>Los costos asociados a los trámites serán a cargo del Contratista y los costos de las expensas será un costo reembolsable que se pagará al Contratista. El Contratista adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción y de más permisos urbanísticos o ambientales ante las entidades competentes. Si se desistiere la solicitud por responsabilidad del Contratista, los costos de la nueva radicación serán responsabilidad del Contratista.</p> <p>Con el fin de obtener las licencias el contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Firma de planos y formularios para obtención de licencias. ▪ Firma de memoriales de responsabilidad. ▪ Licencia de construcción y licencias y/o permisos para el suministro de servicios públicos y demás trámites necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura, ante las entidades pertinentes. ▪ Análisis y ensayos requeridos para la obtención de los permisos ambientales necesarios. <p>Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos adicionales, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.</p>
<p>14. PERSONAL</p>	<p>Tal como lo aseguró con la presentación de la propuesta, el consultor garantizó que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que al haber sido</p>



<p>MÍNIMO REQUERIDO Y PORCENTAJE S DE DEDICACIÓN DE CADA UNO</p>	<p>seleccionado presentará para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para la ejecución del proyecto, así:</p> <p>A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p> <p>Para la ejecución del contrato, el CONSULTOR deberá garantizar los perfiles y la dedicación requerida en el Anexo 1 Personal Requerido de los Términos de Referencia.</p>
---	---